



Obligación Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

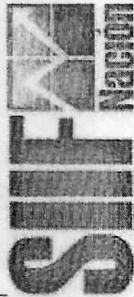
Mhajipwara ANDRES JULIAN ALVARADO CASTANEDA
15-01-11-079 DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
23/06/2026 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.									
Numero:	161326	Fecha Registro:	2026-06-23	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-11-079 DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	Nro. Compromiso:	35926		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generada	Requiere DIP:	No	Valor Actual:	23 260 930,00	Saldo x Ordenar:	23 260 930,00
Valor Inicial:	23 260 930,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Original:	0,00	Valor Actual Moneda Original:	0,00	Saldo x Ordenar Moneda Original:	0,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	Valor Total Operaciones Moneda Original:	0,00	Valor IVA:	21 733 136,00	Valor IVA:	3 713 930,00	Nro. Cdp:	25126
Valor Deducciones:	1 527 794,00	Valor Neto:		Atributo Contable:	05-NINGUNO	Comprobante Contable:	400626		
Valor Deducciones Moneda:	0,00	Valor Neto Moneda:							
TERCERO									
Identificacion:	900231692	Razon Social:	INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS	Medio de Pago:					
CUENTA BANCARIA									
Numero:	1007825788	Banco:	BANCO DAVIBANK S.A.	Tipo:	CAJA MENOR	Corriente	Estado:	Activa	
Numero:	56526	Tipo:	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes	Identificacion:		Fecha de Registro:			
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:		FACTURA NO CS630	Tipo:	FACTURA	Fecha:	2026-06-23			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
15-01-11-079 DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CSF	05-NINGUNO				
Total:							23 260 930,00	0,00	23 260 930,00
Objeto:	FACTURA NO CS630 CONTRATO NO 221								
PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA DE PAGO		ESTADO		VALOR A PAGAR	
15-01-11-079 DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO		1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF		2026-06-30		Generada		23 260 930,00	
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL									
POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR			
2-01-04-01-04-01 RETE FUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	19 547 000,00	4,000 %	781 880,00	781 880,00			
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - REGIMEN COMUN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	3 713 930,00	15,000 %	557 090,00	557 090,00			
2-01-05-01-01-03-05 RETENCION ICA COMERCIAL SERVICIOS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS	NIT 899999001	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	19 547 000,00	0,966 %	188 824,00	188 824,00			

PD. HARLEN MILENA MORENO ALFONSO
CONTADOR GENERAL DISAN EIC

Coronel (EC) LUIS HERNANDEZ PINZON
Director y Ordenador del Gasto

		FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD			
PROCESO EJECUCION FINANCIERA					
				No de tramite: 1976	
1.DATOS PROVEEDOR					
VIGENCIA FISCAL: 2026				FECHA: 22/06/2026	
UNIDA DE EJECUTORA: 15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO					
NOMBRE PROVEEDOR: INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS		NIT PROVEEDOR: 900231692-2			
No CONTRATO: 221/2026					
BANCO / ENTIDAD FINANCIERA: BANCO COLPATRIA		No.CUENTA BANCARIA: 1007825788			
TIPO DE CUENTA: CTE ☒ AHORROS ☐					
2. CONTROL Y SEGUIMIENTO					
RUBRO		RECURSO		VIGENCIA	
A-02-02-02-008-007		REC 10 ☒ REC 11 ☐ REC 16 ☐		2026	
NUMERO REGISTROS SIIF		No de documento		FECHA	
CDP		25126		9/02/2026	
CRP		35926		30/04/2026	
OBLIGACIÓN:		CXP 50526 06 161326		221/2026	
ORDEN DE PAGO:		RESERVA PRESUPUESTAL		PEDIDO (COMPRAS)	
FECHA DE PAGO:		ENTRADA SERVICIOS		ENTRADA DE BIENES	
		MIRO DOC.FINANCIERO		ORDEN DE PAGO	
		FECHA DE PAGO			
OBSERVACIONES: PAGO INFORME 2 DEL 22 DE JUNIO 2026					
3. DEDUCCIONES					
CONCEPTO		BASE		VALOR	
RETEIVA		3.713.930,00		15%	
RETEFUENTE		19.547.000,00		4%	
ICA		19.547.000,00		0,966%	
CONTRIBUCION					
OTRAS DEDUCCIONES					
TOTAL DEDUCCIONES					
NETO A PAGAR (VALOR A PAGAR -DEDUCCIONES)				23.260.930,00	
4. FIRMAS					
SECCION JURIDICA-FINANCIERA		SUBOFICIAL VALIDACION DE CUENTAS DE PAGO			
PERFIL COMPRAS SAP		CS Agudelo Carlos Horacio			
RESPONSABLE OBLIGACION SIIF		ALMACENISTA			
CONTADOR		RESPONSABLE MIRO SAP			
		TESORERO			
		Carrera 7 No. 52-48 Bogotá D.C. disan@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co			
PÚBLICA					



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHmpinzon MAIRA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante

15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

Fecha y Hora Sistema:

2026-02-09-11:40 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	25126	Fecha Registro:	2026-02-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	950.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	950.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	950.000.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	25126	Fecha Registro:	2026-02-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF		950.000.000,00	0,00	950.000.000,00	950.000.000,00	0,00
Total:						950.000.000,00	0,00	950.000.000,00	950.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO FABRICANTE INCLUIDO REPUESTOS Y/O ACCESORIOS A TODO COSTO, PARA LOS EQUIPOS DE IMAGENES DIAGNOSTICAS ESM DISAN 2026322003465963
---------	---

T.C. JOHN ERIHK BARRERA
Oficial Gestion Financiera DISAN Ejército



Compromiso Presupuestal de Gasto –
Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema

MAIRA ALEXANDRA PINZON RAMIREZ
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
15-01-11-079
30/04/2026 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO														
Con base en el CDP No: 25126 de fecha 2026-02-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle														
Número:	35926	Fecha Registro:	2026-04-30	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO									
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00							
Valor Inicial:	115.000.000,00	Valor Total Operaciones:	115.000.000,00											
TERCERO ORIGINAL														
Identificación: NIT	900231692	Razón Social:	INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS											
Cuenta Bancaria														
Número:	1007825788	Banco:	BANCO DAVIBANK S.A.											
Identificación:	80424162	Nombre:	LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON											
ORDENADOR DEL GASTO														
CAJA MENOR														
Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	VIATICOS									
DOCUMENTO SOPORTE														
Identificación:	Fecha de Registro:	Número:	221-DISAN-EJC-2026	Tipo:	ACEPTACION DE OFERTAS									
2026-04-30														
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO														
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR					
15-01-11-079 DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	10	CSF		115.000.000,00	0,00							
Total:						115.000.000,00	0,00	115.000.000,00	115.000.000,00					

Objeto:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION TECNICA DE LOS EQUIPOS DE AUDIOMETRIA Y AUDIOLOGIA DE LOS ESM DE LA DISAN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES HASTA 10 NOV 2026									
PLAN DE PAGOS										
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA		VALOR A PAGAR		SALDO POR OBLIGAR		LINEA DE PAGO
15-01-11-079	DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-31	115.000.000,00	115.000.000,00	115.000.000,00	115.000.000,00	NINGUNO	



SV. JAVIER LIZARAZO CEPEDA
JEFE DE PRESUPUESTO DISAN EJERCITO

5214

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026322019957593: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

Bogotá, D.C., 22 junio de 2026

Señor Coronel (EC)
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército
Carrera 7 N° 52 – 48
Bogotá, D.C.

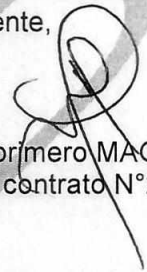
Asunto: Solicitud trámite administrativo y financiero de la trazabilidad cobro N°2 contrato N°221-DISAN-EJC-2026

Respetuosamente, solicito al Señor Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto autorice a quien corresponda iniciar el trámite administrativo y financiero correspondiente PAC, a la factura N°9630 del contrato 221-DISAN-EJC-2026 por un valor de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA M/CTE (\$23.260.930,00).

En cumplimiento de las actividades establecidas en el Contrato No. 221-DISAN-EJC-2026, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION TECNICA DE LOS EQUIPOS DE AUDIOMETRIA Y AUDIOLOGIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES", suscrito para la vigencia 2026 con la empresa INCEB Ingeniería Integral S.A.S., identificada con NIT 901.440.188-1, se verificó la ejecución de las actividades de mantenimiento y calibración previstas contractualmente, así como el suministro de los repuestos, accesorios y consumibles requeridos.

De igual manera, se constató que las órdenes de servicio correspondientes fueron gestionadas y registradas en el sistema SAP-PM, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas al presente contrato.

Respetuosamente,


Sargento Viceprimero MAGDA ANNY CORREAL OCHOA
Supervisor del contrato N°221-DISAN-EJC-2026


Elaboró: SV Anny Correal
Suboficial Mantenimiento Biomédico



Carrera 7 N.º 52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



90016-1



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



FECHA

24/06/2026

HORA

8:37:00 a. m.

Radicado No

2026322019957593

STAFF

☐

EVASE

☐

PLANEACIÓN

☐

SERVICIO AL
CUIDADANO

☐

AYUDANTIA

ADM Y FINANCIERA

☐

TALENTO HUMANO

☒

FINANCIERA

☐

LOGISTICA

☐

ADMINISTRATIVA
CONTRATOS

GESTION DOCUMENTAL

GESTION SERVICIOS SALUD

☐

SALUD PUBLICA

☐

ASISTENCIAL

☐

BIOESTADISTICA

☐

AUDITORIA EN
SALUD

GESTION
AUTORIZACIONES

GESTION SALUD OPERACIONAL

☐

SANIDAD EN
CAMPAÑA

☐

LOGISTICA
OPERACIONAL

☐

INTELIGENCIA
MEDICA

GESTION MELAB

☐

APTITUD
PSICOFISICA

☐

JUNTAS
MEDICAS

☐

SISTEMA
INTEGRADO

☐

ACTIVACION

GESTION JURIDICA

☐

TUTELAS

☐

PETICIONES
REQUERIMIENTOS
JURIDICOS

☐

DISCIPLINARIOS
ADMINISTRATIVOS

☐

ASIGNACION Y
ESTADISTICA

REGIONALES

REGIONAL

☐ OPERACIÓN INMEDIATA
☐ ACUSE RECIBIDO
☐ DIFUNDIR REGIONALES
PARA SU CONOCIMIENTO
☐ REPRESENTARME/ASISTIR
LO DE SU CARGO
☐ TRAMITE CORRESPONDIENTE
☒ INFORMAR CUMPLIMIENTO PLAZO

☐ PROYECTAR RESPUESTA
☐ RESPONDER AL INTERESADO
☐ RESUELVA E INFORME
DE CUMPLIMIENTO
☐ ESTUDIE Y RECOMIENDE
☐ TRAER ANTECEDENTES
☐ NO AUTORIZADO

☐ AUTORIZADO
☐ RESPUESTA CON FIRMA
☐ RESPUESTA CON FIRMA DIGSA O COPER
☐ TRATAR EN REUNION STAFF
☐ SEGUIMIENTO
☐ HABLE CONMIGO
☐ COORDINE CON
☐ ORDEN SEMANAL

RESPONSABLE

ORDEN DIRECTOR DISAN:

Coronel (EC) . LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército

ORDEN JEFE DE ÁREA:

COMPROMISO DE RESERVA: La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, deberá cumplir con las obligaciones de reserva impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013, Capítulo VI, al igual que las normas que lo modifiquen o deroguen, así como, las normas concordantes en la materia; su divulgación o uso no autorizado, conllevará las sanciones disciplinarias y/o penales preestablecidos en los códigos vigentes por revelación ilícita de la información.

Firma: JEFE DE ÁREA



6214

PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD



Al contestar, cite este número

Radicado N°2026322019956643: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN

Bogotá, D.C, 22 junio de 2026

Señor Coronel (EC)
LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército
Ordenador del Gasto
Carrera 7 N° 52 – 48
Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud PAC N°2 contrato N°221-DISAN-EJC-2026

Respetuosamente, solicito al Señor Director de Sanidad Ejército y Ordenador del Gasto autorice a quien corresponda iniciar el trámite administrativo y financiero correspondiente a la asignación del cupo PAC correspondiente a la factura N°9630 del contrato 221-DISAN-EJC-2026 por un valor de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA M/CTE (\$23.260.930,00).

En cumplimiento de las actividades establecidas en el Contrato No. 221-DISAN-EJC-2026, cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION TECNICA DE LOS EQUIPOS DE AUDIOMETRIA Y AUDIOLOGIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES", suscrito para la vigencia 2026 con la empresa INCEB Ingeniería Integral S.A.S., identificada con NIT 901.440.188-1, se verificó la ejecución de las actividades de mantenimiento y calibración previstas contractualmente, así como el suministro de los repuestos, accesorios y consumibles requeridos.

De igual manera, se constató que las órdenes de servicio correspondientes fueron gestionadas y registradas en el sistema SAP-PM, evidenciando el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas al presente contrato.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero MAGDA ANNY CORREAL OCHOA
Supervisor del contrato N°221-DISAN-EJC-2026

Elaboró: SV. Andy Correal
Suboficial Mantenimiento Biomédico



Carrera 7 N.º 52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO



FECHA

23/06/2026

HORA

8:58:15 a. m.

Radicado No

2026322019956643

STAFF

☐

EVASE

☐

PLANEACIÓN

☒

SERVICIO AL
CUIDADANO

☐

AYUDANTIA

ADM Y FINANCIERA

☐

TALENTO HUMANO

☒

FINANCIERA

☐

LOGISTICA

☐

ADMINISTRATIVA
CONTRATOS

☐

GESTION DOCUMENTAL

GESTION SERVICIOS SALUD

☐

SALUD PUBLICA

☐

ASISTENCIAL

☒

BIOESTADISTICA

☐

AUDITORIA EN
SALUD

☐

GESTION
AUTORIZACIONES

GESTION SALUD OPERACIONAL

☐

SANIDAD EN
CAMPAÑA

☐

LOGISTICA
OPERACIONAL

☐

INTELIGENCIA
MEDICA

GESTION MELAB

☐

APTITUD
PSICOFISICA

☐

JUNTAS
MEDICAS

☒

SISTEMA
INTEGRADO

☐

ACTIVACION

GESTION JURIDICA

☐

TUTELAS

☐

PETICIONES
REQUERIMIENTOS
JURIDICOS

☐

DISCIPLINARIOS
ADMINISTRATIVOS

☐

ASIGNACION Y
ESTADISTICA

REGIONALES

REGIONAL

- ☐ OPERACIÓN INMEDIATA
- ☐ ACUSE RECIBIDO
- ☐ DIFUNDIR REGIONALES
- ☐ PARA SU CONOCIMIENTO
- ☐ REPRESENTARME/ASISTIR
- ☒ LO DE SU CARGO
- ☐ TRAMITE CORRESPONDIENTE
- ☐ INFORMAR CUMPLIMIENTO PLAZO

- ☐ PROYECTAR RESPUESTA
- ☐ RESPONDER AL INTERESADO
- ☐ RESUELVA E INFORME
- ☐ DE CUMPLIMIENTO
- ☒ ESTUDIE Y RECOMIENDE
- ☐ TRAER ANTECEDENTES
- ☐ NO AUTORIZADO

- ☐ AUTORIZADO
- ☐ RESPUESTA CON FIRMA
- ☐ RESPUESTA CON FIRMA DIGSA O COPER
- ☐ TRATAR EN REUNION STAFF
- ☐ SEGUIMIENTO
- ☐ HABLE CONMIGO
- ☐ COORDINE CON
- ☐ ORDEN SEMANAL

RESPONSABLE

ORDEN DIRECTOR DISAN:

Coronel (EC) . LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN
Director de Sanidad Ejército

ORDEN JEFE DE ÁREA:

COMPROMISO DE RESERVA: La información contenida en el presente documento goza de reserva legal, razón por la cual todo servidor público que tenga acceso a su contenido, deberá cumplir con las obligaciones de reserva impuestas en la Ley Estatutaria 1621 de 2013, Capítulo VI, al igual que las normas que lo modifiquen o deroguen, así como, las normas concordantes en la materia; su divulgación o uso no autorizado, conllevará las sanciones disciplinarias y/o penales preestablecidos en los códigos vigentes por revelación ilícita de la información.

Firma: JEFE DE ÁREA



721v



Factura Electrónica De Venta No
C 9630

Página 1 de 4

SEÑORES DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
NIT 901440188 1 **DIRECCIÓN** Cra 7 52 48
TELÉFONO 601 3470200 **CIUDAD** Bogotá D.C.
ASESOR JHON JAIRO GARCIA PARRA
O.COMPRO 221-DISAN-EJC-2026
N.Recepcion Audiometria
CONTACTO Anny Correal

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764095223661 que habilita desde C 8182 hasta C 10000. Vence 2026-07-04

No somos Grandes Contribuyentes.

IVA Régimen Común. No somos Agentes de Retención de IVA. Retenedores de IVA al régimen simplificado.

Act. Económica 4659 ICA 11,04 x1000 Sec. 3312 ICA 9,66x1000,

FECHA FACTURA 22/06/2026

FECHA VENCIMIENTO 21/08/2026

REF	ITEM	DESCRIPCION	CDD	V.UNITARIO	IVA	TOTAL
MTO-06	1	Mantenimiento Preventivo ITEM 1.18. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIÓMETRO (CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DEL MANUAL DE SERVICIO DMGEM.	1	630.000	19%	630.000
MTO-06	2	Mantenimiento Preventivo ITEM 1.19. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) DMGEM.	1	730.000	19%	730.000
MTO-06	3	Mantenimiento Preventivo ITEM 1.29. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO) DMGEM.	1	340.000	19%	340.000
MTO-06	4	Mantenimiento Preventivo ITEM 1.30. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO) DMGEM.	1	340.000	19%	340.000
MTO-06	5	Mantenimiento Preventivo ITEM 1.17. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIÓMETRO (MANUAL DE SERVICIO) DMSOC.	1	630.000	19%	630.000
MTO-06	6	Mantenimiento Preventivo ITEM 1.24. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPEDANCIÓMETRO (MANUAL DE SERVICIO) DMSOC.	1	730.000	19%	730.000
MTO-06	7	Mantenimiento Preventivo ITEM 1.21. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIÓMETRO (MANUAL DE SERVICIO) ESMIC.	1	630.000	19%	630.000

Valor en Letras

VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE

POLITICA DE DEVOLUCIONES Y GARANTIAS

Las devoluciones serán aceptadas según corresponda, se tendrá 10 días hábiles después de recibida esta factura. En caso de solicitar garantía enviar carta especificando No. de factura, seriales y razón de la devolución.

El producto debe estar en su empaque original.

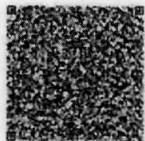
NO SE HACE DEVOLUCION DE DINERO, SE REALIZA NOTA CREDITO.

OBSERVACIONES:

#\$15-01-11-079;CTO221;magda.correal@ejercito.mil.co#\$

SUBTOTAL	19.547.000
IVA	3.713.930
TOTAL DE LA OPERACIÓN	23.260.930
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	23.260.930
TOTAL ITEMS	20

CONSIGNAR EL VALOR DE ESTA FACTURA EN:
Scotiabank Colpatria / Cta. Cte.1007825788
Bancolombia / Cta. Aho. 186-000043-55
BBVA / Cta Aho. 0908005110
a nombre de INCEB SAS



go: Ac

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Tranversal 23 No.61 B 31 / Tel.601 701 7686 / Bogotá D.C Colombia

Correo Electrónico :facturacion@incebsas.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: 988c009f8db60a029a79ad34407fb4743edaa6e8480720d78cdab5345b3b755886d6ea5e547166fb1b009220ac8534d --Fecha y Hora de Expedición : 22/06/2026 3:52:59 p. m.

SEÑORES DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
NIT 901440188 1 **DIRECCIÓN** Cra 7 52 48
TELÉFONO 601 3470200 **CIUDAD** Bogotá D.C.
ASESOR JHON JAIRO GARCIA PARRA
O.COMPRO 221-DISAN-EJC-2026
N.Recepcion Audiometria
CONTACTO Anny Correal

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764095223661 que habilita desde C 8182 hasta C 10000. Vence 2026-07-04

No somos Grandes Contribuyentes.

IVA Régimen Común.No somos Agentes de Retención de IVA.Retenedores de IVA al regimen simplificado.

Act.Economica 4659 ICA 11,04 x1000 Sec. 3312 ICA 9,66x1000,

FECHA FACTURA 22/06/2026

FECHA VENCIMIENTO 21/08/2026

REF	ITEM	DESCRIPCION	CDD	V.UNITARIO	IVA	TOTAL
MTO-06	8	Mantenimiento Preventivo ITEM 1.25. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) ESMIC.	1	730.000	19%	730.000
MTO-06	9	Mantenimiento Preventivo 1.32. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA EN LAMINA (MANUAL DE SERVICIO) ESMIC.	1	340.000	19%	340.000
MTO-04	10	Mantenimiento Correctivo ITEM 2.1. AUDIOMETRO MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLE DE VÍA AÉREA. (DMGEM-ESMIC)	4	255.000	19%	1.020.000
MTO-04	11	Mantenimiento Correctivo ITEM 2.2. AUDIOMETRO MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLE DE VÍA ÓSEA. (DMGEM-ESMIC)	3	255.000	19%	765.000
MTO-04	12	Mantenimiento Correctivo ITEM 2.3. AUDIOMETRO MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS AURICULARES DD45/TDH-39A. (DMGEM-ESMIC)	4	940.000	19%	3.760.000

Valor en Letras

VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE

POLITICA DE DEVOLUCIONES Y GARANTIAS

Las devoluciones seran aceptadas según corresponda, se tendra 10 dias habiles despues de recibida esta factura.En caso de solicitar garantia enviar carta especificando No.de factura, seriales y razon de la devolucion.

El producto debe estar en su empaque original.

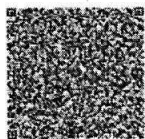
NO SE HACE DEVOLUCION DE DINERO, SE REALIZA NOTA CREDITO.

OBSERVACIONES:

#\$15-01-11-079;CTO221;magda.correal@ejercito.mil.co#\$

SUBTOTAL	19.547.000
IVA	3.713.930
TOTAL DE LA OPERACIÓN	23.260.930
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	23.260.930
TOTAL ITEMS	20

CONSIGNAR EL VALOR DE ESTA FACTURA EN:
Scotiabank Colpatría / Cta. Cte.1007825788
Bancolombia / Cta. Aho. 186-000043-55
BBVA / Cta Aho. 0908005110
a nombre de INCEB SAS



go: Ac

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Tranversal 23 No.61 B 31 / Tel.601 701 7686 / Bogotá D.C Colombia

Correo Electrónico :facturacion@incebsas.com



Factura Electrónica De Venta No
C 9630

Página 3 de 4

SEÑORES DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
NIT 901440188 1 **DIRECCIÓN** Cra 7 52 48
TELÉFONO 601 3470200 **CIUDAD** Bogotá D.C.
ASESOR JHON JAIRO GARCIA PARRA
O.COMPRA 221-DISAN-EJC-2026
N.Recepcion Audiometria
CONTACTO Anny Correal

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764095223661 que habilita desde C 8182 hasta C 10000. Vence 2026-07-04

No somos Grandes Contribuyentes.

IVA Régimen Común.No somos Agentes de Retención de IVA.Retenedores de IVA al regimen simplificado.

Act.Economica 4659 ICA 11,04 x1000 Sec. 3312 ICA 9,66x1000,

FECHA FACTURA 22/06/2026

FECHA VENCIMIENTO 21/08/2026

REF	ITEM	DESCRIPCION	CDD	V.UNITARIO	IVA	TOTAL
MTO-04	13	Mantenimiento Correctivo ITEM 2.4. AUDIÓMETRO MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE VIBRADOR ÓSEO. (DMGEM-ESMIC)	2	990.000	19%	1.980.000
MTO-04	14	Mantenimiento Correctivo ITEM 2.5. AUDIÓMETRO MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAS ALMOHADILLAS PARA DD45/TDH-39. (DMGEM-ESMIC)	4	73.000	19%	292.000
MTO-04	15	Mantenimiento Correctivo ITEM 2.6. AUDIÓMETRO MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA DIADEMA VÍA AÉREA . (DMGEM-ESMIC)	2	470.000	19%	940.000
MTO-04	16	Mantenimiento Correctivo ITEM 2.7. AUDIÓMETRO MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DIADEMA VÍA ÓSEA. (DMGEM-ESMIC)	3	470.000	19%	1.410.000
MTO-04	17	Mantenimiento Correctivo ITEM 2.10. IMPEDANCIÓMETRO MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL KIT PUNTA DE Sonda. (DMGEM - DMSOC)	3	295.000	19%	885.000

Valor en Letras

VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE

POLITICA DE DEVOLUCIONES Y GARANTIAS

Las devoluciones serán aceptadas según corresponda, se tendrá 10 días hábiles después de recibida esta factura. En caso de solicitar garantía enviar carta especificando No.de factura, seriales y razón de la devolución.

El producto debe estar en su empaque original.

NO SE HACE DEVOLUCION DE DINERO, SE REALIZA NOTA CREDITO.

OBSERVACIONES:

#\$15-01-11-079;CTO221;magda.correal@ejercito.mil.co#\$

SUBTOTAL	19.547.000
IVA	3.713.930
TOTAL DE LA OPERACIÓN	23.260.930
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	23.260.930
TOTAL ITEMS	20

CONSIGNAR EL VALOR DE ESTA FACTURA EN:
Scotiabank Colpatria / Cta. Cte.1007825788
Bancolombia / Cta. Aho. 186-000043-55
BBVA / Cta Aho. 0908005110
a nombre de INCEB SAS



go: Ac

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Tranversal 23 No.61 B 31 / Tel.601 701 7686 / Bogotá D.C Colombia

Correo Electrónico :facturacion@incebsas.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

CUFE: 988c009f8db60a029a79ad34407fb4743edaa6e8480720d78cdbab5345b3b755886d6ea5e547166fb1b009220ac8534d --Fecha y Hora de Expedición : 22/06/2026 3:52:59 p. m.

SEÑORES DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
NIT 901440188 1 **DIRECCIÓN** Cra 7 52 48
TELÉFONO 601 3470200 **CIUDAD** Bogotá D.C.
ASESOR JHON JAIRO GARCIA PARRA
O.COMPRO 221-DISAN-EJC-2026
N.Recepcion Audiometria
CONTACTO Anny Correal

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764095223661 que habilita desde C 8182 hasta C 10000. Vence 2026-07-04

No somos Grandes Contribuyentes.

IVA Régimen Común.No somos Agentes de Retención de IVA.Retenedores de IVA al regimen simplificado.

Act.Economica 4659 ICA 11,04 x1000 Sec. 3312 ICA 9,66x1000,

FECHA FACTURA 22/06/2026

FECHA VENCIMIENTO 21/08/2026

REF	ITEM	DESCRIPCION	CDD	V.UNITARIO	IVA	TOTAL
MTO-04	18	Mantenimiento Correctivo ITEM 2.20. CABINA SONOAMORTIGUADA MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONEXIONES. (DMGEM)	1	945.000	19%	945.000
MTO-04	19	Mantenimiento Correctivo ITEM 2.22. CABINA SONOAMORTIGUADA MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE PUERTA EXTERNA (* METRO). (DMGEM)	1	900.000	19%	900.000
MTO-04	20	Mantenimiento Correctivo ITEM 2.26. CABINA SONOAMORTIGUADA MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN CORRESPONDIENTE DE ESTRUCTURA DE LAMINA (POR UNIDAD) (DMGEM) ***** CERRADA *****	1	1.550.000	19%	1.550.000

Valor en Letras

VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS
TREINTA PESOS M/CTE

POLITICA DE DEVOLUCIONES Y GARANTIAS

Las devoluciones seran aceptadas según corresponda, se tendra 10 dias habiles despues de recibida esta factura.En caso de solicitar garantia enviar carta especificando No.de factura, seriales y razon de la devolucion.

El producto debe estar en su empaque original.

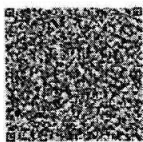
NO SE HACE DEVOLUCION DE DINERO, SE REALIZA NOTA CREDITO.

OBSERVACIONES:

#\$15-01-11-079;CTO221;magda.correal@ejercito.mil.co#\$

SUBTOTAL	19.547.000
IVA	3.713.930
TOTAL DE LA OPERACIÓN	23.260.930
RETEFUENTE	0
RETEIVA	0
RETEICA	0
TOTAL MENOS RETENCIONES	23.260.930
TOTAL ITEMS	20

CONSIGNAR EL VALOR DE ESTA FACTURA EN:
Scotiabank Colpatría / Cta. Cte.1007825788
Bancolombia / Cta. Aho. 186-000043-55
BBVA / Cta Aho. 0908005110
a nombre de INCEB SAS

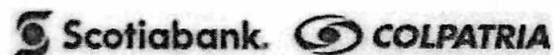


go: Ac

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Tranversal 23 No.61 B 31 / Tel.601 701 7686 / Bogotá D.C Colombia

Correo Electrónico :facturacion@incebsas.com



Código de Banco (19)

SCOTIABANK COLPATRIA

NIT 860.034.594-1

INFORMA QUE:

Nuestro cliente INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS identificado con Nit. 900.231.692-2, están vinculados con nuestra entidad por medio de la **cuenta corriente Nro. 1007825788**, abierta el día 01 de junio de 2019, encontrándose en estado activa, a la fecha de expedición del presente documento.

El presente certificado se expide en Bogotá, a los 5 días del mes de junio de 2026.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria y sin que ello signifique garantía ni responsabilidad de nuestra parte.

Cordialmente,

Rodolfo Montalvo.

Servicio al Cliente Pyme
Scotiabank Colpatría
JPBC



Línea de Atención

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira: 3401616
Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta: 4365966 -
Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 522222



www.scotiabankcolpatria.com

**CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE
OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Bogotá, junio 22 de 2026

Señores
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Ciudad

Asunto: Certificación de paz y salvo por concepto del pago de obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes Parafiscales

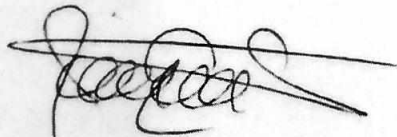
La suscrita ANA MARITZA GARAVITO OVIEDO (Representante legal), y ADRIANA MARÍA PELAEZ identificada con TP 202339-T, certifican que la sociedad INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS, identificada con NIT. 900.231.692-2, se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior para cumplir lo establecido en el art. 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1150 de 2012.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, deberá precisarse el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

La presente se expide a los 22 días del mes de junio del año 2026, en Bogotá.

Cordialmente,



EL OFERENTE
ANA MARITZA GARAVITO OVIEDO
C.C.51.932.737
INCEB SAS
NIT 900.231.692-2

Contador:



ADRIANA MA. PELAEZ VANEGAS
C.C 52.753.350
TP 202339-T – Contadora Pública

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

202339-T

ADRIANA MARIA
PELAEZ VANEGAS
C.C. 52753350

RESOLUCION INSCRIPCION 282 FECHA 29/05/2015
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. AGRARIA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL **Uso exclusivo INCEB SAS**

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 213363



Uso exclusivo INCEB SAS

204414

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.idcda.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

089F93A664FF3B5F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO UNIDAD
ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ADRIANA MARIA PELAEZ VANEGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52753350 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C.) Y Tarjeta Profesional No 202339-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52753350**

PELAEZ VANEGAS
APELLIDOS

ADRIANA MARIA
NOMBRES

Adriana M Pelaez Vanegas
FIRMA



Uso exclusivo INCEB SAS



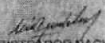
FECHA DE NACIMIENTO **01-SEP-1981**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

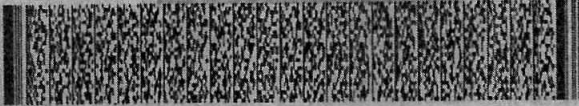
03-SEP-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



REGISTRADOR NACIONAL
IVAN OCHOA ESCOBAR

INDICE DERECHO

Uso Exclusivo INCEB SAS



A-1500107-42108212-F-0052753350-20021008 06542022808 02 130478261

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREO
NI	900231692-2	INCEB SAS		TRANSVERSAL 23 # 61 B 31	70 17886	contabilidad@incebas.com
FORMA PRESENTACIÓN		CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO
UNICA		C - MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DÍAS/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DÍAS/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPTC
		82008369	25/05/2026	9	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSION	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-05	2026-04	E	\$28.653,979	\$7.449,000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

CÓDIGO EPS		NOMBRE		NIT		COLIZACIÓN OBLIGATORIA	
EPS008		Compensar EPS		860066942-7		977.300	
EPS017		Familiar EPS		830003564-7		98.400	
EPS037		Nueva EPS		900156264-2		70.800	

[illegible]

TOTALS PENSIÓN

TOTALES PENSIÓN			
Código AFP	Nombre	NIT	Colización Obligatoria
230201	Protección (ING + Protección)	800229739-0	1.081.300
230301	Porvenir	800224808-8	563.200
25-14	Colpensiones	900336004-7	2.540.600

Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
0	0	0	0	0	0	0	1,081,300	3
0	0	0	0	0	0	0	563,200	2
0	0	43,500	43,500	0	0	0	1,030,500	4

TOTALES RIESGOS LABORALES

TOTALES RIESGOS LABORALES			
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización
14-11	ARL SURSA	890003790-5	Obligatoria 495.900

capacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
capacitación	Valor										
			495.900	0	0	495.900			4.850	495.900	0

TOTALES CAJAS

TOTALES CAJAS						
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1,075,700	0	0	1,075,700
CCF48	Comfalcolma	80001-1075-4	70,800	0	0	70,800
						8

TOTAL ES PARAFISCALES

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTAL FOR ALL COUNTRIES

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	3	1,146,500	1,146,500
Pensión	3	4,670,100	4,670,100
Riesgos Laborales	1	485,900	485,900
CGF	2	1,146,500	1,146,500
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTAL	9	8,449,000	8,449,000

[illegible]

15 RIV

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

141226980830



(415)7707212489984(8020) 000014122698083 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 2 3 1 6 9 2

2

Impuestos de Bogotá

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

INCEB SAS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

TV 23 61 B 31

42. Correo electrónico

facturacion@incebsas.com

43. Código postal 1 1 1 3 1 1

44. Teléfono 1

6 0 1 7 0 1 7 6 8 6

45. Teléfono 2

3 1 0 8 7 8 1 2 4 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 5 9

2 0 1 3 0 3 1 8

3 3 1 2

2 0 1 3 0 3 1 8

4 2 9 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GARAVITO OVIEDO ANA MARITZA

985. Cargo Representante legal Certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141226980830



(415)7707212489984(8020) 000014122698083 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 3 1 6 9 2 | 2

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y distritales
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0 0 0	3
73. Fecha	2 0 0 8 0 7 2 8	2 0 1 1 0 2 0 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 7 2 8	2 0 1 1 0 2 0 4
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 8 2 2 9 3 1	0 1 4 5 0 3 8 2
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 8 0 7 2 8	
81. Hasta		

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		Página 3 de 5 Hoja 3		001	
Espacio reservado para la DIAN				4. Número de formulario 141226980830			
				 (415)7707212489984(8020) 0000141226980830			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 3 1 6 9 2		6. DV 2		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico 3 2	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		101. Número de identificación 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 8 0 7 2 8			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan		101. Número de identificación 1 3 5 1 9 3 2 7 3 7		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido GARAVITO		105. Segundo apellido OVIEDO		106. Primer nombre ANA		107. Otros nombres MARITZA	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 2 3 1 6 9 2		109. DV 2		110. Razón social representante legal INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS			
98. Representación							
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación							
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación							
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación							
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación							
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 Hoja 4

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141226980830



(415)7707212489984(8020) 0000141226980830

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 2 3 1 6 9 2

2

Impuestos de Bogotá

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 5 1 9 3 2 7 3 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GARAVITO	116. Segundo apellido OVIEDO	117. Primer nombre ANA	118. Otros nombres MARITZA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 5,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 1 2 0 0 8 0 7 2 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 0 0 8 0 4	
2				
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
3				
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4				
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5				
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 5 de 5 Hoja 5		
			4. Número de formulario 141226980830		
			 (415)7707212489984(8020) 000014122698083 0		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 3 1 6 9 2		2	Impuestos de Bogotá		3 2
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV - 127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV - 139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV - 151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3		5 2 7 5 3 3 5 0		2 0 2 3 3 9
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre
	PELAEZ		VANEGAS		ADRIANA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada		155. Otros nombres
159. Fecha de nombramiento		MARIA			
2 0 1 9 1 2 0 2					



1821V

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
No.221-DISAN-EJC-2026

Bogotá D.C., 21 de abril de 2026

Señor

ANA MARITZA GARAVITO OVIEDO

C.C 51.932.737 de Bogotá

Representante legal de la empresa

INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS

Nit: 900231692 2

correo inceb.lititaciones@gmail.com

Dirección: TRV 23 No.61B31, 6017017686

Contacto: 6013779330

Bogotá D.C.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta No. 221-DISAN-EJC-2026 del 08 de abril de 2026, dentro de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía No. MC-013-EJC-DISAN-2026 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION TECNICA DE LOS EQUIPOS DE AUDIOMETRIA Y AUDIOLOGIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES".

Mediante el presente documento el señor Coronel (EC) **LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN** identificado con cédula de ciudadanía N°80.424.162 de Bogotá D.C., en su condición de Director de la Dirección de Sanidad Ejército, nombrado mediante Resolución 002 del 09 de enero de 2024 y posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero del 2024, en ejercicio de la facultad legal que confiere el artículo 84 literal b) numeral 2 del Decreto Ley 1790 de 2000, modificado por el artículo 21 de la Ley 1104 de 2006 y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras; quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en adelante y para los efectos de la presente comunicación de aceptación de oferta se denominará EL CONTRATANTE, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 del 2011, y los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1.DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO

Señor coronel (EC) **LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZÓN**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado cédula N°. 80.424.162 de Bogotá D.C., quien actúa en su condición de Director de la Dirección de Sanidad del Ejército, con NIT. 901.440.188-1.

2.DATOS DEL CONTRATISTA

INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS, identificada con NIT: 900231692 2, representada legalmente por el señor **ANA MARITZA GARAVITO OVIEDO**, identificado con cedula No.51.932.737 de Bogotá.



Carrera 7 N° 52-48
Bogotá, D.C
www.ejercito.mil.co



3. OBJETO:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION TECNICA DE LOS EQUIPOS DE AUDIOMETRIA Y AUDIOLOGIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES".

4. CLASE DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

A partir de la adjudicación, cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento, este plazo se extenderá hasta el **10 de noviembre de 2026**.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La prestación del servicio de mantenimiento especializado, preventivo y correctivos necesarios incluido repuestos, para los equipos de esterilización se realizará directamente donde se encuentren los equipos.

6. VIGENCIA:

Desde la emisión de la aceptación de la oferta, el plazo de ejecución y seis (6) meses más después de vencido el plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para efectos de liquidación del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

A partir de la adjudicación, cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento, este plazo se extenderá hasta el **10 de noviembre de 2026**.

El valor de la comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 115.000.000,00)**, distribuido en el siguiente artículo presupuestal: rubro **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO** el cual fue expedido según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 25126 de fecha 09 de febrero de 2026, expedido por Oficial Jefe de Presupuesto Dirección de Sanidad Ejército. Para los valores unitarios se relacionan de la siguiente manera, de acuerdo con la oferta recibida, así:

Descripción	Cantidad	Unidad	VALOR
MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CALIBRACIÓN DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DE FABRICANTE O DESCRITAS EN EL MANUAL DE SERVICIO DE LOS EQUIPOS DE AUDIOMETRIA Y AUDIOLOGIA (CABINAS SONOAMORTIGUADAS, AUDIOMETROS, IMPEDANCIOMETROS, EQUIPO ABR AUTOMATIZADO 03CA: MARCA MADSEN, EQUIPOS DE POTENCIALES EVOCADOS)			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO) BICOR	1,00	UN	404.600,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) DMBU	1,00	UN	1.047.200,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) DMBU	1,00	UN	1.154.300,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO) DMBU	1,00	UN	404.600,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) DMCAL	1,00	UN	1.047.200,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) BAS 29	1,00	UN	1.047.200,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) DMORI	1,00	UN	928.200,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) DMORI	1,00	UN	868.700,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO) DMORI	1,00	UN	410.550,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) DMMED	1,00	UN	1.047.200,00



Carrera 7 N° 52-48
Bogotá, D.C.
www.ejercito.mil.co



MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) DMMED	1,00	UN	1.154.300,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO) DMMED	1,00	UN	404.600,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) CRH	1,00	UN	749.700,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) DMGEM	1,00	UN	749.700,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL POTENCIAL EVOCADO OTOEMISIONES ACUSTICAS 03CA DMGEM	1,00	UN	1.094.800,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) DISNORT	1,00	UN	749.700,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) DMSOC	1,00	UN	749.700,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) DMGEM	1,00	UN	749.700,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) DMGEM	1,00	UN	868.700,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) DISUR	1,00	UN	749.700,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) ESMIC	1,00	UN	749.700,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) DMGEM	1,00	UN	868.700,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) CRH	1,00	UN	868.700,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) DMSOC	1,00	UN	868.700,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) ESMIC	1,00	UN	868.700,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO POTENCIALES EVOCADOS (MANUAL DE SERVICIO) DMGEM	1,00	UN	1.094.800,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO ABR AUTOMATIZADO 03CA: (MANUAL DE SERVICIO) DMGEM	1,00	UN	1.094.800,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO) DMSOC	1,00	UN	404.600,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO) DMGEM	1,00	UN	404.600,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO) DMGEM	1,00	UN	404.600,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO) DMGEM	1,00	UN	404.600,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA EN LAMINA (MANUAL DE SERVICIO) ESMIC	1,00	UN	404.600,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO) BATRA-DISUR	1,00	UN	404.600,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) BASCO	1,00	UN	868.700,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) ESM BAS08	1,00	UN	1.071.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) ESM BAS08	1,00	UN	1.071.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO) ESM BAS08	1,00	UN	476.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO) ESM BAS09	1,00	UN	1.047.200,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO) ESM BAS09	1,00	UN	404.600,00
MEDICION DE RUIDO CABINAS SONOAMORTIGUADAS (MANUAL DE SERVICIO) TODOS LOS ESM	1,00	UN	654.500,00
MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO, Y CORRECTIVO NECESARIOS INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS Y/O CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS DE AUDIOMETRIA Y AUDIOLOGIA (CABINAS SONOAMORTIGUADAS, AUDIOMETROS, IMPEDANCIOMETROS, EQUIPO ABR AUTOMATIZADO 03CA: MARCA MADSEN, EQUIPOS DE POTENCIALES EVOCADOS).			
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE DE VÍA AÉREA	1,00	UN	303.450,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE DE VÍA ÓSEA	1,00	UN	303.450,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS AURICULARES DD45/TDH-39	1,00	UN	1.118.600,00

MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE VIBRADOR ÓSEO	1,00	UN	1.178.100,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAS ALMOHADILLAS PARA DD45/TDH-39	1,00	UN	86.870,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA DIADEMA VÍA AÉREA	1,00	UN	559.300,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA DIADEMA VÍA ÓSEA	1,00	UN	559.300,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS SELECTORES DE INTENSIDAD	1,00	UN	470.050,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAS ALMOHADILLA PARA DD45/TDH-39	1,00	UN	86.870,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL KIT PUNTA DE Sonda	1,00	UN	351.050,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA Sonda CLÍNICA	1,00	UN	7.080.500,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA MANGUERA INTERNA BOMBA DE PRESIÓN	1,00	UN	242.760,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAS MANGUERAS AURICULARES DE INSERCIÓN	1,00	UN	499.800,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA Sonda OTOEMISIONES	1,00	UN	3.451.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS CABLES AURICULARES INSERCIÓN ABR	1,00	UN	1.487.500,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACION DE LA CAJA PREAMPLIFICADORA PEA ABR	1,00	UN	9.698.500,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS AURICULARES INSERCIÓN	1,00	UN	4.284.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS NIPLES	1,00	UN	49.980,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL CABLE DE CABINA 70 CM	1,00	UN	117.810,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONEXIONES	1,00	UN	1.124.550,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE PUERTA INTERNA (* METRO)	1,00	UN	1.071.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE PUERTA EXTERNA (* METRO)	1,00	UN	1.071.000,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE MANIJA DE PUERTA	1,00	UN	761.600,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE LUMINARIAS INCLUYE BOMBILLERIA Y CABLEADO EN CASO DE SER REQUERIDO.	1,00	UN	821.100,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE BISAGRAS	1,00	UN	1.118.600,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN CORRESPONDIENTE DE ESTRUCTURA DE LAMINA (POR UNIDAD)	1,00	UN	1.844.500,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor global de la presente aceptación de oferta se entiende firme y fijo, y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la comunicación de aceptación de oferta se entienden incluidos todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta.

PARÁGRAFO TERCERO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la Cuenta Corriente No. **1007825788** a nombre



Carrera 7 N° 52-48
Bogotá, D.C.
www.ejercito.mil.co



de INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS identificado(a) con NIT 900.231.692-2, la cual ha sido acreditada por la empresa.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO cancelará mediante **PAGOS PARCIALES**, lo anterior máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios de acuerdo con lo acordado con el supervisor del contrato, previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Acta de recibo a satisfacción total del valor total del contrato resultante, por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante, en el cual consten los entregables y productos a los cuales se encuentran sujetos cada etapa.

Entrada al Almacén (cuando aplique)

Informe de supervisión total.

Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9. CONDICIONES TÉCNICAS:

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo No. 02 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la invitación pública del proceso de Mínima Cuántia No. 013-EJC-DISAN-2026 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION TECNICA DE LOS EQUIPOS DE AUDIOMETRIA Y AUDIOLOGIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES". y las Especificaciones técnicas adicionales.

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

No	REGIONAL Y UBICACIÓN	ESM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA / SERVICIO	MARCA Y MODELO	SERIE	NUMERO DE INVENTARIO SAP
1	REGIONAL 1 SANTA MARTA	BICOR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO)	FAB. NACIONAL	1015020009913	8004110000000000000145898
2	REGIONAL 2 BUCARAMANGA	DMBUG	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC - AD629	907529	8004110000000000000142234
3	REGIONAL 2 BUCARAMANGA	DMBUG	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	MAICO - M134	769566	8004110000000000000143648



Carrera 7 N° 52-48
Bogotá, D.C
www.ejercito.mil.co



4	REGIONAL 2 BUCARAMANGA	DMBUG	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO)	AYH INDUSTRIAL - APOLO	2001	80041100000000000000142410
5	REGIONAL 3 CALI	DMCAL	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC - CALLISTO	974974	80041100000000000000220405
6	REGIONAL 3 POPAYAN	BAS 29	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC - CALLISTO	980898	80041100000000000000220406
7	REGIONAL 4 VILLAVICENCIO	DMORI	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	RESONANCE - R26M	R26M18J000776	80041100000000000000214217
8	REGIONAL 4 VILLAVICENCIO	DMORI	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	AMPLIVOX	14076	80041100000000000000157570
9	REGIONAL 4 VILLAVICENCIO	DMORI	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO)	SILVHERDOBLE	NO REGISTRA	80041100000000000000214215
10	REGIONAL 7 MEDELLIN	DMMED	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	AMPLAID- A321	MRA3210746003	80041100000000000000139704
11	REGIONAL 7 MEDELLIN	DMMED	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	AMPLAID - A766	MRA7660830016	80041100000000000000139705
12	REGIONAL 7 MEDELLIN	DMMED	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO)	TECHNIK - KOLORS	NO REGISTRA	80041100000000000000139115
13	REGIONAL 9 BOGOTÁ	CRH	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC - AD629	961551	80041100000000000000192129
14	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMGEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC - CALLISTO AC440E	979173	80041100000000000000218217
15	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMGEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL POTENCIAL EVOCADO OTOEMISIONES ACUSTICAS 03CA	CHARTR 200 EP	349657	80041100000000000000130423
16	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DISNORT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC - AC440E	980881	80041100000000000000220404
17	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMSOC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC - AD629	914915	80041100000000000000129692
18	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMGEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	MADSEN - ITERAII	257741	80041100000000000000129703
19	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMGEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	MADSEN - ZODIAC	289890	80041100000000000000130152
20	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DISUR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	AMPLAID - MIA17P070005	A177 PLUS	80041100000000000000129693
21	REGIONAL 9 BOGOTÁ	ESMIC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC - ADG2907518	AD629	80041100000000000000150510
22	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMGEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC - AT235	980519	80041100000000000000218218
23	REGIONAL 9 BOGOTÁ	CRH	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC - AT235	966830	80041100000000000000192129
24	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMSOC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC - AT235	920603	80041100000000000000130153
25	REGIONAL 9 BOGOTÁ	ESMIC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC - AT235	904333	80041100000000000000150509
26	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMGEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO POTENCIALES EVOCADOS (MANUAL DE SERVICIO)	INTERACOUSTIC - ECLIPSE	971012	80041100000000000000218219
27	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMGEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO ABR AUTOMATIZADO 03CA: (MANUAL DE SERVICIO)	MADSEN - ACCUSSCREEN	350381	80041100000000000000129920
28	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMSOC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO)	MCKS 2014-13	SONOX	80041100000000000000134787
29	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMGEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO)	SIN MODELO	SIN SERIE	80041100000000000000134786
30	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMGEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO)	TECHNIK MODELO KOLORS	SIN SERIE	80041100000000000000134789
31	REGIONAL 9 BOGOTÁ	DMGEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO)	SIN MARCA	SIN SERIE	80041100000000000000134790
32	REGIONAL 9 BOGOTÁ	ESMIC	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA EN LAMINA (MANUAL DE SERVICIO)	TECHNIK	SIN SERIE	80041100000000000000150534
33	REGIONAL 9 BOGOTÁ	BATRA-DISUR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO)	BELL	910010	80041100000000000000134792
34	REGIONAL 9 FACATATIVA	BASCO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	FRYE- ELECTRONICS - PHONIX FA12	180808-01	80041100000000000000129700
35	REGIONAL 11 ARMENIA	ESM BAS08	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	AD629 MARCA INTERACOUSTICS	961559	80041100000000000000192125
36	REGIONAL 11 ARMENIA	ESM BAS08	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL IMPEDANCIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	AT235H MARCA INTERACOUSTICS	968208	80041100000000000000192128
37	REGIONAL 11 ARMENIA	ESM BAS08	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO)	BELL	3058000028604	80041100000000000000191417
38	REGIONAL 12 NEIVA	ESM BAS09	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AUDIOMETRO (MANUAL DE SERVICIO)	MAICO - MA53	9676277	80041100000000000000185540

39	REGIONAL 12 NEIVA	ESM BAS09	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO)	SIN	185541	8004110000000000000000185541
40	TODAS LAS REGIONALES		MEDICIÓN DE RUIDO CABINAS SONOAMORTIGUADAS (MANUAL DE SERVICIO)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
El contratista deberá tener en cuenta que en la ejecución del presente proceso se podrán presentar posibles reparaciones y/o mantenimientos correctivos, que se efectuarán en los equipos						
ITEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO		DESCRIPCIÓN TÉCNICA / SERVICIO		CANTIDAD
40	85161500	AUDIÓMETRO		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE DE VÍA AÉREA		1
41	85161500	AUDIÓMETRO		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CABLE DE VÍA ÓSEA		1
42	85161500	AUDIÓMETRO		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS AURICULARES DD45/TDH-39		1
43	85161500	AUDIÓMETRO		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE VIBRADOR ÓSEO		1
44	85161500	AUDIÓMETRO		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAS ALMOHADILLAS PARA DD45/TDH-39		1
45	85161500	AUDIÓMETRO		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA DIADEMA VÍA AÉREA		1
46	85161500	AUDIÓMETRO		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA DIADEMA VÍA ÓSEA		1
47	85161500	AUDIÓMETRO		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS SELECTORES DE INTENSIDAD		1
48	85161500	IMPEDANCIOMETRO		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAS ALMOHADILLA PARA DD45/TDH-39		1
49	85161500	IMPEDANCIOMETRO		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL KIT PUNTA DE Sonda		1
50	85161500	IMPEDANCIOMETRO		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA Sonda CLÍNICA		1
51	85161500	IMPEDANCIOMETRO		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA MANGUERA INTERNA BOMBA DE PRESIÓN		1
52	85161500	POTENCIALES		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAS MANGUERAS AURICULARES DE INSERCIÓN		1
53	85161500	POTENCIALES		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA Sonda OTOEMISIONES		1
54	85161500	POTENCIALES		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS CABLES AURICULARES INSERCIÓN ABR		1
55	85161500	POTENCIALES		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA CAJA PREAMPLIFICADORA - PEA/ABR		1
56	85161500	POTENCIALES		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS AURICULARES INSERCIÓN		1
57	85161500	POTENCIALES		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS NIPLES		1
58	85161500	CABINA SONOAMORTIGUADA		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL CABLE DE CABINA 70 CM		1
59	85161500	CABINA SONOAMORTIGUADA		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONEXIONES		1
60	85161500	CABINA SONOAMORTIGUADA		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE PUERTA INTERNA (* METRO)		1
61	85161500	CABINA SONOAMORTIGUADA		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE PUERTA EXTERNA (* METRO)		1
62	85161500	CABINA SONOAMORTIGUADA		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE MANIJA DE PUERTA		1
63	85161500	CABINA SONOAMORTIGUADA		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE LUMINARIAS INCLUYE BOMBILLERIA Y CABLEADO EN CASO DE SER REQUERIDO.		1
64	85161500	CABINA SONOAMORTIGUADA		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE BISAGRAS		1
65	85161500	CABINA SONOAMORTIGUADA		MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN CORRESPONDIENTE DE ESTRUCTURA DE LAMINA (por unidad)		1

9.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

DOCUMENTOS TECNICOS OBJETOS DE EVALUACION



Carrera 7 N° 52-48
Bogotá, D.C
www.ejercito.mil.co



CONDICIÓN	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES
IDONEIDAD PERSONAL DEL	El contratista deberá garantizar, que la prestación del servicio de Mantenimiento será únicamente ejecutada por profesionales o especialistas del área propia del servicio convocado y para el cual presente propuesta, bajo ninguna circunstancia el servicio contratado podrá estar a cargo de estudiantes en el área de pasantías o estudiantes generales en proceso de formación, para este fin se aportaran las respectivas hojas de vida con los soportes de estudio en el pregrado y postgrados, tarjeta profesional, con el fin de precaver un servicio de calidad y con respaldo en la experiencia del personal encargado de aplicar todos los mantenimientos correctivos.
MANUALES Y PROTOCOLOS	El contratista deberá garantizar e incluir carta de compromiso de la validación de existencia de protocolos de mantenimientos preventivos de acuerdo a lo referenciado en el manual de servicio y las recomendaciones del fabricante de no existir deben anexarlo.
Para cumplir con los requisitos establecidos, el contratista debe proveer: Un ingeniero, Y/O Un tecnólogo y un ingeniero que cumplan con el siguiente perfil para la ejecución del contrato: INGENIERO BIOMEDICO / ELECTRONICO / BIOINGENIERO TECNÓLOGO / TÉCNICO BIOMÉDICO/ ELECTRO MÉDICO/ MANTENIMIENTO EQUIPO BIOMÉDICO	1. Mínimo 4 años de experiencia en equipos de Audiometría 2. CERTIFICACIÓN MINIMA DE 01 CASA MATRIZ DE LAS MARCAS ESTABLECIDAS EN CAPACITACIÓN DEL PERSONAL este podrá ser generado por el importador, casa matriz y/o distribuidor(obligatorio). 3. Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios. 4. REGISTRO INVIMA (obligatorio). 5. Debe incluir copia de la TARJETA PROFESIONAL (obligatorio). 6. INCLUIR SEMINARIOS Y/O CERTIFICACIONES DE METROLOGIA. ANEXAR COPIA LEGIBLE Cedula de Ciudadanía se verificará antecedentes disciplinarios, fiscales y certificación de estado tarjeta profesional. El comité evaluador verificara la documentación y autenticidad.
CERTIFICADO COPNIA-CONTE Y CONSEJO PROFESIONAL	El contratista deberá presentar copia de la tarjeta profesional y el certificado COPNIA Y/O CONSEJO PROFESIONAL del personal de ingenieros y/o técnicos, los cuales se encargarán de ejecutar el mantenimiento. NOTA: NO deberá estar en trámite, para validar su certificación. Debe ser LEGIBLE para el ítem solicitado, así mismo se ejecutará verificación en línea para corroborar su información.
TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO	El contratista garantizara la disponibilidad de respuesta inmediata del servicio técnico. En caso de requerirse soporte, el contratista deberá contar con un mínimo de dos (2) líneas telefónicas de atención, las cuales deberán ser claramente indicadas, destinadas al contacto directo con el personal de mantenimiento y/o el operador del equipo. La atención deberá brindarse de lunes a viernes, sin excepción, en un horario mínimo de asistencia de 07:00 a 18:00 horas. Adicionalmente, el contratista deberá proporcionar un correo electrónico institucional habilitado para la atención de servicio técnico especializado, correspondiente al área relacionada con el objeto de la contratación.
CAPACITACIÓN	El contratista se comprometa en caso de ser requerido por el supervisor de regional o Disan, a realizar inducción técnica y capacitación en el manejo de primer escalón de los equipos reparados y/o intervenidos, dirigida al personal asistencial y/o de mantenimiento de los Establecimientos de Sanidad del Ejército y/o la DISAN, correspondientes a los equipos relacionados en el contrato, así como a aquellos que el supervisor del contrato estime convenientes. Así mismo, el contratista deberá comprometerse a brindar capacitación sobre el funcionamiento, uso adecuado y recomendaciones técnicas que deben observar los operadores de los equipos, con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento, prolongar su vida útil, prevenir fallas y generar conciencia sobre la importancia de los mantenimientos preventivos, minimizando la ocurrencia de mantenimientos correctivos. La capacitación impartida deberá quedar debidamente registrada en el reporte técnico correspondiente y/o en el acta de capacitación, la cual deberá ser suscrita por las partes.
REGISTRO HOJAS DE VIDA	El contratista debe dejar registrado en la hoja de vida de los equipos una vez se le realice su respectivo mantenimiento (REPORTE TÉCNICO).
GARANTÍA DE REPUESTOS	El contratista debe asegurar el suministro de piezas y repuestos nuevos a reemplazar las piezas que por su estado o por especificaciones técnicas no deben continuar en servicio en la reparación de los diferentes equipos, garantizando originalidad y excelente calidad.

	Con una garantía de mínimo 03 meses por defecto de fabricación documento firmado por el representante legal.
CONCEPTOS TÉCNICOS	En el evento que se determine que el equipo entró en obsolescencia tecnológica, discontinuidad de partes y repuestos o que un equipo quede fuera de su funcionamiento y este no sea recuperable la empresa debe: Emitir el concepto técnico con los soportes documentados, costos, disponibilidad de repuestos y porcentaje de daño del equipo, carta de discontinuidad soportada por fabrica tanto de partes y repuestos como de soporte técnico. Emitir el concepto de la disposición final, de acuerdo a lo dispuesto por el fabricante y <u>este diagnóstico no generara ningún costo para la institución.</u>
PLAN DE MANTENIMIENTO	La entidad con el fin de evitar traumatismos tiene disponibilidad para que el contratista realicen visitas Técnicas y/o según corresponda para ver fallas en los equipos relacionados, sin generar costo a la Entidad y puedan participar en el presente proceso de manera acertada. En coordinación del supervisor de la Dirección de Sanidad -Oficina Ingeniera Biomédica y con el Personal Biomédica de cada E.S.M se programará la fecha de mantenimiento preventivo- correctivo para las diferentes Regionales. Antes de realizarse cualquier actividad el contratista deberá presentarse ante el coordinador equipo industrial y/o mantenimiento del Establecimiento De Sanidad Militar y al jefe del servicio en donde se encuentra ubicado el equipo para darle la autorización de ingreso e informale sobre la actividad a desarrollar
HERRAMIENTAS NECESARIAS Y EQUIPOS DE INSTRUMENTACIÓN	El contratista debe contar con las herramientas y equipos de instrumentación necesarios con su respectiva calibración para el desarrollo de la actividad, verificación y ejecución de la actividad y garantizar el óptimo funcionamiento del equipo. El contratista se comprometa a efectuar los servicios con los elementos pertinentes.
SERVICIOS AUTORIZADOS	El contratista asumirá los costos de desplazamiento, comida y dormida por el tiempo necesario de su personal a cargo, durante el tiempo que desarrollo de las actividades Los servicios que se realicen sin autorización del supervisor de contrato no podrán ser facturados y/o cancelados.
CANTIDAD DE MANTTO CORRECTIVOS:	El cintratista deberá hacer las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, igualmente asumirá los gastos de movilización del personal que requiera movilizar, gastos de representación y viáticos sin realizar cobros extras a la institución. El contratista se compromete a que en caso de presentar fallas del equipo debe realizar el diagnóstico del fallo, en sitio y/o remoto sin generar costos para la entidad, entregando su respectivo reporte de servicio y/o informe, en caso de que se requiera un correctivo se procederá a realizar de acuerdo con autorización del supervisor del contrato. En caso de que el equipo no tenga reparación y se requiera la baja, entregaran el concepto de baja sin que genere cobro adicional ni cobro de visita de mantenimiento.
CCAA	El contratista debe entregar certificados CCAA vigentes, para certificar el cumplimiento de las condiciones sanitarias para el almacenamiento y/o acondicionamiento de dispositivos médicos, así como, las condiciones higiénicas, técnicas, locativas y de control de calidad de los mismos para los repuestos que requieren el debido almacenamiento. No se validará en trámite ante el Invima de actualización y/o de registro inicial en espera.
GARANTÍA TÉCNICA	El contratista garantizara el cumplimiento de la garantía técnica para los ítems ofrecidos. La garantía técnica mínima en este proceso, para mantenimiento preventivo y correctivo debe cubrir los siguientes aspectos, siempre y cuando estos sean técnicamente demostrables al mal desempeño de los equipos: El contratista se compromete a realizar las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, por tal razón la mano de obra de los correctivos no tendrá costo para la entidad. Así mismo, será responsable del traslado de los equipos para su reparación en caso de ser retirados de la institución para realizar su mantenimiento correctivo y los costos que esto genere. Desajuste de ensamble. Sistemas de funcionamiento del equipo (mecánico, neumático, electrónico y eléctrico). Daño en piezas por mal ajuste de sus partes. Imperfectos en accesorios y/o elementos para su instalación. Daño en productos terminados y/o materiales por causa o razón demostrada de la máquina. Desempeño defectuoso en las operaciones requeridas.

	La garantía técnica de los mantenimientos preventivos realizados será por un tiempo no inferior de 6 meses contados a partir de la realización de la visita. Que de acuerdo a la marca del equipo este no cumpla los requerimientos aun cuando tenga las especificaciones mínimas requeridas. Fallas de configuración por software y hardware. Vencimiento prematuro del material o repuesto. El contratista debe tener en cuenta que los equipos industriales con los que cuenta el ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJERCITO son de media y alta complejidad lo que obliga a que sus repuestos sean originales nuevos no re manufacturados y/o certificados según lo establecido por fábrica debe contar con el respaldo del fabricante a fin de conservar los parámetros para los que fue autorizado este equipo otorgado con el registro comercial.
TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	El término de respuesta a los llamados de urgencia no debe ser superior de 24 horas hábiles presencial, contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Establecimiento de Sanidad Militar de la Dirección de Sanidad del Ejercito en el evento que el equipo presente alguna falla y asistencia remota vía telefónica disponible 24 horas. El tiempo de diagnóstico no debe supera las 48 horas. En el evento de requerir un repuesto la instalación debe ser de forma inmediata. El termino de respuesta para un repuesto que no se encuentre en stock por parte de la empresa no debe ser superior a treinta (30) días hábiles contados a partir del requerimiento realizado al contratista por parte del Establecimientos de Sanidad Militar de la Dirección de Sanidad del Ejercito, en el evento que el equipo presente alguna falla. Para tal fin, el contratista debe comprometerse a disponer de mínimo dos líneas de servicio telefónico y un correo institucional disponibles para servicio técnico especializado en el área del objeto a contratar, una vez realizado se genera la orden de servicio la cual tendrá un consecutivo por parte del supervisor de contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

OBLIGACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones descritas anteriormente y que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas pertinentes, de las disposiciones particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Cumplir con la normatividad legal vigente en lo referente a los requisitos de habilitación (Resolución 3100 de 2019) de la entidad contratante, los cuales deberán ser avalados por la Institución, de acuerdo a las necesidades y los estándares de calidad, prestando el servicio en forma permanente, asumiendo costo laboral, insumos, materiales, elementos, equipos y herramientas para el cumplimiento del objeto, durante el termino de ejecución del contrato.
- El objeto de la presente contratación es garantizar en la institución, la oportunidad y calidad del servicio de mantenimiento especializado preventivo y correctivo de los equipos biomédicos establecidos anteriormente. El contratista deberá comprometerse a asegurar la continuidad del servicio, así mismo debe garantizar que los servicios requeridos sean prestados con el personal necesario e idóneo, que permita el funcionamiento adecuado, oportuno, ágil y eficaz; de lo contrario se establecerán sanciones de incumplimiento por parte del contratista.
- Los mantenimientos se realizarán de acuerdo con las necesidades de la entidad, por lo que el futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para el cumplimiento del mantenimiento sin incurrir en costos adicionales para la entidad.



Carrera 7 N° 52-48
Bogotá, D.C.
www.ejercito.mil.co



- d. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el mantenimiento contratado de acuerdo con los criterios de calidad exigible, y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- e. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo o ante la eventualidad de una falla del equipo por el mantenimiento o servicio técnico inadecuado o que no se acoja a las recomendaciones del fabricante y/o descritas en el manual de servicio.
- f. Cumplir a cabalidad con las condiciones proyectadas en el presente proceso, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
- g. Cuando se realice un mantenimiento preventivo o correctivo el contratista deberá anexar y documentar en el reporte de servicio el cambio del repuesto con el número de parte y el nombre del repuesto.
- h. Cuando se realice el mantenimiento preventivo y/o verificación del equipo deberá incluir en el informe de servicio el resultado de las pruebas realizadas y anexar el certificado de calibración del instrumento con el cual se realiza dicha labor o detallar la información del patrón en el reporte de servicio técnico plasmando la fecha de caducidad o vigencia del mismo. El supervisor podrá solicitar el certificado en el momento que este considere pertinente.
- i. El contratista deberá contar con todas las herramientas, implementos mecánicos, electrónicos y transporte necesarios para la correcta ejecución del futuro contrato.
- j. Antes de realizarse cualquier actividad el contratista deberá presentarse ante el coordinador de ingeniería biomédica del Establecimiento de Sanidad Militar y al jefe del servicio en donde se encuentra ubicado el equipo para darle la autorización de ingreso e informarle sobre la actividad a desarrollar.
- k. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para cumplir con el objeto contractual, el contratista deberá suministrar y mantener, durante las etapas pertinentes de la ejecución del contrato y hasta su entrega, el personal necesario según el cronograma establecido. Este personal debe cumplir con las calidades técnicas o profesionales, así como la experiencia general y específica requerida en el presente pliego de condiciones. Es imprescindible que el contratista cuente con ingenieros biomédicos, técnicos o tecnólogos biomédicos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento de los equipos biomédicos, asegurando así la calidad y la eficiencia en la prestación del servicio. Este personal deberá estar debidamente capacitado y tener experiencia en el mantenimiento de equipos biomédicos y las marcas descritas en la necesidad del presente proceso, así como en el manejo de software y tecnología asociada a estos equipos. Su presencia y disponibilidad deben ajustarse al cronograma establecido, garantizando así la continuidad y la calidad del servicio prestado.

Para cumplir con los requisitos establecidos, el contratista debe presentar las hojas de vida del personal técnico, tecnólogo y de ingeniería que estará a cargo de los servicios de mantenimiento. Estas hojas de vida deben incluir los respectivos registros ante el INVIMA, tarjeta profesional y cualquier otro registro requerido por entidades reglamentarias. Además, el personal técnico y de ingeniería debe estar capacitado para intervenir los equipos o contar con la capacitación necesaria para realizar estas intervenciones.

Asimismo, se debe adjuntar el documento de vinculación laboral de los ingenieros, técnicos o tecnólogos que van a



Intervenir los equipos, garantizando que durante la ejecución del contrato sean ellos los únicos autorizados para llevar a cabo estas labores. Esto garantiza la calidad y la experiencia del personal encargado del mantenimiento de los equipos industriales de apoyo hospitalario, así como la idoneidad y la responsabilidad en la ejecución de las actividades contractuales.

Además, se debe designar al frente de los contratos al profesional idóneo y aceptado por el área de equipo biomédico y/o carreras afines, quien será el supervisor del contrato y representante del contratista para tomar decisiones sobre modificaciones y verificaciones de los mantenimientos.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Para los reportes de mantenimiento, el contratista debe seguir los siguientes requisitos mínimos:

- Especificar el tipo de mantenimiento realizado (preventivo o correctivo).
- Numerar, membretear y avalar el reporte por el departamento de calidad del contratista.
- Incluir como mínimo la marca, modelo, serie y número de inventario del equipo en la institución, número de inventario SAP, así como su ubicación real al momento del mantenimiento.

Además, los reportes deben contar con tres firmas para ser avalados por el supervisor de la DISAN y el supervisor del establecimiento adjuntar a las hojas de vida del equipo Biomédico:

- La firma de quien realiza el mantenimiento.
- La firma del jefe del servicio.
- La firma de un funcionario del área de equipo biomédico.

El contratista debe verificar que el responsable de recibir el reporte en el servicio escriba su nombre y cargo, preferiblemente con sello y de forma legible. Igualmente, se requiere la firma con nombre y cargo del ingeniero o tecnólogo que realiza el mantenimiento. De lo contrario, el reporte no será aceptado.

Cada equipo debe tener su propio reporte de mantenimiento, presentado sin enmiendas ni tachones. En caso contrario, el contratista debe realizar las correcciones necesarias.

Toda esta información será verificada por el supervisor para la elaboración del informe de pago, el cual será entregado en formato físico en el área de ingeniería Biomédica del Establecimiento de Sanidad Militar donde se custodia la información técnica de los equipos y con copia en medio físico o magnético al área de ingeniería biomédica de la Dirección de Sanidad Ejército, en cumplimiento de la resolución 3100 de 2019 sobre estándares de dotación y mantenimiento.

Dicho reporte debe quedar en original en el Establecimiento de Sanidad Militar y debe ser enviado a la Dirección de Sanidad Ejército mediante correo electrónico a los correos que indique el supervisor del contrato, con el fin de realizar la trazabilidad correcta del proceso centralizado. El contenido técnico debe estar directamente relacionado con lo que esta descrito en el manual de servicio o de mantenimiento de cada equipo, debe relacionar los números de parte o repuestos remplazados.

Para la entrega de los informes mensuales al supervisor, el contratista debe proporcionar un informe detallado que incluya la siguiente información para cada equipo intervenido durante el mes, así:

- Actividades o tipos de mantenimiento realizados en cada equipo, indicando si se instalaron partes o repuestos.
- Denominación del equipo e información de identificación, incluyendo marca, modelo, número de serie, número de placa y/o inventario y ubicación.
- Detalles de la actividad de mantenimiento, como el número de reporte, fecha de mantenimiento, responsable del mantenimiento, costo del mantenimiento, repuestos instalados, repuestos pendientes y costos de los repuestos instalados.
- Observaciones, donde se registren novedades de la información técnica del equipo, evidenciada durante el mantenimiento realizado.
- Anexar en digital los reportes técnicos de mantenimiento debidamente firmados.
- Las actividades o tipos de mantenimiento realizados en cada equipo y si se instalaron partes o repuestos.

Este informe debe ser presentado en formato de tabla de Excel al inicio del contrato, con todos los datos legales mínimos del archivo o documento formalizado con el supervisor en la fecha de la firma del acta de inicio.



Los informes deben ser entregados al supervisor dentro de los primeros 5 días de cada mes para asegurar una gestión eficiente y oportuna del mantenimiento de los equipos biomédicos. Esta documentación proporcionará una visión clara de las actividades realizadas, los equipos intervenidos y cualquier observación relevante para mantener el correcto funcionamiento de los equipos y cumplir con los estándares de calidad establecidos.

Para el pago del contrato, se requerirá la presentación de la respectiva factura o documento equivalente, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado. Esta factura deberá estar acompañada de los documentos soporte necesarios para establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas. A continuación, se detallan los documentos que deben ser tramitados:

- Factura original y dos copias.
- Número de reporte de servicio y tipo de mantenimiento realizado. En caso de instalación o suministro de repuestos, se debe especificar esta actividad en el informe.
- Documentos de parafiscales.
- Copia del contrato y sus adiciones o prórrogas, en caso de haberse realizado.
- Copia del Registro Único de Proponentes (RUP).
- Certificado de Cámara de Comercio.

Estos documentos son fundamentales para respaldar el pago de la factura y asegurar que se cumplan las condiciones establecidas en el contrato. La presentación oportuna y completa de estos documentos facilitará el proceso de pago y garantizará una gestión eficiente de los recursos financieros relacionados con el contrato de mantenimiento de equipos biomédicos.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y/O ELEMENTOS

El contratista se comprometerá a proporcionar servicios y elementos de primera calidad indispensables para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo. Esta declaración estará sujeta a la aprobación del supervisor del contrato, quien podrá rechazarla si no cumple con las normas establecidas en las especificaciones requeridas

GARANTÍAS SOLICITADAS:

El CONTRATISTA, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor de la **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**, NIT 901.440.188 -1, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis meses (06) más.
CALIDAD DEL BIEN	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) más.
CALIDAD DEL SERVICIOS	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) más.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza o su equivalente deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los tres (03) días calendarios siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la póliza, deberá constar expresamente que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Si el CONTRATISTA, se negara a constituir la garantía única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta Cláusula, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista se obliga a mantener indemnes todos los amparos de la garantía única de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista.

9.3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo con lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad contratante.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la Dirección de Sanidad Ejército y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la Dirección de Sanidad Ejército para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la Dirección de Sanidad Ejército asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con la Dirección de Sanidad Ejército:

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga a:

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo con los requerimientos de la invitación pública.
3. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
4. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la invitación a ofertar.
5. El contratista que esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.
6. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
7. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
8. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
9. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
10. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de DISAN o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
11. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.
12. Cumplir con el plan de calidad.
13. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa



y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

14. Asistir a las citaciones de la Dirección de Sanidad Ejército DISAN en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
15. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
16. Cumplir con la entrega de los servicios objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule DISAN EJÉRCITO. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. (Cuando aplique).
17. El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de su función.
18. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el contratista durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
19. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
20. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones será causal para que la Dirección de Sanidad Ejército, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
21. Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
22. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas de bioseguridad para la actividad de bienestar conforme a las especificaciones técnicas.
23. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.

DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO: La Dirección de Sanidad Ejército se obliga para con el CONTRATISTA:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato,
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los servicios requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Ejercer la supervisión mediante la interventoría contratada para llevar el control general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

SUPERVISOR PRINCIPAL

La supervisión principal del presente contrato se llevará a cabo de acuerdo con el nombramiento realizado mediante resolución 00001611 de fecha 25 de febrero de 2026, estará a cargo del señor:



Carrera 7 N° 52-48
Bogotá, D.C.
www.ejercito.mil.co



SV. MAGDA ANNY CORREAL OCHOA, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.927.595 de Bogotá, Celular No. 3137969910, correo electrónico: magda.correal@ejercito.mil.co, Suboficial Biomédica DISAN, y/o quien haga sus veces.

SUPERVISORES REGIONALES

- **REG 1. SV. JOHN JAIRO SANDOVAL QUIMBAYO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.137.989, Celular No. 3219504605, correo electrónico: John.sandoval@ejercito.mil.co, Suboficial Biomédico R1, y/o quien haga sus veces.
- **REG 2. SV. JOHN FREDY CAICEDO ESPINOSA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.114.817.364, Celular No. 3104051794, correo electrónico: John.caicedoes@ejercito.mil.co, Suboficial de BIOMÉDICO, y/o quien haga sus veces.
- **REG 3. TE. Kelly Samara Pineda Herrera**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.015.448.953, Celular No. 3134650257, correo electrónico: Kelly.pineda@ejercito.mil.co, Oficial Biomédica DISAN, y/o quien haga sus veces.
- **REG 4. CT. Claudia Andrea Cano Cuesta** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.049.608.216, Celular No. 3213879265, correo electrónico: Claudia.cano@ejercito.mil.co, Oficial Biomédica DISAN, y/o quien haga sus veces.
- **REG 7. SV. FABIÁN LEONARDO MADERO CANO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **83.044.778**, Celular No. 3218009031, correo electrónico: Fabian.madero@ejercito.mil.co, **SUBOFICIAL BIOMEDICO R7**, y/o quien haga sus veces.
- **REG 9 SV. LUIS ALEJANDRO BELTRÁN FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **1.031.120.943**, Celular No. **3107953874**, correo electrónico: Luis.beltran@ejercito.mil.co, Suboficial Biomédico R9, y/o quien haga sus veces.
- **REG 11. CS. JULIETH LUCIA FLÓREZ CRUZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.030.669.645, Celular No. 3132215435, correo electrónico: Julieth.florezcruz@ejercito.mil.co, Suboficial Biomédico R11, y/o quien haga sus veces.
- **REG 12 SS. YEISON LUQUE MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.110.461.059**, Celular No. 3176927158 correo electrónico: Yeison.luque@buzonejercito.mil.co, Suboficial Biomédico R12, y/o quien haga sus veces.

Quienes deberán supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas:

Exigir al CONTRATISTA, la información que consideren necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA, está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que, se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

1. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato, según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
2. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se ajuste a los términos del presente contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA (si aplica).
4. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
5. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.



Carrera 7 N° 52-48
Bogotá, D.C.
www.ejercito.mil.co



TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

- Suscribir las Actas de Recibo Parcial y/o Total, respecto a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Rendir informes periódicos mensuales y cuando lo considere necesario, al que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – Ordenador del Gasto, sobre el avance y ejecución del contrato.
- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- Atender y resolver en coordinación con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo a la resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

12. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el artículo en el decreto 1082 de 2015.

13. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

Son Causales de Caducidad Administrativa del presente contrato, incurrir por parte del CONTRATISTA en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, que pueda conducir a su paralización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o en cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2 y 3 del decreto 1875 de 1992, en el artículo 25 de la ley 40 de 1993, y en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, la declaración de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por parte del ORDENADOR DEL GASTO, en la que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, se determinará la cláusula penal pecuniaria, se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes. La resolución, se notificará conforme con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la misma procede el Recurso de Reposición, términos establecidos para tal fin. Ejecutoriada la resolución que decreta la caducidad administrativa, el presente contrato quedará definitivamente terminado, y en consecuencia, el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Igualmente, se procederá a su liquidación, y el CONTRATISTA devolverá a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel, y recibidos a entera satisfacción por parte del LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Previo cumplimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

14. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA, no será responsable, ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante la ejecución del presente contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones contenidas en el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA, se obliga a notificar por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que constituyeron la fuerza mayor o caso fortuito. Así mismo, el CONTRATISTA, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, dicha circunstancia o circunstancias, cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá dar por terminado el contrato, mediante Acto Administrativo, el cual



Carrera 7 N° 52-48
Bogotá, D.C
www.ejercito.mil.co



será notificado al CONTRATISTA, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un Acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato, y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato, mediante Acta suscrita entre las partes. Evento en el cual, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la Garantía Única que ampara el contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Conforme lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los Mecanismos de Solución previstos en la mencionada Ley, esto es, Conciliación, Amigable Composición y Transacción.

16. INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS:

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO NACIONAL, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

PARÁGRAFO PRIMERO. PAGO DE MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta Cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto, el CONTRATISTA, autoriza a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, para efectuar los descuentos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente comunicación de aceptación de oferta, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente comunicación de aceptación de oferta.

17. MODIFICACIÓN:

El CONTRATISTA, podrá solicitar modificaciones al contenido del presente contrato, previa solicitud debidamente motivada y presentada por escrito, en un término superior a quince (15) días calendario previo al término estipulado para la ejecución del objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no tendrá en cuenta ninguna solicitud de modificación al presente contrato, si ésta es presentada en un término inferior a quince (15) días calendario, previos al término para la ejecución del objeto contractual, sin perjuicio que a consideración de la entidad la solicitud de modificación sea procedente.

18. CESIONES Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

19. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:



Carrera 7 N° 52-48
Bogotá, D.C
www.ejercito.mil.co



En caso que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, la cual dependerá igualmente del porcentaje de ejecución y el cumplimiento del contrato; para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) valor de la cesión b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando apliquen. 2) Acta de la junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice la representación legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o Certificado de Inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria, con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en el cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4705 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

20. DOCUMENTOS:

Forman parte integral de este contrato y se anexan al mismo, entre otros, el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, la invitación pública, la oferta del CONTRATISTA y demás documentación que se desprendan del mismo.

21. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere:

1. El acuerdo de las partes en relación con el objeto del contrato.
2. Elevar a escrito el presente contrato.

Para la ejecución se requiere:

1. Expedición del Certificado de Registro Presupuestal
2. Aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la DISAN

22. DERECHOS E IMPUESTOS:

Queda entendido que, todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, o de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

23. AVISOS Y NOTIFICACIONES:

Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato, se presentarán por escrito, directamente o por correo, así: Las que deba realizar EL CONTRATANTE a la empresa INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS Nit: 900231692 2 Representante legal por la señora **ANA MARITZA GARAVITO OVIEDO C.C** 51.932.737 de Bogotá correo inceb.licitaciones@gmail.com Dirección: TRV 23 No.61B31, Contacto: 6013779330, Las que deba realizar el CONTRATISTA, se remitirán a las instalaciones de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ubicada en la Carrera 7 N°. 52 – 48 de Bogotá D.C.

24. OTRAS OBLIGACIONES:

El CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, imponga multas sucesivas, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva Entidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

25. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, hasta por valor de El valor de la comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE(\$ 115.000.000,00)**, distribuido en el siguiente artículo presupuestal: rubro **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRA**



Carrera 7 N° 52-48
Bogotá, D.C.
www.ejercito.mil.co



MAQUINARIA Y OTRO EQUIPO el cual fue expedido según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N° 25126 de fecha 09 de Febrero DE 2026, expedido por Oficial Jefe de Presupuesto Dirección de Sanidad Ejército

26. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:

Cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la Ley Colombiana, y a las Autoridades Legales establecidas.

27. DECLARACIÓN EXPRESA:

El CONTRATISTA, declara bajo juramento, que:

1. No se halla incurso en ninguna de las Causales de Inhabilidad o de Incompatibilidad, contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, y en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
2. No se encuentra incurso en Proceso de Concordato o Acuerdo de Recuperación o Concurso Liquidatorio, según el contenido de la Ley 222 de 1995, y la Ley 550 de 1999.
3. Se encuentra a paz y salvo por concepto de Aportes Parafiscales, y de Seguridad Social, de que trata la Ley 789 de 2003, y la Ley 828 de 2004.

28. LIQUIDACIÓN:

Para dar cumplimiento a lo consagrado en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes aquí contratantes, acuerdan el siguiente procedimiento:

1. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del Acto Administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del Acuerdo de Terminación del mismo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, por intermedio del Supervisor del Contrato, convocará al CONTRATISTA, mediante citación escrita, para que se presente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá presentar definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del Acta de Liquidación. En la misma forma, deberá proceder LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa, y en consecuencia LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, procederá a liquidarlo unilateralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado.
2. Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados en el Acta de Liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes, que ameriten por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles.
3. Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, convocará al CONTRATISTA, y se las dará a conocer, con el fin que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
4. Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, levantarán y suscribirán un Acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado, y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
5. Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el Acta que contiene los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el Literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en



Carrera 7 N° 52-48
Bogotá, D.C.
www.ejercito.mil.co



obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

29. FACULTADES EXCEPCIONALES:

El presente contrato incluye las cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

30. RESERVA DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ACEPTACION DE CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

31. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en la invitación pública y en el estudio previo del proceso de mínima cuantía No. MC-013-EJC-DISAN-2026 en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituyen el contrato y una vez sea recibida personalmente por el CONTRATISTA se procederá al registro presupuestal.

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Carrera 7 N° 52-48, Bogotá D.C., esto aplica para la adquisición de los bienes.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO

La presente Aceptación de Oferta, se entiende revisado y aceptado por las partes a través de la Plataforma SECOP II.

291214



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

NIT. 860.009.578-6

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL CHAPINERO			COD.SUC 14	NO.PÓLIZA 14-44-101261389	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
27 04 2026	21 04 2026			00:00	10 11 2029	23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.231.692-2
DIRECCIÓN: TV 23 NRO. 61 B - 31	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3478131

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.440.188-1
DIRECCIÓN: Carrera 7 No.52 - 48	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO 4261414
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN LA COMUNICACION DE ACEPTACION DE OPERTA NO.221-DISAN-EJC-2026 CELEBRADO POR LAS PARTES, CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION TECNICA DE LOS EQUIPOS DE AUDIOMETRIA Y AUDIOLOGIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES.

SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSION

ASEGURADO/BENEFICIARIO LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, NIT 901.440.188 -1

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/04/2026	10/05/2027	\$34,500,000.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	21/04/2026	10/05/2027	\$34,500,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/04/2026	10/05/2027	\$34,500,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/04/2026	10/11/2029	\$5,750,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA \$ ****284,573.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****55,588.00	TOTAL A PAGAR \$ *****348,161.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****109,250,000.00	PLAN DE PAGO CONTADO
---------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------	-------------------------------------	---	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DIRECTA	4013	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 6013908192 - BOGOTA, D.C.

14-44-101261389

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA POLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

YEIMY MONTANO



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

Hacemos constar, que la póliza N° 101261389, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION
POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Dado en BOGOTA, D.C. a los 27 días del mes de ABRIL de 2026

14-44-101261389

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



**SEGUROS
DEL
ESTADO**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67098876

30

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	27/04/2026	4013	DIRECTA
Tomador: INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS					NIT/CC 900231692
Suma de:		TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE. *****			
Pagador: INCEB SAS					NIT/CC 9002316922
Por concepto de:		APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #1741056458			
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
14-CHAPINERO-44-CU. ENTIDAD.EST.-101261389-0-1	\$284.573,02	\$8.000,00	\$55.588,87	\$0,00	\$348.161,89
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$348.161,00
APROVECHAMIENTOS					\$-0,89
Forma de pago					
Ahorro:		\$0,00		Corriente:	\$0,00
				Tarjeta:	\$0,00
				Otro:	\$0,00
Transacción: 18123211				Total:	\$348.161,00
				Cajero:	PAGUESTADO

DETALLE DE LA GARANTÍA

Flujos de aprobación 1

▼ MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (1)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo

Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

▼ FLUJOS DE APROBACIÓN

+ -

=

Aprobar garantía

■ Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	LILIANA ANGELICA RAMIREZ ALVAREZ	Aprobado	LILIANA ANGELICA RAMIREZ ALVAREZ	LILIANA ANGELICA RAMIREZ ALVAREZ	29/04/2026 6:58:39 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.2	TC. ARIZA TORRES FRANCISCO JAVIER	Aprobado	FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES	FRANCISCO JAVIER ARIZA TORRES	29/04/2026 9:04:07 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
.3	CR. LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON	Aprobado	LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON	LUIS HERNANDO SANDOVAL PINZON	29/04/2026 10:01:35 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



REPORTE DE SERVICIO TECNICO

FECHA: 10/06/2026 REPORTE No. 646-D

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
DIRECCION: DMGEM
CIUDAD: BOGOTA

TELÉFONO: 3137969910
CONTACTO: Sv. ANNY CORREAL

DATOS DEL EQUIPO

EQUIPO: AUDIOMETRO
MARCA: INTERACOUSTICS
MODELO: CALLISTO

SERIE: 0979173
UBICACIÓN: AUDIOMETRIA

DATOS GENERALES DEL SERVICIO

CONTRATO No. 221-DISAN-EJC-2026 VISITA No. 1 SELLO No.

CLASE DE SERVICIO		TIPO DE FALLA
X	MTO. PREVENTIVO	ELECTRICA
X	MTO. CORRECTIVO	MECANICA
	DIAGNOSTICO	HIDRAULICA/NEUMATICA
	GARANTIA	OPERARIO

VERIFICACION DE PARAMETROS		VERIFICACION DEL TRABAJO
ESTADO DEL EQUIPO: BUENO		
X	REV. SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO	
	REV. SISTEMA MECANICO	
	REV. SISTEMA HIDRAULICO	
	REV. SISTEMA NEUMATICO	
	REV. PRESIONES Y SENSORES	
	REV. TEMPERATURAS Y SENSORES	
	REV. FUGAS	
	REV. EMPAQUES	
X	REV. NIVELES	
X	REV. CONTROLES	
	REV. ALARMAS	
	REV. BATERIAS	
X	REV. ACCESORIOS	
	REV. BOMBILLOS	
	REV. PARAMETROS ECG, NIBP, SPO2, TEMP	
X	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	

REPUESTOS UTILIZADOS	
ITEM	DESCRIPCION
1	DIADEMA VIA AEREA
2	DIADEMA VIA OSEA Y DIADEMA DEL PROFESIONAL
3	AURICULARES
4	CABLE VIA OSEA Y MICROFONO PACIENTE
5	CABLE VIA AEREA
6	VIBRADOR OSEO
7	ALMOHADILLA AURICULAR

OBSERVACIONES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:
Revisión general del estado físico, inspección del sistema de alimentación eléctrica, verificación física y funcional de cables de conexión acústica, inspección de componentes y accesorios del dispositivo, pruebas funcionales de niveles de presión acústica, frecuencia, linealidad, vibración ósea, logaudiometría y enmascaramiento, ajuste paramétrico de las desviaciones encontradas en la medición inicial, limpieza externa del dispositivo y accesorios, se hace calibración del equipo con equipo patrón (SONOMETRO)

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:
Instalación de repuestos relacionados

ING DIEGO BUSTOS
CC 80.850.879
FIRMA INCEBSAS

Julián David Barbosa R
Suboficial Biomédico
Re 2023006802
SS JULIAN BARBOSA
FIRMA RECIBIDO SUPERVISOR DE REGIONAL

Sv. ANNY CORREAL
FIRMA SUPERVISOR DISAN

TEL: 7017686 / 5484274
TRANSVERSAL 23 No. 618 - 31 BOGOTA D.C. COLOMBIA
info@incebsas.com - gerencia@incebsas.com
www.incebsas.com



REPORTE DE SERVICIO TECNICO

FECHA: 10/06/2026 REPORTE No. 648-D

DATOS DEL CLIENTE

CLIENTE: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	TELEFONO: 3137969910
DIRECCION: DMGEM	CONTACTO: Sv. ANNY CORREAL
CIUDAD: BOGOTA	

DATOS DEL EQUIPO

EQUIPO: CABINA	SERIE: INV 134790
MARCA: TERMO AUSTICS	PLACA: 134790
MODELO: BELL	UBICACION: AUDIOMETRIA

VERIFICACION DE PARAMETROS VERIFICACION DEL TRABAJO

VERIFICACION DE PARAMETROS	VERIFICACION DEL TRABAJO
ESTADO DEL EQUIPO: BUENO	
X REV. SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO	
X REV. SISTEMA MECANICO	
REV. SISTEMA HIDRAULICO	
REV. SISTEMA NEUMATICO	
REV. PRESIONES Y SENSORES	
REV. TEMPERATURAS Y SENSORES	
REV. FUGAS	
X REV. EMPAQUES	
REV. NIVELES	
REV. CONTROLES	
REV. ALARMAS	
REV. BATERIAS	
X REV. ACCESORIOS	
REV. BOMBILLOS	
REV. PARAMETROS ECG, NIBP, SPO2, TEMP	
X PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	

DATOS GENERALES DEL SERVICIO

CONTRATO No. 221-DISAN-EIC-2026	VISITA No. 1	SELLO No.
CLASE DE SERVICIO	TIPO DE FALLA	
X MTO. PREVENTIVO	ELECTRICA	
X MTO. CORRECTIVO	MECANICA	
DIAGNOSTICO	HIDRAULICA/NEUMATICA	
GARANTIA	OPERARIO	

REPUESTOS UTILIZADOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	EMPAQUE DE PUERTA	1
2	PANEL DE CONEXIONES	1
3	ESTRUCTURA DE LAMINA	1

OBSERVACIONES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Revisión del sistema eléctrico, verificación de tableros de conexión acústica, inspección del sistema mecánico de ventilación, verificación de sellamiento hermeticidad de la puerta, verificación de los paneles laterales, espaldar, marco con puerta, piso y techo. Inspección del sistema mecánico de desplazamiento (lanitas y/o rodachinas, soportes), verificación estado de ventana, sistema de luz y tomas eléctricas. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: REPARACION DE PANELES DE CONEXIONES, SUMINISTRO E INSTALACION DE LOS REPUESTOS RELACIONADOS

ING. DIEGO BUSTOS
CC 80.850.879
FIRMA INCEBAS SAS

Julian David Barbosa R

Sabotica Biomédico

Re2023066802

SS JULIAN BARBOSA
FIRMA RECIBIDO SUPERVISOR DE REGIONAL

Sv. ANNY CORREAL
FIRMA SUPERVISOR DISAN

TEL: 7017686 / 5484274
TRANSVERSAL 23 No. 61B - 31 BOGOTA D.C. COLOMBIA
info@incebas.com - gerencia@incebas.com
www.incebas.com

NIT 900.231.692-2

NIT 900.231.692-2

REPORTE DE SERVICIO TECNICO

FECHA: 10/06/2026 REPORTE No. 647-D

DATOS GENERALES DEL SERVICIO

CONTRATO No. 221-DISAN-EJC-2026 VISITA No. 1 SELLO No.

CLASE DE SERVICIO	TIPO DE FALLA
X MTO. PREVENTIVO	ELECTRICA
X MTO. CORRECTIVO	MECANICA
DIAGNOSTICO	HIDRAULICA/NEUMATICA
GARANTIA	OPERARIO

DATOS DEL EQUIPO

EQUIPO: IMPEDANCIOMETRO	SERIE: 0980519
MARCA: INTERACOUSTICS	PLACA:
MODELO: AT 235	UBICACION: AUDIOMETRIA

VERIFICACION DE PARAMETROS

VERIFICACION DE PARAMETROS	VERIFICACION DEL TRABAJO
ESTADO DEL EQUIPO: BUENO	
X REV. SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO	
REV. SISTEMA MECANICO	
REV. SISTEMA HIDRAULICO	
REV. SISTEMA NEUMATICO	
REV. PRESIONES Y SENSORES	
REV. TEMPERATURAS Y SENSORES	
REV. FUGAS	
REV. EMPAQUES	
REV. NIVELES	
REV. CONTROLES	
REV. ALARMAS	
X REV. BATERIAS	
REV. ACCESORIOS	
REV. BOMBILLOS	
REV. PARAMETROS ECG, NIBP, SPO2, TEMP	
X PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	

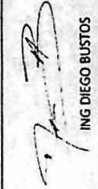
REPUESTOS UTILIZADOS

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	KIT PUNTA DE Sonda	1

OBSERVACIONES

MANTENIMIENTO PREVENTIVO:
Revisión general del estado físico, inspección del sistema de alimentación eléctrica, verificación física y funcional de teclados, pantalla lcd, inspección de componentes y accesorios del dispositivo, pruebas funcionales de niveles de presión acústica, revisión del tono base el cual debe encontrarse a una intensidad de 85 db en frecuencias, luego se evalúa la complianza por medio de cavidades rígidas de 0.2, 0.5, 2.0 y 5.0 y la presión por medio del manómetro, posteriormente se verifican las intensidades y las respectivas frecuencias de los reflejos estapediales, ipsilaterales encontradas en la medición inicial, limpieza externa del dispositivo y accesorios, se hace calibración del equipo con equipo patron.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO:
Instalación de repuestos relacionados


ING DIEGO BUSTOS
CC 80.850.879
FIRMA INCESB SAS

Julian David Barbosa R
Suboficial Biomédico
Re: 2023006802
SS JULIAN BARBOSA
FIRMA RECIBIDO SUPERVISOR DE REGIONAL


SVYANNY CORREAL
FIRMA SUPERVISOR DISAN

TEL: 7017686 / 5484274
TRANSVERSAL 23 No. 618 - 31 BOGOTA D.C. COLOMBIA
info@incbss.com - gerencia@incbss.com
www.incbbss.com

Nº: 19127

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificate of Calibration

CLIENTE:

Customer:

***Razón Social:** DMGEM

Customer:

***Ciudad:** BOGOTA

City:

***Dirección:** CLL 121 # 6-29

Address:

***Teléfono:**

Phone

EQUIPO BAJO CALIBRACIÓN:

Equipment Under Calibration:

***Equipo:** AUDIOMETRO

Equipment

***Tipo de Auricular:** DD45

Auricular type:

***Fabricante:** INTERACOUSTICS

Manufacturer:

***S/N Izquierdo:** WT738125

Left S/N:

***Modelo:** CALLISTO

Model:

***S/N Derecho:** WT738434

Right S/N:

***Número de serie:** 979173,00

Serial number:

***Vibrador Óseo:** B71W

Oseo Vibrator:

***Código interno:** 0

Internal code:

***S/N Óseo:** 95437073

Oseo S/N:

***Número de canales:** 2

Number of channels:

***Condición de ingreso:** OPTIMO

Incoming condition:

***Canales calibrados:** 2

Calibrated channels:

FECHA:

Date:

Calibración: 2026-06-10

Calibration:

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido parcialmente; sólo en su totalidad. Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. SILVHER SAS, no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado del instrumentos calibrado. El usuario es responsable de los intervalos apropiados de calibración.

La información marcada por (*) es la suministrada por el cliente, el laboratorio no se hace responsable de dicha información.


REALIZADO POR
Ing. Diego Bustos

N°: 19127

1. Método de medición:*1. Method of measurement:*

Comparación directa, tomando como referencia para la calibración los documentos normativos: ASA/ANSI S3.6-2018 Reaffirmed by ANSI S3.6 March 23, 2023 specification for Audiometers y el documento interno, AM-M-001 manual de procesos técnicos.

2. Trazabilidad:*2. Traceability*

La trazabilidad metrológica de los resultados de medida expresados en este certificado son referenciadas al Sistema Internacional de Unidades, las cuales se aseguran a través de la calibración documentada del patrón de medida del laboratorio de calibración SILVHER SAS, realizada por laboratorios acreditados bajo ISO/IEC 17025:2017 reconocidos por organismos de acreditación firmantes de ILAC e IAAC ó INM.

Los datos que pueden ser encontrados en este certificado serán interpretados de la siguiente forma:

- Calibración antes de ajuste, datos de calibración obtenidos antes de que el equipo bajo prueba sea ajustado y/o reparado.
- Calibración después de ajuste, datos de calibración obtenidos después de que el equipo bajo prueba sea ajustado y/o reparado.
- Calibración, datos de calibración obtenidos sin haber realizado ninguna clase de ajustes y/o reparación.
- Los ajustes o reparaciones serán "**únicamente realizadas**" con la previa autorización y/o solicitud del cliente.
- Las lecturas serán realizadas en el equipo patrón y el medio generador será el ítem bajo calibración del cliente.

EQUIPO	MARCA	MODELO	N° CERTIFICADO	FECHA
SONOMETRO	LARSON DAVIS	824	2026004485	7/04/2026

3. Incertidumbre de la medición:*3. Uncertainty of measurement:*

"La incertidumbre expandida de medida declarada se expresa como la incertidumbre de medida estándar multiplicada por el factor de cobertura k , de modo que la probabilidad de cobertura corresponde a aproximadamente el 95 % y no menor a este valor".

Nº: 19127

4. Resultados de la calibración

4. Calibration results

4.1 Auricular Supra-aural

• Condiciones ambientales durante la calibración:

• Temp. (°C): Inicial : 20,00 • Hum. Rel. (%HR): Inicial : 48,00
Final : 20,00 Final : 48,00

4.1.1 Nivel de presión sonora

Frecuencia (Hz)		Intensidad Valor Nominal (dB)	Promedio 3 lecturas (dB)	error (dB)	k 95%	+/- U (dB)
125	IZQUIERDO	107,5	107,42	-0,08	1,96	0,16
250		97,0	97,16	0,16	1,96	0,29
500		83,0	82,79	-0,21	1,96	0,29
750		76,5	75,84	-0,66	1,96	0,29
1000		76,0	75,80	-0,20	1,96	0,29
1500		78,0	78,12	0,12	1,96	0,29
2000		78,0	77,63	-0,37	1,96	0,29
3000		78,0	77,75	-0,25	1,96	0,38
4000		79,0	78,72	-0,28	1,96	0,38
6000		90,5	90,03	-0,47	1,96	0,47
8000		82,0	82,14	0,14	1,96	0,47

Frecuencia (Hz)		Intensidad Valor Nominal (dB)	Promedio 3 lecturas (dB)	error (dB)	k 95%	+/- U (dB)
125	DERECHO	107,5	106,72	-0,78	1,96	0,16
250		97,0	96,86	-0,14	1,96	0,29
500		83,0	82,69	-0,31	1,96	0,29
750		76,5	75,84	-0,66	1,96	0,29
1000		76,0	75,50	-0,50	1,96	0,29
1500		78,0	77,62	-0,38	1,96	0,29
2000		78,0	77,63	-0,37	1,96	0,29
3000		78,0	77,75	-0,25	1,96	0,38
4000		79,0	78,62	-0,38	1,96	0,38
6000		90,5	89,63	-0,87	1,96	0,47
8000		82,0	82,04	0,04	1,96	0,47

Nº: 19127

4.1.2 Linealidad

Frecuencia (Hz)		Intensidad (dB)	Promedio 3 lecturas (dB)	Δ Diferencia entre pasos de intensidad	k 95%	+/- U (dB)
1000	IZQUIERDO	100	106,30	0,00	1,96	0,29
		95	101,30	0,20	1,96	0,29
		90	96,10	0,00	1,96	0,29
		85	91,10	0,00	1,96	0,29
		80	86,10	-0,20	1,96	0,29
		75	81,30	0,40	1,96	0,29
		70	75,90	-0,20	1,96	0,29
		65	71,10	-0,10	1,96	0,29
		60	66,20	0,00	1,96	0,29
		55	61,20	-0,10	1,96	0,29
		50	56,30	0,00	1,96	0,29
		45	51,30	0,10	1,96	0,29
		40	46,20	0,00	1,96	0,29
		35	41,20	0,00	1,96	0,29
		30	36,20	0,00	1,96	0,29
		25	31,20	-1,10	1,96	0,29
		20	27,30			

Frecuencia (Hz)		Intensidad (dB)	Promedio 3 lecturas (dB)	Δ Diferencia entre pasos de intensidad	k 95%	+/- U (dB)
1000	DERECHO	100	105,90	0,00	1,96	0,29
		95	100,90	0,00	1,96	0,29
		90	95,90	0,10	1,96	0,29
		85	90,80	0,00	1,96	0,29
		80	85,80	-0,20	1,96	0,29
		75	81,00	0,20	1,96	0,29
		70	75,80	-0,40	1,96	0,29
		65	71,20	0,20	1,96	0,29
		60	66,00	0,10	1,96	0,29
		55	60,90	0,00	1,96	0,29
		50	55,90	0,00	1,96	0,29
		45	50,90	-0,10	1,96	0,29
		40	46,00	0,00	1,96	0,29
		35	41,00	-0,10	1,96	0,29
		30	36,10	0,00	1,96	0,29
		25	31,10	-0,80	1,96	0,29
		20	26,90			

Nº: 19127

4.1.3 Enmascaramiento

Frecuencia (Hz)		Intensidad Valor Nominal (dB)	Promedio 3 lecturas (dB)	error (dB)	k 95%	+/- U (dB)
125	IZQUIERDO	101,5	101,32	-0,18	1,96	0,16
250		101,0	101,66	0,66	1,96	0,29
500		87,0	86,79	-0,21	1,96	0,29
750		81,5	80,64	-0,86	1,96	0,29
1000		82,0	82,00	0,00	1,96	0,29
1500		84,0	84,62	0,62	1,96	0,29
2000		84,0	84,43	0,43	1,96	0,29
3000		84,0	84,25	0,25	1,96	0,38
4000		84,0	84,12	0,12	1,96	0,38
6000		95,5	94,83	-0,67	1,96	0,47
8000		87,0	85,64	-1,36	1,96	0,47

Frecuencia (Hz)		Intensidad Valor Nominal (dB)	Promedio 3 lecturas (dB)	error (dB)	k 95%	+/- U (dB)
125	DERECHO	101,5	101,32	-0,18	1,96	0,16
250		101,0	101,66	0,66	1,96	0,29
500		87,0	86,79	-0,21	1,96	0,29
750		81,5	80,64	-0,86	1,96	0,29
1000		82,0	82,00	0,00	1,96	0,29
1500		84,0	84,62	0,62	1,96	0,29
2000		84,0	84,43	0,43	1,96	0,29
3000		84,0	84,25	0,25	1,96	0,38
4000		84,0	84,12	0,12	1,96	0,38
6000		95,5	94,83	-0,67	1,96	0,47
8000		87,0	85,64	-1,36	1,96	0,47

SILVHER SAS

Calle 53 # 58-19 // 3184936814 // Bogotá, Colombia
www.silvherltda.com // e-mail: ventas@silvherltda.com

Nº: 19127

4.1.4 Frecuencia

Frecuencia (Hz)		Frecuencia Valor Nominal (Hz)	Promedio 3 lecturas (Hz)	error (Hz)	k 95%	+/- U (Hz)
125	IZQUIERDO	125,0	125,00	0,00	1,96	0,080
250		250,0	250,00	0,00	1,96	0,080
500		500,0	500,00	0,00	1,96	0,080
750		750,0	750,00	0,00	1,96	0,080
1000		1000,0	1000,00	0,00	1,96	0,80
1500		1500,0	1500,00	0,00	1,96	0,80
2000		2000,0	2000,00	0,00	1,96	0,80
3000		3000,0	3000,00	0,00	1,96	0,80
4000		4000,0	4000,00	0,00	1,96	0,80
6000		6000,0	6000,00	0,00	1,96	0,80
8000		8000,0	8000,00	0,00	1,96	0,80

Frecuencia (Hz)		Frecuencia Valor Nominal (Hz)	Promedio 3 lecturas (Hz)	error (Hz)	k 95%	+/- U (Hz)
125	DERECHO	125,0	125,00	0,00	1,96	0,080
250		250,0	250,00	0,00	1,96	0,080
500		500,0	500,00	0,00	1,96	0,080
750		750,0	750,00	0,00	1,96	0,080
1000		1000,0	1000,00	0,00	1,96	0,80
1500		1500,0	1500,00	0,00	1,96	0,80
2000		2000,0	2000,00	0,00	1,96	0,80
3000		3000,0	3000,00	0,00	1,96	0,80
4000		4000,0	4000,00	0,00	1,96	0,80
6000		6000,0	6000,00	0,00	2,18	1,14
8000		8000,0	8000,00	0,00	2,18	1,14

Nº: 19127

4.2 Vibrador Óseo

4.2.1 Nivel de fuerza vibratoria

- Condiciones ambientales durante la calibración:

• Temp. (°C): Inicial : 20,00 • Hum. Rel. (%HR): Inicial : 48,00
Final : 20,00 Final : 48,00

Frecuencia (Hz)	Intensidad Valor Nominal (dB)	Promedio 3 lecturas (dB)	error (dB)	k 95%	+/- U (dB)
250	76,6	76,16	-0,44	1,96	0,69
500	85,5	85,79	0,29	1,96	0,69
750	74,1	74,14	0,04	1,96	0,69
1000	66,9	66,40	-0,50	1,96	0,89
1500	58,5	58,22	-0,28	1,96	0,89
2000	52,6	52,93	0,33	1,96	0,89
3000	52,9	53,05	0,15	1,96	0,92
4000	52,0	53,22	1,22	1,96	0,92
6000	56,6	56,23	-0,37	1,96	1,46
8000	53,9	53,54	-0,36	1,96	1,46

4.2.2 Linealidad

- Condiciones ambientales durante la calibración:

• Temp. (°C): Inicial : 20,00 • Hum. Rel. (%HR): Inicial : 48,00
Final : 20,00 Final : 48,00

Frecuencia (Hz)	Intensidad (dB)	Promedio 3 lecturas (dB)	Δ Diferencia entre pasos de intensidad	k 95%	+/- U (dB)
1000	70	96,70	0,00	1,96	0,89
	65	91,70	0,10	1,96	0,89
	60	86,60	0,00	1,96	0,89
	55	81,60	0,10	1,96	0,89
	50	76,50	0,00	1,96	0,89
	45	71,50	0,10	1,96	0,89
	40	66,40	0,00	1,96	0,89
	35	61,40	0,10	1,96	0,89
	30	56,30	0,00	1,96	0,89
	25	51,30	-0,10	1,96	0,89
	20	46,40			

Nº: 19127

4.2.3 Frecuencia

Frecuencia (Hz)		Frecuencia Valor Nominal (Hz)	Promedio 3 lecturas (Hz)	error (Hz)	k 95%	+/- U (Hz)
250	VIBRADOR	250,0	250,00	0,00	1,96	0,080
500		500,0	500,00	0,00	1,96	0,080
750		750,0	750,00	0,00	1,96	0,080
1000		1000,0	1000,00	0,00	1,96	0,80
1500		1500,0	1500,00	0,00	1,96	0,80
2000		2000,0	2000,00	0,00	1,96	0,80
3000		3000,0	3000,00	0,00	1,96	0,80
4000		4000,0	4000,00	0,00	1,96	0,80
6000		6000,0	6000,00	0,00	1,96	0,80
8000		8000,0	8000,00	0,00	1,96	0,80

5. Observaciones:

5. Observations:

Los certificados de calibración sin firma no serán válidos. Este certificado aplica únicamente a los ítems identificados al momento y condiciones en que se realizan las mediciones.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

End of this document

4021v

**INFORME DE SONOMETRIA
NIVELES DE RUIDO PARA SALAS DE PRUEBAS
AUDIOMETRICAS**

No. 19128

FECHA DE MEDICION: 10/06/2026

HORA INICIO: 10:35:00 a. m.

CLIENTE : DMGEM

AREA : APOYO DIAGNOSTICO

DIRECCION : CLL 121 # 6-29

TELEFONO :

CIUDAD : BOGOTA

EQUIPO : CABINA

MARCA : TERMOACUSTICS

MODELO : BELL

SERIE : INV134790

1. DECLARACIONES

- SILVHER SAS., certifica que el equipo sometido a prueba, fue medido usando normas e instrumentos trazables al sistema internacional de unidades.
- El Laboratorio establece la trazabilidad del sistema de calibración por medio de una cadena ininterrumpida de mediciones que lo vinculan a los patrones primarios.
- Los resultados emitidos en este informe, describe al equipo bajo prueba en el momento que está siendo validado.
- Este informe expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido total ni parcialmente, excepto cuando se haya obtenido permiso por escrito del laboratorio que lo emite.
- Los suplementos de los certificados de calibración sin firma no son válidos.
- El laboratorio que emite el certificado no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los equipos verificados.

2. TRAZABILIDAD

PATRON	MODELO	SERIE	CERTIFICADO No.	FECHA DE CALIBRACION
SONOMETRO LARSON DAVIS	824	A3546	2026004485	2026-04-07

La medición de ruido del dispositivo bajo prueba se hace con instrumentos trazables al sistema internacional de unidades a través de patrones nacionales e internacionales de la magnitud respectiva.

3. METODO UTILIZADO

El método empleado en la medición de ruido para la cabina sonoamortiguada bajo prueba fue el método directo en el cual el instrumento patrón indica directamente el valor de la magnitud medida (Ruido dB). Nivel de presión sonora continua equivalente con filtro de ponderación A en modo rápido.

4. NORMATIVIDAD

NORMA ANSI / ASA S3.1: 1999 (R2018)

Niveles máximos permitidos de ruido ambiental para salas de pruebas audiométricas

Esta norma especifica los niveles máximos permitidos de ruido ambiental (MPANL) en una sala de pruebas audiométricas que producen un enmascaramiento insignificante (± 2 dB) de las señales de prueba presentadas a niveles de umbral equivalentes de referencia especificados en la norma nacional estadounidense ANSI S3.6-1999. Especificación de audiómetros. Los MPANL se especifican de 125 a 8000 Hz en intervalos de banda de octava y un tercio de octava para dos condiciones de prueba audiométrica (oídos cubiertos y oídos no cubiertos) y para tres rangos de frecuencia de prueba (125 a 8000 Hz, 250 a 8000 Hz, y 500 a 8000 Hz). La Norma está destinada a ser utilizada por todas las personas que realizan pruebas de audición y por distribuidores, instaladores, diseñadores y fabricantes de salas de pruebas audiométricas. Este estándar es una revisión de ANSI S3.1

Con el fin de realizar una prueba auditiva precisa para la vía aérea, el nivel de ruido ambiente al interior de la sala para pruebas audiométricas no deberá exceder los valores mostrados en la siguiente tabla.

Tabla 2 - Oídos cubiertos: MPANL de banda de 1/3 de octava para auriculares supraaurales y auriculares insertados para tres rangos de frecuencia de prueba; en dB re: 20 μPa a 0,5 dB más cercanos.								Tabla A.2 - Desviaciones estándar promedio de la atenuación proporcionada por un auricular supraaural y de inserción. Los valores entre paréntesis se interpolan o extrapolan de los datos existentes.				
1/3 Oct. Band Intervals.	Auricular Supra-aural ^a				Auricular de Insercion ^b			Auricular Supra-aural ^a		Auricular de Insercion ^b		
	125 to 8000 Hz		250 to 8000 Hz		500 to 8000 Hz							
125	30		54	34		62	44		73	5,4		6,2
250	20		48	20		48	30		59	4,8		5,9
500	16		45	16		45	16		45	5,9		5,5
800	19		44	19		44	19		44	5,6		5,0
1000	21		42	21		42	21		42	5,3		4,4
1600	25		43	25		43	25		43	5,3		3,9
2000	29		44	29		44	29		44	5,4		3,4
3150	33		46	33		46	33		46	5,6		3,1
4000	32		45	32		45	32		45	5,9		3,9
6300	32		48	32		48	32		48	7,9		4,0
8000	32		51	32		51	32		51	7,0		3,8

MINISTERIO DE SALUD Resolución 8321 del 4 de Agosto de 1983

Por la cual se dictan normas sobre Protección y Conservación de la Audición de la Salud y el Bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.

Artículo 53: Se empleará la audiometría de conducción aérea para evaluar la capacidad auditiva de los trabajadores. Cada uno de los oídos debe examinarse por separado para las frecuencias de 500, 1000, 2000, 3000, 4000, y 6000 ciclos por segundo y se tendrá en cuenta los siguientes requisitos: Enciso h) Las pruebas audiométricas deben ejecutarse en cabinas especiales o en locales silenciosos con niveles sonoros de fondo que no influyan en los resultados.

Los niveles de presión sonora en el ambiente para la toma de las pruebas audiométricas son las siguientes:

Frecuencia Central Bandas de Octava, Ciclos / Segundos.	250	500	1000	2000	4000	8000
Nivel de presión sonora, dB	40	40	40	47	57	62

5. CONDICIONES AMBIENTALES

TEMPERATURA	HUMEDAD RELATIVA	PRESION ATMOSFERICA
ΔT °C	ΔHR %	ΔhPa
21	52,0%	1012

6. INCERTIDUMBRE

Los valores de incertidumbre expandida reportados en la tabla se estimaron con un nivel de confianza del 95,45% que corresponde a un factor de cobertura $K=2$, siguiendo las recomendaciones del documento GTC51 "Guía BIPM/ISO para la evaluación y expresión de la incertidumbre en las mediciones"

7. RESULTADOS DE LA MEDICION

MEDICIONES DE MPANL DE 125 a 8000 Hz EN INTERVALOS DE 1/3 DE OCTAVA (OIDOS CUBIERTOS - Rango de Frecuencia 125-8000 Hz) ANSI S3.1-1999 (R2018)

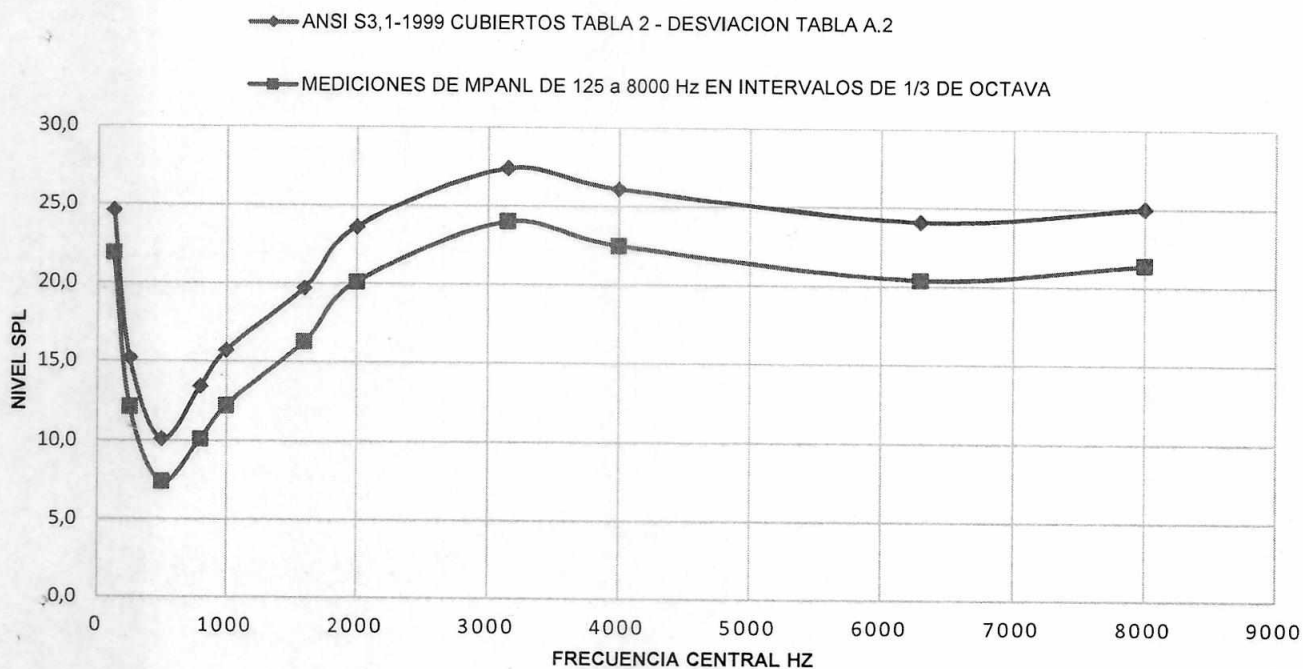
Frecuencia-Med 1/3 Oct. Band Intervals.	MPANL ANSI S3.1:1999	PROMEDIO MEDICION (SPL dB)	ERROR PROMEDIO MEDICION (SPL dB)	INCERTIDUMBRE EXPANDIDA (SPL dB)
	OIDO CUBIERTO TABLA 2 - DESVIACION TABLA A.2			
125	24,60	21,90	2,70	0,25
250	15,20	12,10	3,10	0,25
500	10,10	7,40	2,70	0,25
800	13,40	10,10	3,30	0,25
1000	15,70	12,20	3,50	0,25
1600	19,70	16,30	3,40	0,25
2000	23,60	20,10	3,50	0,25
3150	27,40	24,00	3,40	0,25
4000	26,10	22,50	3,60	0,25
6300	24,10	20,40	3,70	0,25
8000	25,00	21,40	3,60	0,25

Tabla 2 con la diferencia de desviación Tabla A.2 Nivel maximo de ruido permitido en salas para pruebas Audiometricas*

* SEGÚN NORMA ANSI / ASA S3.1: 1999 (Re. ANSI 14/12/2018)

8. GRAFICO DE LA MEDICION

NIVEL MAXIMO PERMITIDO DE RUIDO AMBIENTAL PARA SALAS AUDIOMETRICAS (OIDOS CUBIERTOS)



8. OBSERVACIONES

- El usuario es el responsable de la medición de ruido en sus cabinas sonoamortiguadas a intervalos apropiados o cuando haya eventos correctivos, el fabricante recomienda se realice cada año.
- El tipo de datos que pueden ser encontrados en este informe deben ser interpretados así: Medición de ruido ambiental del área donde está ubicada la cabina sonoamortiguada, medición de ruido de banda de octavas en frecuencias dentro de la cabina sonoamortiguada para determinar la medición de ruido máximo permisible al interior de la cabina sonoamortiguada.
- Las declaraciones de conformidad de este informe, son hechas según especificaciones del fabricante para comunicar resultados mediante este informe, los valores medidos mayores a las especificaciones del fabricante son indicadas por una no conformidad del uso previsto.

REALIZO

APROBO



SILVHER | DISPOSITIVOS MÉDICOS
calidad, tecnología e innovación

Ing. Diego Bustos
Ingeniero Biomedico

Ing. Ivan Silva
Ingeniero Electronico

FECHA DE EMISION: miércoles, 10 de junio de 2026

FIN DEL DOCUMENTO

Nº: 19130

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificate of Calibration

CLIENTE:

Customer:

***Razón Social:** DISPENSARIO MEDICO GILBERTO

Customer: ECHEVERRY MEJIA

***Dirección:** AV CENTENARIO # 25N-00

Address:

***Ciudad:** BOGOTÁ

City:

***Teléfono:**

Phone

EQUIPO BAJO CALIBRACIÓN:

Equipment Under Calibration:

***Equipo:** IMPEDANCIOMETRO

Equipment

***Fabricante:** INTERACOUSTICS

Manufacturer:

***Modelo:** AT235

Model:

***Número de serie:** 980519

Serial number:

***Sonda:** _0968208

***Contralateral:** DD45

***Condición de ingreso:** OPTIMO

Incoming condition:

FECHA:

Dates:

Calibración: 2026-06-10

Calibration:

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido parcialmente; sólo en su totalidad. Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. SILVHER SAS, no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado del instrumentos calibrado. El usuario es responsable de los intervalos apropiados de calibración.

La información marcada por (*) es la suministrada por el cliente, el laboratorio no se hace responsable de dicha información.

 **SILVHER** | DISPOSITIVOS MÉDICOS
calidad, tecnología e innovación
Valentina Castellanos A.

REALIZADO POR
Ing.Valentina Castellanos A.

N°: 19130

1. Método de medición:*1. Method of measurement:*

Comparación directa, tomando como referencia para la calibración los documentos normativos: ASA/ANSI S3.6-2018 Reaffirmed by ANSI S3.6 March 23, 2023 specification for Audiometers.

2. Trazabilidad:*2. Traceability*

La trazabilidad metrológica de los resultados de medida expresados en este certificado son referenciadas al Sistema Internacional de Unidades, las cuales se aseguran a través de la calibración documentada del patrón de medida del laboratorio de calibración SILVHER SAS, realizada por laboratorios acreditados bajo ISO/IEC 17025:2017 reconocidos por organismos de acreditación firmantes de ILAC e IAAC ó INM.

Los datos que pueden ser encontrados en este certificado serán interpretados de la siguiente forma:

- Calibración antes de ajuste, datos de calibración obtenidos antes de que el equipo bajo prueba sea ajustado y/o reparado.
- Calibración después de ajuste, datos de calibración obtenidos después de que el equipo bajo prueba sea ajustado y/o reparado.
- Calibración, datos de calibración obtenidos sin haber realizado ninguna clase de ajustes y/o reparación.
- Los ajustes o reparaciones serán **"únicamente realizadas"** con la previa autorización y/o solicitud del cliente.
- Las lecturas serán realizadas en el equipo patrón y el medio generador será el ítem bajo calibración del cliente.

EQUIPO	MARCA	MODELO	N° CERTIFICADO	FECHA
SONOMETRO	LARSON DAVIS	824	2026004485	07/04/2026

3. Incertidumbre de la medición:*3. Uncertainty of measurement:*

"La incertidumbre expandida de medida declarada se expresa como la incertidumbre de medida estándar multiplicada por el factor de cobertura k , de modo que la probabilidad de cobertura corresponde a aproximadamente el 95 % y no menor a este valor".

Nº: 19130

4. Resultados de la calibración

4. Calibration results

4.1 Sonda

• Condiciones ambientales durante la calibración:

• Temp. (°C): Inicia : 21,00 • Hum. Rel. (%HR): Inicia : 52,00
Final : 21,00 Final : 52,00

4.1.1 Reflejos IPSI

FRECUENCIA	NIVEL dB	TARGET dB	MEDIDO dB	+/- U
500	100	105,5	105,7	0,29
1000	105	105	104,5	0,29
2000	110	113	114,5	0,29
3000	100	103,5	104,3	0,29
4000	100	105,5	106,4	0,29

4.1.2 Tono Base

FRECUENCIA	TARGET dB	MEDIDO dB	+/- U
226	85	84,8	0,29
678	75	-	0,29
800	75	-	0,29
1000	75	-	0,29

N°: 19130

4.1.3 Compliance

CAVIDAD cm ³	TARGET cm ³	MEDIDO cm ³
0,5	0,5	0,53
2	2	2,02
5	5	5,04

4.1.4 Reflejos contra

FRECUENCIA	NIVEL dB	TARGET dB	MEDIDO dB	+/- U
250	65	92	92,4	0,29
500	80	93	93,1	0,29
1000	85	91	91,6	0,29
2000	85	93	93,3	0,29
3000	85	93	92,8	0,29
4000	80	89	89,4	0,29
6000	80	100,5	99,9	0,29
8000	80	92	91,9	0,29

5. Observaciones:

5. Observations:

Los certificados de calibración sin firma no serán válidos. Este certificado aplica únicamente a los ítems identificados al momento y condiciones en que se realizan las mediciones.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

End of this document

FECHA DE MEDICION: miércoles, 10 de junio de 2026HORA INICIO: 10:10:00CLIENTE : DISPENSARIO MEDICO GILBERTO ECHEVERRY MEJIAAREA : AUDIOLOGIAEQUIPO : CABINADIRECCION : Cl. 121 #6-37MARCA : INPROYECTTELEFONO : MODELO : NRCIUDAD : BOGOTÁSERIE : INV. 134786**1. DECLARACIONES**

- SILVHER SAS., certifica que el equipo sometido a prueba, fue medido usando normas e instrumentos trazables al sistema internacional de unidades.
- El Laboratorio establece la trazabilidad del sistema de calibración por medio de una cadena ininterrumpida de mediciones que lo vinculan a los patrones primarios.
- Los resultados emitidos en este informe, describe al equipo bajo prueba en el momento que está siendo validado.
- Este informe expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido total ni parcialmente, excepto cuando se haya obtenido permiso por escrito del laboratorio que lo emite.
- Los suplementos de los certificados de calibración sin firma no son válidos.
- El laboratorio que emite el certificado no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los equipos verificados.

2. TRAZABILIDAD

PATRON	MODELO	SERIE	CERTIFICADO No.	FECHA DE CALIBRACION
SONOMETRO LARSON DAVIS	824	A3546	2026004485	2026-04-07

La medición de ruido del dispositivo bajo prueba se hace con instrumentos trazables al sistema internacional de unidades a través de patrones nacionales e internacionales de la magnitud respectiva.

3. METODO UTILIZADO

El método empleado en la medición de ruido para la cabina sonoamortiguada bajo prueba fue el método directo en el cual el instrumento patrón indica directamente el valor de la magnitud medida (Ruido dB). Nivel de presión sonora continua equivalente con filtro de ponderación A en modo rápido.

4. NORMATIVIDAD**NORMA ANSI / ASA S3.1: 1999 (R2018)****Niveles máximos permitidos de ruido ambiental para salas de pruebas audiométricas**

Esta norma especifica los niveles máximos permitidos de ruido ambiental (MPANL) en una sala de pruebas audiométricas que producen un enmascaramiento insignificante (± 2 dB) de las señales de prueba presentadas a niveles de umbral equivalentes de referencia especificados en la norma nacional estadounidense ANSI S3.6-1999. Especificación de audiómetros. Los MPANL se especifican de 125 a 8000 Hz en intervalos de banda de octava y un tercio de octava para dos condiciones de prueba audiométrica (oídos cubiertos y oídos no cubiertos) y para tres rangos de frecuencia de prueba (125 a 8000 Hz, 250 a 8000 Hz, y 500 a 8000 Hz). La Norma está destinada a ser utilizada por todas las personas que realizan pruebas de audición y por distribuidores, instaladores, diseñadores y fabricantes de salas de pruebas audiométricas. Este estándar es una revisión de ANSI S3.1

Con el fin de realizar una prueba auditiva precisa para la vía aérea, el nivel de ruido ambiente al interior de la sala para pruebas audiométricas no deberá exceder los valores mostrados en la siguiente tabla.

Tabla 2 - Oídos cubiertos: MPANL de banda de 1/3 de octava para auriculares supraaurales y auriculares insertados para tres rangos de frecuencia de prueba; en dB re: 20 µPa a 0,5 dB más cercanos.							Tabla A.2 - Desviaciones estándar promedio de la atenuación proporcionada por un auricular supraaural y de inserción. Los valores entre paréntesis se interpolan o extrapolan de los datos existentes.	
1/3 Oct. Band Intervalos.	Auricular Supra-aural ^a			Auricular de Inserción ^b			Auricular Supra-aural ^a	Auricular de Inserción ^b
	125 to 8000 Hz		250 to 8000 Hz	500 to 8000 Hz				
125	30	54	34	62	44	73	5,4	6,2
250	20	48	20	48	30	59	4,8	5,9
500	16	45	16	45	16	45	5,9	5,5
800	19	44	19	44	19	44	5,6	5,0
1000	21	42	21	42	21	42	5,3	4,4
1600	25	43	uo	43	25	43	5,3	3,9
2000	29	44	29	44	29	44	5,4	3,4
3150	33	46	33	46	33	46	5,6	3,1
4000	32	45	32	45	32	45	5,9	3,9
6300	32	48	32	48	32	48	7,9	4,0
8000	32	51	32	51	32	51	7,0	3,8

MINISTERIO DE SALUD Resolución 8321 del 4 de Agosto de 1983

Por la cual se dictan normas sobre Protección y Conservación de la Audición de la Salud y el Bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.

Artículo 53: Se empleará la audiometría de conducción aérea para evaluar la capacidad auditiva de los trabajadores. Cada uno de los oídos debe examinarse por separado para las frecuencias de 500, 1000, 2000, 3000, 4000, y 6000 ciclos por segundo y se tendrá en cuenta los siguientes requisitos: Enciso h) Las pruebas audiométricas deben ejecutarse en cabinas especiales o en locales silenciosos con niveles sonoros de fondo que no influyan en los resultados.

Los niveles de presión sonora en el ambiente para la toma de las pruebas audiométricas son las siguientes:

Frecuencia Central Bandas de Octava, Ciclos / Segundos.	250	500	1000	2000	4000	8000
Nivel de presión sonora, dB	40	40	40	47	57	62

5. CONDICIONES AMBIENTALES

TEMPERATURA	HUMEDAD RELATIVA	PRESION ATMOSFERICA
ΔT °C	ΔHR %	ΔhPa
22	51,0%	

6. INCERTIDUMBRE

Los valores de incertidumbre expandida reportados en la tabla se estimaron con un nivel de confianza del 95,45% que corresponde a un factor de cobertura K=2, siguiendo las recomendaciones del documento GTC51 "Guía BIPM/ISO para la evaluación y expresión de la incertidumbre en las mediciones"

7. RESULTADOS DE LA MEDICION

MEDICIONES DE MPANL DE 125 a 8000 Hz EN INTERVALOS DE 1/3 DE OCTAVA (OIDOS CUBIERTOS - Rango de Frecuencia 125-8000 Hz) ANSI S3.1-1999 (R2018)

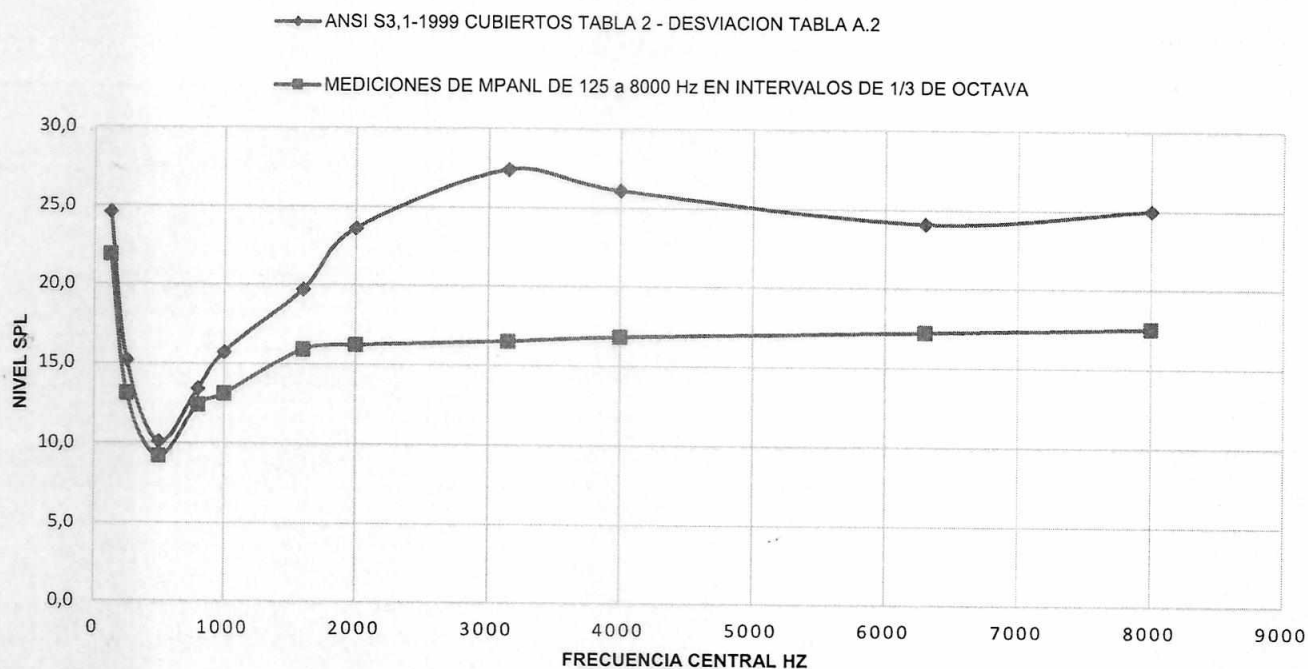
Frecuencia-Med 1/3 Oct. Band Intervals.	MPANL ANSI S3.1:1999	PROMEDIO MEDICION (SPL dB)	ERROR PROMEDIO MEDICION (SPL dB)	INCERTIDUMBRE EXPANDIDA (SPL dB)
	OIDO CUBIERTO TABLA 2 - DESVIACION TABLA A.2			
125	24,60	21,90	2,70	0,25
250	15,20	13,10	2,10	0,25
500	10,10	9,20	0,90	0,25
800	13,40	12,40	1,00	0,25
1000	15,70	13,10	2,60	0,25
1600	19,70	15,90	3,80	0,25
2000	23,60	16,20	7,40	0,25
3150	27,40	16,50	10,90	0,25
4000	26,10	16,80	9,30	0,25
6300	24,10	17,20	6,90	0,25
8000	25,00	17,50	7,50	0,25

Tabla 2 con la diferencia de desviación Tabla A.2 Nivel maximo de ruido permitido en salas para pruebas Audiometricas*

* SEGÚN NORMA ANSI / ASA S3.1: 1999 (Re. ANSI 14/12/2018)

GRAFICO DE LA MEDICION

**NIVEL MAXIMO PERMITIDO DE RUIDO AMBIENTAL PARA SALAS
AUDIOMETRICAS (OIDOS CUBIERTOS)**



8. OBSERVACIONES

- El usuario es el responsable de la medición de ruido en sus cabinas sonoamortiguadas a intervalos apropiados o cuando haya eventos correctivos, el fabricante recomienda se realice cada año.
- El tipo de datos que pueden ser encontrados en este informe deben ser interpretados así: Medición de ruido ambiental del área donde está ubicada la cabina sonoamortiguada, medición de ruido de banda de octavas en frecuencias dentro de la cabina sonoamortiguada para determinar la medición de ruido máximo permisible al interior de la cabina sonoamortiguada.
- Las declaraciones de conformidad de este informe, son hechas según especificaciones del fabricante para comunicar resultados mediante este informe, los valores medidos mayores a las especificaciones del fabricante son indicadas por una no conformidad del uso previsto.

FIRMA AUTORIZADA:

 **SILVHER** | DISPOSITIVOS MÉDICOS
calidad, tecnología e innovación
Valentina Castellanos A.

Ing. Valentina Castellanos

FECHA DE EMISION:

10/06/26

FIN DEL DOCUMENTO



REPORTE DE SERVICIO TECNICO

NIT 900.231.692-2

ELECTRICA Y BIOMEDICA

FECHA: 11/06/2025	REPORTE No. 651-D
-------------------	-------------------

DATOS DEL CLIENTE	
CLIENTE:	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
DIRECCION:	DMSOC
CUIDAD:	BOGOTA
TELEFONO:	3137969910
CONTACTO:	Sv. ANNY CORREAL

DATOS DEL EQUIPO	
EQUIPO: AUDIOMETRO	SERIE: 914915
MARCA: INTERACOUSTICS	PLACA: INV 129692
MODELO: AD 629	UBICACIÓN: AUDIOMETRIA

VERIFICACION DE PARAMETROS		VERIFICACION DEL TRABAJO
	ESTADO DEL EQUIPO: BUENO	
	X	REV. SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO
		REV. SISTEMA MECANICO
		REV. SISTEMA HIDRAULICO
		REV. SISTEMA NEUMATICO
		REV. PRESIONES Y SENSORES
		REV. TEMPERATURAS Y SENSORES
		REV. FUGAS
		REV. EMPAQUES
	X	REV. NIVELES
	X	REV. CONTROLES
		REV. ALARMAS
		REV. BATERIAS
	X	REV. ACCESORIOS
		REV. BOMBILLOS
		REV. PARAMETROS ECG, NIBP, SPO2, TEMP
	X	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

DATOS GENERALES DEL SERVICIO		
CONTRATO No. 221-DISAN-EJC-2026	VISITA No. 1	SELLO No.
CLASE DE SERVICIO		TIPO DE FALLA
X	MTO. PREVENTIVO	ELECTRICA
X	MTO. CORRECTIVO	MECANICA
	DIAGNOSTICO	HIDRAULICA/NEUMATICA
	GARANTIA	OPERARIO

[illegible]

OBSERVACIONES
MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Revisión general del estado físico, inspección del sistema de alimentación eléctrica, verificación física y funcional de cables de conexión acústica, inspección de componentes y accesorios del dispositivo, pruebas funcionales de niveles de presión acústica, frecuencia, linealidad, vibración ósea, logoaudiometría y enmascaramiento, ajuste paramétrico de las desviaciones encontradas en la medición inicial, limpieza externa del dispositivo y accesorios, se hace calibración del equipo con equipo patron(SONOMETRO)
MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Valent.

SV LUIS BELTRAN


Sv. ANNY CORREAL

TEL.: 7017686 / 5484274
TRANSVERSAL 23 No. 61B - 31 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
info@incebsas.com - gerencia@incebsas.com
www.incebsas.com



REPORTE DE SERVICIO TECNICO

FECHA: 11/06/2025 REPORTE No. 652-D

DATOS DEL CLIENTE	
CLIENTE: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	
DIRECCION: DMSOC	TELEFONO: 3137969910
CIUDAD: BOGOTA	CONTACTO: Sv. ANNY CORREAL
DATOS DEL EQUIPO	
EQUIPO: IMPEDANCIOMETRO	SERIE: 920603
MARCA: INTERACOUSTICS	PLACA: INV 1301553
MODELO: AT 235	UBICACIÓN: AUDIOMETRIA

DATOS GENERALES DEL SERVICIO			
CONTRATO No. 221-DISAN-EJC-2026	VISITA No. 1	SELLO No.	
CLASE DE SERVICIO		TIPO DE FALLA	
☒ MTO. PREVENTIVO		☐ ELECTRICA	
☒ MTO. CORRECTIVO		☐ MECANICA	
☐ DIAGNOSTICO		☐ HIDRAULICA/NEUMATICA	
☐ GARANTIA		☐ OPERARIO	

REPUESTOS UTILIZADOS		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	KIT PUNTA DE SONDA	1

OBSERVACIONES
MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Revisión general del estado físico, inspección del sistema de alimentación eléctrica, verificación física y funcional de teclados, pantalla lcd, inspección de componentes y accesorios del dispositivo, pruebas funcionales de niveles de presión acústica, revisión del tono base el cual debe encontrarse a una intensidad de 85 db en frecuencias, luego se evalúa la compliance por medio de cavidades rígidas de 0.2, 0.5, 2.0 y 5.0 y la presión por medio del manómetro, posteriormente se verifican las intensidades y las respectivas frecuencias de los reflejos estapediales, ipsilaterales encontradas en la medición inicial, limpieza externa del dispositivo y accesorios, se hace calibración del equipo con equipo patron. MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Instalación de repuestos relacionados

Valent.
ING VALENTINA CASTELLANOS
CC 1.007.617.446
FIRMA INCEB SAS

[Firma]
SV LUIS BELTRAN
FIRMA RECIBIDO SUPERVISOR REGIONAL

[Firma]
Sv. ANNY CORREAL
FIRMA SUPERVISOR DISAN

Nº: 19315

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificate of Calibration

CLIENTE:

Customer:

***Razón Social:** DISPENSARIO MEDICO SUR

Customer: OCCIDENTE

***Dirección:** Av Ciudad de Cali #53 b sur

Address:

***Ciudad:** BOGOTÁ

City:

***Teléfono:**

Phone

EQUIPO BAJO CALIBRACIÓN:

Equipment Under Calibration:

***Equipo:** IMPEDANCIOMETRO

Equipment

***Fabricante:** INTERACoustics

Manufacturer:

***Modelo:** AT235

Model:

***Número de serie:** 9553929

Serial number:

***Sonda:** _09553929

***Contralateral:** TDH39

***Condición de ingreso:** OPTIMO

Incoming condition:

FECHA:

Dates:

Calibración: 2026-06-11

Calibration:

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido parcialmente; sólo en su totalidad. Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. SILVHER SAS, no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado del instrumentos calibrado. El usuario es responsable de los intervalos apropiados de calibración.

La información marcada por (*) es la suministrada por el cliente, el laboratorio no se hace responsable de dicha información.

 **SILVHER** | DISPOSITIVOS MÉDICOS
Valentina Castellanos A. calidad, tecnología e innovación

REALIZADO POR
Ing. Valentina Castellanos A.

N°: 19315

1. Método de medición:*1. Method of measurement:*

Comparación directa, tomando como referencia para la calibración los documentos normativos: ASA/ANSI S3.6-2018 Reaffirmed by ANSI S3.6 March 23, 2023 specification for Audiometers.

2. Trazabilidad:*2. Traceability*

La trazabilidad metrológica de los resultados de medida expresados en este certificado son referenciadas al Sistema Internacional de Unidades, las cuales se aseguran a través de la calibración documentada del patrón de medida del laboratorio de calibración SILVHER SAS, realizada por laboratorios acreditados bajo ISO/IEC 17025:2017 reconocidos por organismos de acreditación firmantes de ILAC e IAAC ó INM.

Los datos que pueden ser encontrados en este certificado serán interpretados de la siguiente forma:

- Calibración antes de ajuste, datos de calibración obtenidos antes de que el equipo bajo prueba sea ajustado y/o reparado.
- Calibración después de ajuste, datos de calibración obtenidos después de que el equipo bajo prueba sea ajustado y/o reparado.
- Calibración, datos de calibración obtenidos sin haber realizado ninguna clase de ajustes y/o reparación.
- Los ajustes o reparaciones serán "**únicamente realizadas**" con la previa autorización y/o solicitud del cliente.
- Las lecturas serán realizadas en el equipo patrón y el medio generador será el ítem bajo calibración del cliente.

2018 Reaffirmed by

EQUIPO	MARCA	MODELO	N° CERTIFICADO	FECHA
SONOMETRO	LARSON DAVIS	824	2026004485	07/04/2026

3. Incertidumbre de la medición:*3. Uncertainty of measurement:*

"La incertidumbre expandida de medida declarada se expresa como la incertidumbre de medida estándar multiplicada por el factor de cobertura k , de modo que la probabilidad de cobertura corresponde a aproximadamente el 95 % y no menor a este valor".

Nº: 19315

4. Resultados de la calibración

4. Calibration results

4.1 Sonda

- Condiciones ambientales durante la calibración:

- Temp. (°C): Inicia : 21,00 Final : 21,00
- Hum. Rel. (%HR): Inicia : 50,00 Final : 50,00

4.1.1 Reflejos IPSI

FRECUENCIA	NIVEL dB	TARGET dB	MEDIDO dB	+/- U
500	100	105,5	105,8	0,29
1000	105	105	104,2	0,29
2000	110	113	113,6	0,29
3000	100	103,5	103,6	0,29
4000	100	105,5	105,8	0,29

4.1.2 Tono Base

FRECUENCIA	TARGET dB	MEDIDO dB	+/- U
226	85	84,8	0,29
678	75	-	0,29
800	75	-	0,29
1000	75	-	0,29

Nº: 19315

4.1.3 Compliancia

CAVIDAD cm ³	TARGET cm ³	MEDIDO cm ³
0,5	0,5	0,52
2	2	2,06
5	5	4,95

4.1.4 Reflejos contra

FRECUENCIA	NIVEL dB	TARGET dB	MEDIDO dB	+/- U
250	65	90,5	90,4	0,29
500	80	91,5	91,6	0,29
1000	85	92	92,6	0,29
2000	85	94	94,3	0,29
3000	85	95	95,8	0,29
4000	80	89,5	89,6	0,29
6000	80	95,5	95,7	0,29
8000	80	93	93,3	0,29

92

5. Observaciones:

5. Observations:

Los certificados de calibración sin firma no serán válidos. Este certificado aplica únicamente a los ítems identificados al momento y condiciones en que se realizan las mediciones.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

End of this document

Nº: 19316

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificate of Calibration

CLIENTE:

Customer:

***Razón Social:** DISPENSARIO MEDICO SUR

Customer: OCCIDENTE

***Dirección:** Av Ciudad de Cali #53 b sur

Address:

***Ciudad:** BOGOTÁ

City:

***Teléfono:** NR

Phone

EQUIPO BAJO CALIBRACIÓN:

Equipment Under Calibration:

***Equipo:** AUDIOMETRO

Equipment

***Fabricante:** INTERACOUSTICS

Manufacturer:

***Modelo:** AD629

Model:

***Número de serie:** _0914915

Serial number:

***Código interno:** NR

Internal code:

***Tipo de Auricular:** DD45

Auricular type:

***S/N Izquierdo:** WTNR

Left S/N:

***S/N Derecho:** WT042260

Right S/N:

***Vibrador Óseo:** B-71

Oseo Vibrator:

***S/N Óseo:** 316748063

Oseo S/N:

***Número de canales:** 2

Number of channels:

***Canales calibrados:** 2

Calibrated channels:

***Condición de ingreso:** OPTIMO

Incoming condition:

FECHA:

Date:

Calibración: 2026-06-11

Calibration:

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido parcialmente; sólo en su totalidad. Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. SILVHER SAS, no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado del instrumentos calibrado. El usuario es responsable de los intervalos apropiados de calibración.

La información marcada por (*) es la suministrada por el cliente, el laboratorio no se hace responsable de dicha información.

 **SILVHER** | DISPOSITIVOS MÉDICOS
calidad, tecnología e innovación
REALIZADO POR
Ing. Valentina Castellanos

N°: 19316

1. Método de medición:*1. Method of measurement:*

Comparación directa, tomando como referencia para la calibración los documentos normativos: ASA/ANSI S3.6-2018 Reaffirmed by ANSI S3.6 March 23, 2023 specification for Audiometers .

2. Trazabilidad:*2. Traceability*

La trazabilidad metrológica de los resultados de medida expresados en este certificado son referenciadas al Sistema Internacional de Unidades, las cuales se aseguran a través de la calibración documentada del patrón de medida del laboratorio de calibración SILVHER SAS, realizada por laboratorios acreditados bajo ISO/IEC 17025:2017 reconocidos por organismos de acreditación firmantes de ILAC e IAAC ó INM.

Los datos que pueden ser encontrados en este certificado serán interpretados de la siguiente forma:

- Calibración antes de ajuste, datos de calibración obtenidos antes de que el equipo bajo prueba sea ajustado y/o reparado.
- Calibración después de ajuste, datos de calibración obtenidos después de que el equipo bajo prueba sea ajustado y/o reparado.
- Calibración, datos de calibración obtenidos sin haber realizado ninguna clase de ajustes y/o reparación.
- Los ajustes o reparaciones serán "**únicamente realizadas**" con la previa autorización y/o solucitud del cliente.
- Las lecturas serán realizadas en el equipo patrón y el medio generador será el ítem bajo calibración del

EQUIPO	MARCA	MODELO	N° CERTIFICADO	FECHA
SONOMETRO	LARSON DAVIS	824	2026004485	7/04/2026

3. Incertidumbre de la medición:*3. Uncertainty of measurement:*

"La incertidumbre expandida de medida declarada se expresa como la incertidumbre de medida estándar multiplicada por el factor de cobertura k , de modo que la probabilidad de cobertura corresponde a aproximadamente el 95 % y no menor a este valor".

Nº: 19316

4. Resultados de la calibración

4. Calibration results

4.1 Auricular Supra-aural

• Condiciones ambientales durante la calibración:

• Temp. (°C): Inicial : 20,00 • Hum. Rel. (%HR): Inicial : 50,00
Final : 20,00 Final : 50,00

4.1.1 Nivel de presión sonora

Frecuencia (Hz)		Intensidad Valor Nominal (dB)	Promedio 3 lecturas (dB)	error (dB)	k 95%	+/- U (dB)
125	IZQUIERDO	107,5	107,52	0,02	1,96	0,16
250		97,0	97,76	0,76	1,96	0,29
500		83,0	82,99	-0,01	1,96	0,29
750		76,5	76,14	-0,36	1,96	0,29
1000		76,0	76,30	0,30	1,96	0,29
1500		78,0	78,22	0,22	1,96	0,29
2000		78,0	77,93	-0,07	1,96	0,29
3000		78,0	78,15	0,15	1,96	0,38
4000		79,0	79,22	0,22	1,96	0,38
6000		90,5	90,23	-0,27	1,96	0,47
8000		82,0	82,24	0,24	1,96	0,47

Frecuencia (Hz)		Intensidad Valor Nominal (dB)	Promedio 3 lecturas (dB)	error (dB)	k 95%	+/- U (dB)
125	DERECHO	107,5	107,62	0,12	1,96	0,16
250		97,0	97,56	0,56	1,96	0,29
500		83,0	83,09	0,09	1,96	0,29
750		76,5	76,04	-0,46	1,96	0,29
1000		76,0	76,10	0,10	1,96	0,29
1500		78,0	78,32	0,32	1,96	0,29
2000		78,0	77,93	-0,07	1,96	0,29
3000		78,0	78,35	0,35	1,96	0,38
4000		79,0	79,02	0,02	1,96	0,38
6000		90,5	90,43	-0,07	1,96	0,47
8000		82,0	82,44	0,44	1,96	0,47

Nº: 19316

4.1.2 Linealidad

Frecuencia (Hz)		Intensidad (dB)	Promedio 3 lecturas (dB)	Δ Diferencia entre pasos de intensidad	k 95%	+/- U (dB)
1000	IZQUIERDO	100	106,50	0,00	1,96	0,29
		95	101,50	0,10	1,96	0,29
		90	96,40	0,00	1,96	0,29
		85	91,40	0,00	1,96	0,29
		80	86,40	0,10	1,96	0,29
		75	81,30	0,00	1,96	0,29
		70	76,30	-0,10	1,96	0,29
		65	71,40	-0,10	1,96	0,29
		60	66,50	0,00	1,96	0,29
		55	61,50	-0,10	1,96	0,29
		50	56,60	0,00	1,96	0,29
		45	51,60	0,10	1,96	0,29
		40	46,50	0,00	1,96	0,29
		35	41,50	0,00	1,96	0,29
		30	36,50	0,00	1,96	0,29
		25	31,50	-1,10	1,96	0,29
		20	27,60			

Frecuencia (Hz)		Intensidad (dB)	Promedio 3 lecturas (dB)	Δ Diferencia entre pasos de intensidad	k 95%	+/- U (dB)
1000	DERECHO	100	106,20	0,00	1,96	0,29
		95	101,20	0,00	1,96	0,29
		90	96,20	0,10	1,96	0,29
		85	91,10	0,00	1,96	0,29
		80	86,10	0,10	1,96	0,29
		75	81,00	-0,10	1,96	0,29
		70	76,10	-0,10	1,96	0,29
		65	71,20	-0,10	1,96	0,29
		60	66,30	0,10	1,96	0,29
		55	61,20	0,00	1,96	0,29
		50	56,20	0,00	1,96	0,29
		45	51,20	-0,10	1,96	0,29
		40	46,30	0,00	1,96	0,29
		35	41,30	-0,10	1,96	0,29
		30	36,40	0,00	1,96	0,29
		25	31,40	-0,80	1,96	0,29
		20	27,20			

SILVHER SAS

Calle 53 # 58-19 // 3184936814 // Bogotá, Colombia
www.silvherltda.com // e-mail: ventas@silvherltda.com

52R1V

Nº: 19316

4.1.3 Enmascaramiento

Frecuencia (Hz)	Intensidad Valor Nominal (dB)	Promedio 3 lecturas (dB)	error (dB)	k 95%	+/- U (dB)
125	101,5	101,62	0,12	1,96	0,16
250	101,0	101,16	0,16	1,96	0,29
500	87,0	87,59	0,59	1,96	0,29
750	81,5	81,74	0,24	1,96	0,29
1000	82,0	82,90	0,90	1,96	0,29
1500	84,0	84,62	0,62	1,96	0,29
2000	84,0	84,43	0,43	1,96	0,29
3000	84,0	84,25	0,25	1,96	0,38
4000	84,0	84,32	0,32	1,96	0,38
6000	95,5	95,73	0,23	1,96	0,47
8000	87,0	86,84	-0,16	1,96	0,47

Frecuencia (Hz)	Intensidad Valor Nominal (dB)	Promedio 3 lecturas (dB)	error (dB)	k 95%	+/- U (dB)
125	101,5	101,62	0,12	1,96	0,16
250	101,0	101,16	0,16	1,96	0,29
500	87,0	87,59	0,59	1,96	0,29
750	81,5	81,74	0,24	1,96	0,29
1000	82,0	82,90	0,90	1,96	0,29
1500	84,0	84,62	0,62	1,96	0,29
2000	84,0	84,43	0,43	1,96	0,29
3000	84,0	84,25	0,25	1,96	0,38
4000	84,0	84,32	0,32	1,96	0,38
6000	95,5	95,73	0,23	1,96	0,47
8000	87,0	86,84	-0,16	1,96	0,47

Nº: 19316

4.1.4 Frecuencia

Frecuencia (Hz)		Frecuencia Valor Nominal (Hz)	Promedio 3 lecturas (Hz)	error (Hz)	k 95%	+/- U (Hz)
125	IZQUIERDO	125,0	125,00	0,00	1,96	0,080
250		250,0	250,00	0,00	1,96	0,080
500		500,0	500,00	0,00	1,96	0,080
750		750,0	750,00	0,00	1,96	0,080
1000		1000,0	1000,00	0,00	1,96	0,80
1500		1500,0	1500,00	0,00	1,96	0,80
2000		2000,0	2000,00	0,00	1,96	0,80
3000		3000,0	3000,00	0,00	1,96	0,80
4000		4000,0	4000,00	0,00	1,96	0,80
6000		6000,0	6000,00	0,00	1,96	0,80
8000		8000,0	8000,00	0,00	1,96	0,80

Frecuencia (Hz)		Frecuencia Valor Nominal (Hz)	Promedio 3 lecturas (Hz)	error (Hz)	k 95%	+/- U (Hz)
125	DERECHO	125,0	125,00	0,00	1,96	0,080
250		250,0	250,00	0,00	1,96	0,080
500		500,0	500,00	0,00	1,96	0,080
750		750,0	750,00	0,00	1,96	0,080
1000		1000,0	1000,00	0,00	1,96	0,80
1500		1500,0	1500,00	0,00	1,96	0,80
2000		2000,0	2000,00	0,00	1,96	0,80
3000		3000,0	3000,00	0,00	1,96	0,80
4000		4000,0	4000,00	0,00	1,96	0,80
6000		6000,0	6000,00	0,00	1,96	0,80
8000		8000,0	8000,00	0,00	1,96	0,80

Nº: 19316

4.2 Vibrador Óseo

4.2.1 Nivel de fuerza vibratoria

• Condiciones ambientales durante la calibración:

• Temp. (°C): Inicial : 20,00 • Hum. Rel. (%HR): Inicial : 50,00
Final : 20,00 Final : 50,00

Frecuencia (Hz)	Intensidad Valor Nominal (dB)	Promedio 3 lecturas (dB)	error (dB)	k 95%	+/- U (dB)
250	76,6	76,36	-0,24	1,96	0,69
500	85,5	86,29	0,79	1,96	0,69
750	74,1	74,54	0,44	1,96	0,69
1000	66,9	67,10	0,20	1,96	0,89
1500	58,5	58,72	0,22	1,96	0,89
2000	52,6	53,13	0,53	1,96	0,89
3000	52,9	53,35	0,45	1,96	0,92
4000	52,0	53,52	1,52	1,96	0,92
6000	56,6	56,33	-0,27	1,96	1,46
8000	53,9	53,84	-0,06	1,96	1,46

4.2.2 Linealidad

• Condiciones ambientales durante la calibración:

• Temp. (°C): Inicial : 20,00 • Hum. Rel. (%HR): Inicial : 48,00
Final : 20,00 Final : 48,00

Frecuencia (Hz)	Intensidad (dB)	Promedio 3 lecturas (dB)	Δ Diferencia entre pasos de intensidad	k 95%	+/- U (dB)
1000	70	97,00	0,00	1,96	0,89
	65	92,00	0,10	1,96	0,89
	60	86,90	0,00	1,96	0,89
	55	81,90	0,10	1,96	0,89
	50	76,80	-0,10	1,96	0,89
	45	71,90	-0,20	1,96	0,89
	40	67,10	0,20	1,96	0,89
	35	61,90	0,10	1,96	0,89
	30	56,80	0,00	1,96	0,89
	25	51,80	0,10	1,96	0,89
	20	46,70			

Nº: 19316

4.2.3 Frecuencia

Frecuencia (Hz)		Frecuencia Valor Nominal (Hz)	Promedio 3 lecturas (Hz)	error (Hz)	k 95%	+/- U (Hz)
250	VIBRADOR	250,0	250,00	0,00	1,96	0,080
500		500,0	500,00	0,00	1,96	0,080
750		750,0	750,00	0,00	1,96	0,080
1000		1000,0	1000,00	0,00	1,96	0,80
1500		1500,0	1500,00	0,00	1,96	0,80
2000		2000,0	2000,00	0,00	1,96	0,80
3000		3000,0	3000,00	0,00	1,96	0,80
4000		4000,0	4000,00	0,00	1,96	0,80
6000		6000,0	6000,00	0,00	1,96	0,80
8000		8000,0	8000,00	0,00	1,96	0,80

5. Observaciones:

5. Observations:

Los certificados de calibración sin firma no serán válidos. Este certificado aplica únicamente a los ítems identificados al momento y condiciones en que se realizan las mediciones.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

End of this document



REPORTE DE SERVICIO TECNICO

NIT 900.231.692-2

FECHA: 12/06/2026

REPORT No.	655-D
------------	-------

DATOS DEL CLIENTE	
CLIENTE:	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
DIRECCION:	ESMIC
CUIDAD:	BOGOTA
TELEFONO:	3137969910
CONTACTO:	Sv. ANNY CORREAL

DATOS DEL EQUIPO	
EQUIPO: CABINA SONOAMORTIGUADA	SERIE: NO TIENE
MARCA: TECHNIK	PLACA: 150534
MODELO: KOLORS	UBICACIÓN: AUDIOMETRIA

VERIFICACION DE PARAMETROS		VERIFICACION DEL TRABAJO	
		ESTADO DEL EQUIPO: BUENO	
		X	REV. SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO
		X	REV. SISTEMA MECANICO
			REV. SISTEMA HIDRAULICO
			REV. SISTEMA NEUMATICO
			REV. PRESIONES Y SENSORES
			REV. TEMPERATURAS Y SENSORES
			REV. FUGAS
		X	REV. EMPAQUES
		X	REV. NIVELES
			REV. CONTROLES
			REV. ALARMAS
			REV. BATERIAS
		X	REV. ACCESORIOS
			REV. BOMBILLOS
			REV. PARAMETROS ECG, NIBP, SPO2, TEMP
		X	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

DATOS GENERALES DEL SERVICIO		
CONTRATO No. 221-DISAN-EJC-2026	VISITA No. 1	SELLO No.
CLASE DE SERVICIO		TIPO DE FALLA
X	MTO. PREVENTIVO	ELECTRICA
X	MTO. CORRECTIVO	MECANICA
	DIAGNOSTICO	HIDRAULICA/NEUMATICA
	GARANTIA	OPERARIO

[illegible]

OBSERVACIONES
MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Revisión del sistema eléctrico, verificación de tableros de conexión acústica, inspección del sistema mecánico de ventilación, verificación de sellamiento hermeticidad de la puerta, verificación de los paneles laterales, espaldar, marco con puerta, piso y techo. Inspección del sistema mecánico de desplazamiento (lantas y/o rodachinas, soportes), verificación estado de ventana, sistema de luz y tomas eléctricas. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Valent.
ING VALENTINA CASTELLANOS
CC 1.007.617.446
FIRMA INCEB SAS

SV LUIS BELTRAN


Sv. ANNY CORREAL

TEL.: 7017686 / 5484274
TRANSVERSAL 23 No. 61B - 31 BOGOTÁ D.C. COLOMBIA
info@incebsas.com - gerencia@incebsas.com
www.incebsas.com



NIT 900.231.692-2

INGENIERIA CIVIL
ELECTRONICA
ELECTRICA Y BIOMEDICA

REPORTE DE SERVICIO TECNICO

FECHA: 12/06/2026

REPORTE No. 654-D

DATOS DEL CLIENTE	
CLIENTE: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	TELEFONO: 3137969910
DIRECCION: ESMIC	CONTACTO: Sv. ANNY CORREAL
CIUDAD: BOGOTA	

DATOS DEL EQUIPO	
EQUIPO: IMPEDANCIOMETRO	SERIE: 094333
MARCA: INTERACOUSTICS	PLACA: 150509
MODELO: AT 235	UBICACIÓN: AUDIOMETRIA

VERIFICACION DE PARAMETROS		VERIFICACION DEL TRABAJO
ESTADO DEL EQUIPO: BUENO		
	X	REV. SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO
		REV. SISTEMA MECANICO
		REV. SISTEMA HIDRAULICO
		REV. SISTEMA NEUMATICO
		REV. PRESIONES Y SENSORES
		REV. TEMPERATURAS Y SENSORES
		REV. FUGAS
		REV. EMPAQUES
	X	REV. NIVELES
	X	REV. CONTROLES
		REV. ALARMAS
		REV. BATERIAS
	X	REV. ACCESORIOS
		REV. BOMBILLOS
		REV. PARAMETROS ECG, NIBP, SPO2, TEMP
	X	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO

DATOS GENERALES DEL SERVICIO		
CONTRATO No. 221-DISAN-EJC-2026	VISITA No. 1	SELLO No.
CLASE DE SERVICIO	TIPO DE FALLA	
X MTO. PREVENTIVO	ELECTRICA	
X MTO. CORRECTIVO	MECANICA	
DIAGNOSTICO	HIDRAULICA/NEUMATICA	
GARANTIA	OPERARIO	

REPUESTOS UTILIZADOS	
ITEM	CANTIDAD
DESCRIPCION	

OBSERVACIONES
MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Revisión general del estado físico, inspección del sistema de alimentación eléctrica, verificación física y funcional de teclados, pantalla lcd, inspección de componentes y accesorios del dispositivo, pruebas funcionales de niveles de presión acústica, revisión del tono base el cual debe encontrarse a una intensidad de 85 db en frecuencias, luego se evalúa la complianza por medio de cavidades rígidas de 0.2, 0.5, 2.0 y 5.0 y la presión por medio del manómetro, posteriormente se verifican las intensidades y las respectivas frecuencias de los reflejos estapediales, ipsilaterales encontradas en la medición inicial, limpieza externa del dispositivo y accesorios, se hace calibración del equipo con equipo patron.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Valent.
ING VALENTINA CASTELLANOS
CC 1.007.617.446
FIRMA INCEB SAS

SV LUIS BELTRAN
FIRMA RECIBIDO SUPERVISOR REGIONAL

Sv. ANNY CORREAL
FIRMA SUPERVISOR DISAN



REPORTE DE SERVICIO TECNICO

FECHA: 12/06/2026 REPORTE No. 653-D

DATOS DEL CLIENTE	
CLIENTE: DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	
DIRECCION: ESMIC	TELEFONO: 3137969910
CIUDAD: BOGOTA	CONTACTO: Sv. ANNY CORREAL

DATOS DEL EQUIPO	
EQUIPO: AUDIOMETRO	SERIE: 907518
MARCA: INTERACOUSTICS	PLACA: 150510
MODELO: AD629	UBICACION: AUDIOMETRIA

VERIFICACION DE PARAMETROS		VERIFICACION DEL TRABAJO
ESTADO DEL EQUIPO: BUENO		
X	REV. SISTEMA ELECTRICO Y ELECTRONICO	
	REV. SISTEMA MECANICO	
	REV. SISTEMA HIDRAULICO	
	REV. SISTEMA NEUMATICO	
	REV. PRESIONES Y SENSORES	
	REV. TEMPERATURAS Y SENSORES	
	REV. FUGAS	
	REV. EMPAQUES	
X	REV. NIVELES	
X	REV. CONTROLES	
	REV. ALARMAS	
	REV. BATERIAS	
X	REV. ACCESORIOS	
	REV. BOMBILLOS	
	REV. PARAMETROS ECG, NIBP, SPO2, TEMP	
X	PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO	

DATOS GENERALES DEL SERVICIO			
CONTRATO No. 221-DISAN-EIC-2026		VISITA No. 1	SELLO No.
CLASE DE SERVICIO		TIPO DE FALLA	
X	MTO. PREVENTIVO		ELECTRICA
X	MTO. CORRECTIVO		MECANICA
	DIAGNOSTICO		HIDRAULICA/NEUMATICA
	GARANTIA		OPERARIO

REPUESTOS UTILIZADOS		
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	DIADEMA VIA AEREA	1
2	DIADEMA VIA OSEA	1
3	AURICULARES	2
4	CABLE VIA OSEA	1
5	CABLE VIA AEREA	1
6	VIBRADOR OSEO	1
7	ALMOHADILLA AURICULAR	2

OBSERVACIONES
MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Revisión general del estado físico, inspección del sistema de alimentación eléctrica, verificación física y funcional de cables de conexión acústica, inspección de componentes y accesorios del dispositivo, pruebas funcionales de niveles de presión acústica, frecuencia, linealidad, vibración ósea, logaudiometría y enmascaramiento, ajuste paramétrico de las desviaciones encontradas en la medición inicial, limpieza externa del dispositivo y accesorios, se hace calibración del equipo con equipo patron(SONOMETRO) MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Instalación de repuestos relacionados

Valent.
ING VALENTINA CASTELLANOS
CC 1.007.617.446
FIRMA INCEB SAS

[Firma]
SV LUIS BELTRAN
FIRMA RECIBIDO SUPERVISOR REGIONAL

[Firma]
Sv. ANNY CORREAL
FIRMA SUPERVISOR DISAN

57R 1v

FECHA DE MEDICION: viernes, 12 de junio de 2026

HORA INICIO: 11:30:00

CLIENTE : ESCUELA MILITAR DE CADETES

AREA : AUDIOLOGIA

DIRECCION : CL 84 # 20

TELEFONO :
CIUDAD : BOGOTÁ

EQUIPO : CABINA

MARCA : TECHNIK

MODELO : KOLORS

SERIE : _05092013-35

1. DECLARACIONES

- SILVHER SAS., certifica que el equipo sometido a prueba, fue medido usando normas e instrumentos trazables al sistema internacional de unidades.
- El Laboratorio establece la trazabilidad del sistema de calibración por medio de una cadena ininterrumpida de mediciones que lo vinculan a los patrones primarios.
- Los resultados emitidos en este informe, describe al equipo bajo prueba en el momento que está siendo validado.
- Este informe expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido total ni parcialmente, excepto cuando se haya obtenido permiso por escrito del laboratorio que lo emite.
- Los suplementos de los certificados de calibración sin firma no son válidos.
- El laboratorio que emite el certificado no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los equipos verificados.

2. TRAZABILIDAD

PATRON	MODELO	SERIE	CERTIFICADO No.	FECHA DE CALIBRACION
SONOMETRO LARSON DAVIS	824	A3546	2026004485	2026-04-07

La medición de ruido del dispositivo bajo prueba se hace con instrumentos trazables al sistema internacional de unidades a través de patrones nacionales e internacionales de la magnitud respectiva.

3. METODO UTILIZADO

El método empleado en la medición de ruido para la cabina sonoamortiguada bajo prueba fue el método directo en el cual el instrumento patrón indica directamente el valor de la magnitud medida (Ruido dB). Nivel de presión sonora continua equivalente con filtro de ponderación A en modo rápido.

4. NORMATIVIDAD

NORMA ANSI / ASA S3.1: 1999 (R2018)

Niveles máximos permitidos de ruido ambiental para salas de pruebas audiométricas

Esta norma especifica los niveles máximos permitidos de ruido ambiental (MPANL) en una sala de pruebas audiométricas que producen un enmascaramiento insignificante (± 2 dB) de las señales de prueba presentadas a niveles de umbral equivalentes de referencia especificados en la norma nacional estadounidense ANSI S3.6-1999. Especificación de audiómetros. Los MPANL se especifican de 125 a 8000 Hz en intervalos de banda de octava y un tercio de octava para dos condiciones de prueba audiométrica (oídos cubiertos y oídos no cubiertos) y para tres rangos de frecuencia de prueba (125 a 8000 Hz, 250 a 8000 Hz, y 500 a 8000 Hz). La Norma está destinada a ser utilizada por todas las personas que realizan pruebas de audición y por distribuidores, instaladores, diseñadores y fabricantes de salas de pruebas audiométricas. Este estándar es una revisión de ANSI S3.1

Con el fin de realizar una prueba auditiva precisa para la vía aérea, el nivel de ruido ambiente al interior de la sala para pruebas audiométricas no deberá exceder los valores mostrados en la siguiente tabla.

Tabla 2 - Oídos cubiertos: MPANL de banda de 1/3 de octava para auriculares supraaurales y auriculares insertados para tres rangos de frecuencia de prueba; en dB re: 20 µPa a 0,5 dB más cercanos.							Tabla A.2 - Desviaciones estándar promedio de la atenuación proporcionada por un auricular supraaural y de inserción. Los valores entre paréntesis se interpolan o extrapolan de los datos existentes.	
1/3 Oct. Band Intervalos.	Auricular Supra-aural ^a			Auricular de Inserción ^b			Auricular Supra-aural ^a	Auricular de Inserción ^b
	125 to 8000 Hz	250 to 8000 Hz	500 to 8000 Hz	125 to 8000 Hz	250 to 8000 Hz	500 to 8000 Hz		
125	30	54	34	62	44	73	5,4	6,2
250	20	48	20	48	30	59	4,8	5,9
500	16	45	16	45	16	45	5,9	5,5
800	19	44	19	44	19	44	5,6	5,0
1000	21	42	21	42	21	42	5,3	4,4
1600	25	43	25	43	25	43	5,3	3,9
2000	29	44	29	44	29	44	5,4	3,4
3150	33	46	33	46	33	46	5,6	3,1
4000	32	45	32	45	32	45	5,9	3,9
6300	32	48	32	48	32	48	7,9	4,0
8000	32	51	32	51	32	51	7,0	3,8

MINISTERIO DE SALUD Resolución 8321 del 4 de Agosto de 1983

Por la cual se dictan normas sobre Protección y Conservación de la Audición de la Salud y el Bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos.

Artículo 53: Se empleará la audiometría de conducción aérea para evaluar la capacidad auditiva de los trabajadores. Cada uno de los oídos debe examinarse por separado para las frecuencias de 500, 1000, 2000, 3000, 4000, y 6000 ciclos por segundo y se tendrá en cuenta los siguientes requisitos: Enciso h) Las pruebas audiométricas deben ejecutarse en cabinas especiales o en locales silenciosos con niveles sonoros de fondo que no influyan en los resultados.

Los niveles de presión sonora en el ambiente para la toma de las pruebas audiométricas son las siguientes:

Frecuencia Central Bandas de Octava, Ciclos / Segundos.	250	500	1000	2000	4000	8000
Nivel de presión sonora, dB	40	40	40	47	57	62

5. CONDICIONES AMBIENTALES

TEMPERATURA	HUMEDAD RELATIVA	PRESION ATMOSFERICA
ΔT °C	ΔHR %	ΔhPa
22	51,0%	

6. INCERTIDUMBRE

Los valores de incertidumbre expandida reportados en la tabla se estimaron con un nivel de confianza del 95,45% que corresponde a un factor de cobertura K=2, siguiendo las recomendaciones del documento GTC51 "Guía BIPM/ISO para la evaluación y expresión de la incertidumbre en las mediciones"

7. RESULTADOS DE LA MEDICION

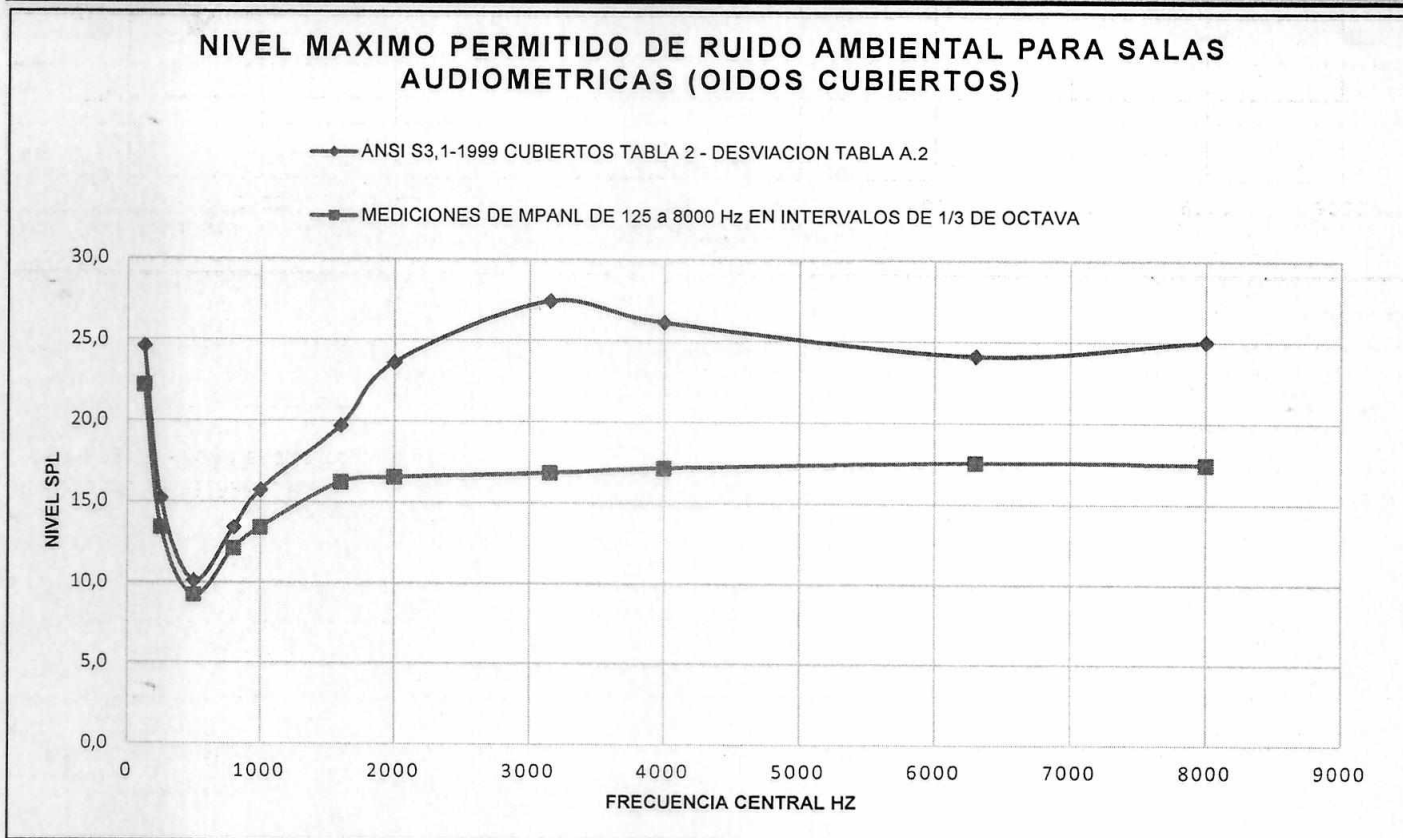
MEDICIONES DE MPANL DE 125 a 8000 Hz EN INTERVALOS DE 1/3 DE OCTAVA (OIDOS CUBIERTOS - Rango de Frecuencia 125-8000 Hz) ANSI S3.1-1999 (R2018)

Frecuencia-Med 1/3 Oct. Band Intervals.	MPANL ANSI S3.1:1999	PROMEDIO MEDICION (SPL dB)	ERROR PROMEDIO MEDICION (SPL dB)	INCERTIDUMBRE EXPANDIDA (SPL dB)
	OIDO CUBIERTO TABLA 2 - DESVIACION TABLA A.2			
125	24,60	22,20	2,40	0,25
250	15,20	13,40	1,80	0,25
500	10,10	9,20	0,90	0,25
800	13,40	12,10	1,30	0,25
1000	15,70	13,40	2,30	0,25
1600	19,70	16,20	3,50	0,25
2000	23,60	16,50	7,10	0,25
3150	27,40	16,80	10,60	0,25
4000	26,10	17,10	9,00	0,25
6300	24,10	17,50	6,60	0,25
8000	25,00	17,40	7,60	0,25

Tabla 2 con la diferencia de desviación Tabla A.2 Nivel maximo de ruido permitido en salas para pruebas Audiometricas*

* SEGÚN NORMA ANSI / ASA S3.1: 1999 (Re. ANSI 14/12/2018)

GRAFICO DE LA MEDICION



8. OBSERVACIONES

- El usuario es el responsable de la medición de ruido en sus cabinas sonoamortiguadas a intervalos apropiados o cuando haya eventos correctivos, el fabricante recomienda se realice cada año.
- El tipo de datos que pueden ser encontrados en este informe deben ser interpretados así: Medición de ruido ambiental del área donde está ubicada la cabina sonoamortiguada, medición de ruido de banda de octavas en frecuencias dentro de la cabina sonoamortiguada para determinar la medición de ruido máximo permisible al interior de la cabina sonoamortiguada.
- Las declaraciones de conformidad de este informe, son hechas según especificaciones del fabricante para comunicar resultados mediante este informe, los valores medidos mayores a las especificaciones del fabricante son indicadas por una no conformidad del uso previsto.

FIRMA AUTORIZADA:

 **SILVHER** | DISPOSITIVOS MÉDICOS
calidad, tecnología e innovación
Valentina Castellanos A.

Ing. Valentina Castellanos

FECHA DE EMISION: 12/06/26

FIN DEL DOCUMENTO

Nº: 19318

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificate of Calibration

CLIENTE:

Customer:

***Razón Social:** ESCUELA MILITAR DE CADETES

Customer:

***Ciudad:** BOGOTÁ

City:

***Dirección:** Cl. 84 #20

Address:

***Teléfono:** NR

Phone

EQUIPO BAJO CALIBRACIÓN:

Equipment Under Calibration:

***Equipo:** AUDIOMETRO

Equipment

***Tipo de Auricular:** DD45

Auricular type:

***Fabricante:** INTERACOUSTICS

Manufacturer:

***S/N Izquierdo:** WT738102

Left S/N:

***Modelo:** AD629

Model:

***S/N Derecho:** WT738435

Right S/N:

***Número de serie:** _0907518

Serial number:

***Vibrador Óseo:** B-71

Oseo Vibrator:

***Código interno:** NR

Internal code:

***S/N Óseo:** 409088106

Oseo S/N:

***Número de canales:** 2

Number of channels:

***Condición de ingreso:** OPTIMO

Incoming condition:

***Canales calibrados:** 2

Calibrated channels:

FECHA:

Date:

Calibración: 2026-06-12

Calibration:

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido parcialmente; sólo en su totalidad. Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. SILVHER SAS, no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado del instrumentos calibrado. El usuario es responsable de los intervalos apropiados de calibración.

La información marcada por (*) es la suministrada por el cliente, el laboratorio no se hace responsable de dicha información.

N°: 19318

1. Método de medición:*1. Method of measurement:*

Comparación directa, tomando como referencia para la calibración los documentos normativos: ASA/ANSI S3.6-2018 Reaffirmed by ANSI S3.6 March 23, 2023 specification for Audiometers .

2. Trazabilidad:*2. Traceability*

La trazabilidad metrológica de los resultados de medida expresados en este certificado son referenciadas al Sistema Internacional de Unidades, las cuales se aseguran a través de la calibración documentada del patrón de medida del laboratorio de calibración SILVHER SAS, realizada por laboratorios acreditados bajo ISO/IEC 17025:2017 reconocidos por organismos de acreditación firmantes de ILAC e IAAC ó INM.

Los datos que pueden ser encontrados en este certificado serán interpretados de la siguiente forma:

- Calibración antes de ajuste, datos de calibración obtenidos antes de que el equipo bajo prueba sea ajustado y/o reparado.
- Calibración después de ajuste, datos de calibración obtenidos después de que el equipo bajo prueba sea ajustado y/o reparado.
- Calibración, datos de calibración obtenidos sin haber realizado ninguna clase de ajustes y/o reparación.
- Los ajustes o reparaciones serán "**únicamente realizadas**" con la previa autorización y/o solicitud del cliente.
- Las lecturas serán realizadas en el equipo patrón y el medio generador será el ítem bajo calibración del

EQUIPO	MARCA	MODELO	N° CERTIFICADO	FECHA
SONOMETRO	LARSON DAVIS	824	2026004485	7/04/2026

3. Incertidumbre de la medición:*3. Uncertainty of measurement:*

"La incertidumbre expandida de medida declarada se expresa como la incertidumbre de medida estándar multiplicada por el factor de cobertura k , de modo que la probabilidad de cobertura corresponde a aproximadamente el 95 % y no menor a este valor".

N°: 19318

4. Resultados de la calibración

4. Calibration results

4.1 Auricular Supra-aural

- Condiciones ambientales durante la calibración:

• Temp. (°C): Inicial : 20,00 Final : 20,00 • Hum. Rel. (%HR): Inicial : 50,00 Final : 50,00

4.1.1 Nivel de presión sonora

Frecuencia (Hz)		Intensidad Valor Nominal (dB)	Promedio 3 lecturas (dB)	error (dB)	k 95%	+/- U (dB)
125	IZQUIERDO	107,5	107,72	0,22	1,96	0,16
250		97,0	97,46	0,46	1,96	0,29
500		83,0	83,19	0,19	1,96	0,29
750		76,5	76,44	-0,06	1,96	0,29
1000		76,0	76,50	0,50	1,96	0,29
1500		78,0	78,22	0,22	1,96	0,29
2000		78,0	78,13	0,13	1,96	0,29
3000		78,0	78,35	0,35	1,96	0,38
4000		79,0	79,02	0,02	1,96	0,38
6000		90,5	90,33	-0,17	1,96	0,47
8000		82,0	82,24	0,24	1,96	0,47

Frecuencia (Hz)		Intensidad Valor Nominal (dB)	Promedio 3 lecturas (dB)	error (dB)	k 95%	+/- U (dB)
125	DERECHO	107,5	107,82	0,32	1,96	0,16
250		97,0	97,66	0,66	1,96	0,29
500		83,0	82,99	-0,01	1,96	0,29
750		76,5	76,44	-0,06	1,96	0,29
1000		76,0	76,20	0,20	1,96	0,29
1500		78,0	78,32	0,32	1,96	0,29
2000		78,0	77,93	-0,07	1,96	0,29
3000		78,0	78,45	0,45	1,96	0,38
4000		79,0	79,22	0,22	1,96	0,38
6000		90,5	90,43	-0,07	1,96	0,47
8000		82,0	82,44	0,44	1,96	0,47

Nº: 19318

4.1.2 Linealidad

Frecuencia (Hz)		Intensidad (dB)	Promedio 3 lecturas (dB)	Δ Diferencia entre pasos de intensidad	k 95%	+/- U (dB)
1000	IZQUIERDO	100	106,50	0,00	1,96	0,29
		95	101,50	0,10	1,96	0,29
		90	96,40	0,00	1,96	0,29
		85	91,40	0,00	1,96	0,29
		80	86,40	0,10	1,96	0,29
		75	81,30	-0,10	1,96	0,29
		70	76,40	0,00	1,96	0,29
		65	71,40	-0,10	1,96	0,29
		60	66,50	0,00	1,96	0,29
		55	61,50	-0,10	1,96	0,29
		50	56,60	0,00	1,96	0,29
		45	51,60	0,10	1,96	0,29
		40	46,50	0,00	1,96	0,29
		35	41,50	0,00	1,96	0,29
		30	36,50	0,00	1,96	0,29
		25	31,50	-1,10	1,96	0,29
		20	27,60			

Frecuencia (Hz)		Intensidad (dB)	Promedio 3 lecturas (dB)	Δ Diferencia entre pasos de intensidad	k 95%	+/- U (dB)
1000	DERECHO	100	106,20	0,00	1,96	0,29
		95	101,20	0,00	1,96	0,29
		90	96,20	0,10	1,96	0,29
		85	91,10	0,00	1,96	0,29
		80	86,10	0,10	1,96	0,29
		75	81,00	-0,10	1,96	0,29
		70	76,10	-0,10	1,96	0,29
		65	71,20	-0,10	1,96	0,29
		60	66,30	0,10	1,96	0,29
		55	61,20	0,00	1,96	0,29
		50	56,20	0,00	1,96	0,29
		45	51,20	-0,10	1,96	0,29
		40	46,30	0,00	1,96	0,29
		35	41,30	-0,10	1,96	0,29
		30	36,40	0,00	1,96	0,29
		25	31,40	-0,80	1,96	0,29
		20	27,20			

Nº: 19318

4.1.3 Enmascaramiento

Frecuencia (Hz)	Intensidad Valor Nominal (dB)	Promedio 3 lecturas (dB)	error (dB)	k 95%	+/- U (dB)
125	101,5	101,32	-0,18	1,96	0,16
250	101,0	101,56	0,56	1,96	0,29
500	87,0	87,29	0,29	1,96	0,29
750	81,5	81,74	0,24	1,96	0,29
1000	82,0	82,40	0,40	1,96	0,29
1500	84,0	84,22	0,22	1,96	0,29
2000	84,0	84,13	0,13	1,96	0,29
3000	84,0	84,85	0,85	1,96	0,38
4000	84,0	84,02	0,02	1,96	0,38
6000	95,5	95,33	-0,17	1,96	0,47
8000	87,0	86,44	-0,56	1,96	0,47

Frecuencia (Hz)	Intensidad Valor Nominal (dB)	Promedio 3 lecturas (dB)	error (dB)	k 95%	+/- U (dB)
125	101,5	101,32	-0,18	1,96	0,16
250	101,0	101,56	0,56	1,96	0,29
500	87,0	87,29	0,29	1,96	0,29
750	81,5	81,74	0,24	1,96	0,29
1000	82,0	82,40	0,40	1,96	0,29
1500	84,0	84,22	0,22	1,96	0,29
2000	84,0	84,13	0,13	1,96	0,29
3000	84,0	84,85	0,85	1,96	0,38
4000	84,0	84,02	0,02	1,96	0,38
6000	95,5	95,33	-0,17	1,96	0,47
8000	87,0	86,44	-0,56	1,96	0,47

Nº: 19318

4.1.4 Frecuencia

Frecuencia (Hz)		Frecuencia Valor Nominal (Hz)	Promedio 3 lecturas (Hz)	error (Hz)	k 95%	+/- U (Hz)
125	IZQUIERDO	125,0	125,00	0,00	1,96	0,080
250		250,0	250,00	0,00	1,96	0,080
500		500,0	500,00	0,00	1,96	0,080
750		750,0	750,00	0,00	1,96	0,080
1000		1000,0	1000,00	0,00	1,96	0,80
1500		1500,0	1500,00	0,00	1,96	0,80
2000		2000,0	2000,00	0,00	1,96	0,80
3000		3000,0	3000,00	0,00	1,96	0,80
4000		4000,0	4000,00	0,00	1,96	0,80
6000		6000,0	6000,00	0,00	1,96	0,80
8000		8000,0	8000,00	0,00	1,96	0,80

Frecuencia (Hz)		Frecuencia Valor Nominal (Hz)	Promedio 3 lecturas (Hz)	error (Hz)	k 95%	+/- U (Hz)
125	DERECHO	125,0	125,00	0,00	1,96	0,080
250		250,0	250,00	0,00	1,96	0,080
500		500,0	500,00	0,00	1,96	0,080
750		750,0	750,00	0,00	1,96	0,080
1000		1000,0	1000,00	0,00	1,96	0,80
1500		1500,0	1500,00	0,00	1,96	0,80
2000		2000,0	2000,00	0,00	1,96	0,80
3000		3000,0	3000,00	0,00	1,96	0,80
4000		4000,0	4000,00	0,00	1,96	0,80
6000		6000,0	6000,00	0,00	1,96	0,80
8000		8000,0	8000,00	0,00	1,96	0,80

N°: 19318

4.2 Vibrador Óseo

4.2.1 Nivel de fuerza vibratoria

- Condiciones ambientales durante la calibración:

• Temp. (°C): Inicial : 20,00 • Hum. Rel. (%HR): Inicial : 50,00
Final : 20,00 Final : 50,00

Frecuencia (Hz)	Intensidad Valor Nominal (dB)	Promedio 3 lecturas (dB)	error (dB)	k 95%	+/- U (dB)
250	76,6	76,66	0,06	1,96	0,69
500	85,5	86,29	0,79	1,96	0,69
750	74,1	74,04	-0,06	1,96	0,69
1000	66,9	67,50	0,60	1,96	0,89
1500	58,5	58,72	0,22	1,96	0,89
2000	52,6	52,93	0,33	1,96	0,89
3000	52,9	53,45	0,55	1,96	0,92
4000	52,0	53,32	1,32	1,96	0,92
6000	56,6	56,43	-0,17	1,96	1,46
8000	53,9	54,14	0,24	1,96	1,46

4.2.2 Linealidad

- Condiciones ambientales durante la calibración:

• Temp. (°C): Inicial : 20,00 • Hum. Rel. (%HR): Inicial : 48,00
Final : 20,00 Final : 48,00

Frecuencia (Hz)	Intensidad (dB)	Promedio 3 lecturas (dB)	Δ Diferencia entre pasos de intensidad	k 95%	+/- U (dB)
1000	70	97,30	0,00	1,96	0,89
	65	92,30	0,10	1,96	0,89
	60	87,20	0,00	1,96	0,89
	55	82,20	-0,10	1,96	0,89
	50	77,30	0,00	1,96	0,89
	45	72,30	-0,20	1,96	0,89
	40	67,50	0,10	1,96	0,89
	35	62,40	0,20	1,96	0,89
	30	57,20	-0,10	1,96	0,89
	25	52,30	0,00	1,96	0,89
	20	47,30			

Nº: 19318

4.2.3 Frecuencia

Frecuencia (Hz)		Frecuencia Valor Nominal (Hz)	Promedio 3 lecturas (Hz)	error (Hz)	k 95%	+/- U (Hz)
250	VIBRADOR	250,0	250,00	0,00	1,96	0,080
500		500,0	500,00	0,00	1,96	0,080
750		750,0	750,00	0,00	1,96	0,080
1000		1000,0	1000,00	0,00	1,96	0,80
1500		1500,0	1500,00	0,00	1,96	0,80
2000		2000,0	2000,00	0,00	1,96	0,80
3000		3000,0	3000,00	0,00	1,96	0,80
4000		4000,0	4000,00	0,00	1,96	0,80
6000		6000,0	6000,00	0,00	1,96	0,80
8000		8000,0	8000,00	0,00	1,96	0,80

5. Observaciones:

5. Observations:

Los certificados de calibración sin firma no serán válidos. Este certificado aplica únicamente a los ítems identificados al momento y condiciones en que se realizan las mediciones.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

End of this document

Nº: 19320

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

Certificate of Calibration

CLIENTE:

Customer:

***Razón Social:** ESCUELA MILITAR DE CADETES

Customer:

***Ciudad:** BOGOTÁ

City:

***Dirección:** Cl. 84 #20

Address:

***Teléfono:**

Phone

EQUIPO BAJO CALIBRACIÓN:

Equipment Under Calibration:

***Equipo:** IMPEDANCIOMETRO

Equipment

***Sonda:** _0968208

***Fabricante:** INTERACOUSTICS

Manufacturer:

***Contralateral:** DD45

***Modelo:** AT235

Model:

***Número de serie:** _0904333

Serial number:

***Condición de ingreso:** OPTIMO

Incoming condition:

FECHA:

Dates:

Calibración: 2026-06-12

Calibration:

Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas. No podrá ser reproducido parcialmente; sólo en su totalidad. Los resultados contenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. SILVHER SAS, no se responsabiliza de los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado del instrumentos calibrado. El usuario es responsable de los intervalos apropiados de calibración.

La información marcada por (*) es la suministrada por el cliente, el laboratorio no se hace responsable de dicha información.

REALIZADO POR

Ing. Valentina Castellanos A.

SILVHER SAS

Calle 53 # 58-19 // 3184936814 // Bogotá, Colombia
www.silvherltda.com // e-mail: ventas@silvherltda.com

N°: 19320

1. Método de medición:*1. Method of measurement:*

Comparación directa, tomando como referencia para la calibración los documentos normativos: ASA/ANSI S3.6-2018 Reaffirmed by ANSI S3.6 March 23, 2023 specification for Audiometers.

2. Trazabilidad:*2. Traceability*

La trazabilidad metrológica de los resultados de medida expresados en este certificado son referenciadas al Sistema Internacional de Unidades, las cuales se aseguran a través de la calibración documentada del patrón de medida del laboratorio de calibración SILVHER SAS, realizada por laboratorios acreditados bajo ISO/IEC 17025:2017 reconocidos por organismos de acreditación firmantes de ILAC e IAAC ó INM.

Los datos que pueden ser encontrados en este certificado serán interpretados de la siguiente forma:

- Calibración antes de ajuste, datos de calibración obtenidos antes de que el equipo bajo prueba sea ajustado y/o reparado.
- Calibración después de ajuste, datos de calibración obtenidos después de que el equipo bajo prueba sea ajustado y/o reparado.
- Calibración, datos de calibración obtenidos sin haber realizado ninguna clase de ajustes y/o reparación.
- Los ajustes o reparaciones serán "**únicamente realizadas**" con la previa autorización y/o solicitud del cliente.
- Las lecturas serán realizadas en el equipo patrón y el medio generador será el ítem bajo calibración del cliente.

EQUIPO	MARCA	MODELO	N° CERTIFICADO	FECHA
SONOMETRO	LARSON DAVIS	824	2026004485	07/04/2026

3. Incertidumbre de la medición:*3. Uncertainty of measurement:*

"La incertidumbre expandida de medida declarada se expresa como la incertidumbre de medida estándar multiplicada por el factor de cobertura k , de modo que la probabilidad de cobertura corresponde a aproximadamente el 95 % y no menor a este valor".

Nº: 19320

4. Resultados de la calibración

4. Calibration results

4.1 Sonda

• Condiciones ambientales durante la calibración:

• Temp. (°C): Inicia : 21,00 • Hum. Rel. (%HR): Inicia : 52,00
Final : 21,00 Final : 52,00

4.1.1 Reflejos IPSI

FRECUENCIA	NIVEL dB	TARGET dB	MEDIDO dB	+/- U
500	100	105,5	105,8	0,29
1000	105	105	104,9	0,29
2000	110	113	113,9	0,29
3000	100	103,5	103,6	0,29
4000	100	105,5	105,4	0,29

4.1.2 Tono Base

FRECUENCIA	TARGET dB	MEDIDO dB	+/- U
226	85	85,2	0,29
678	75	-	0,29
800	75	-	0,29
1000	75	-	0,29

N°: 19320

4.1.3 Compliance

CAVIDAD cm ³	TARGET cm ³	MEDIDO cm ³
0,5	0,5	0,55
2	2	2,04
5	5	5,1

4.1.4 Reflejos contra

FRECUENCIA	NIVEL dB	TARGET dB	MEDIDO dB	+/- U
250	65	92	92,4	0,29
500	80	93	93,3	0,29
1000	85	91	91,1	0,29
2000	85	93	93,3	0,29
3000	85	93	93,4	0,29
4000	80	89	89,5	0,29
6000	80	100,5	100,3	0,29
8000	80	92	92,5	0,29

5. Observaciones:

5. Observations:

Los certificados de calibración sin firma no serán válidos. Este certificado aplica únicamente a los ítems identificados al momento y condiciones en que se realizan las mediciones.

FIN DE ESTE DOCUMENTO*End of this document*

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL  DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO		INFORME DE SUPERVISIÓN Y/O SEGUIMIENTO MENSUAL No.2 FECHA INFORME 17 DE JUNIO 2026 AL 22 DE JUNIO			
		INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PAGO No. 2 FECHA INFORME 22 DE JUNIO 2026			
CONTRATO Y/O ACUERDO	No.221-DISAN-EJC-2026	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO: 21 DE ABRIL 2026			
1: INFORMACIÓN DEL CONTRATO					
OBJETO DEL CONTRATO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION TECNICA DE LOS EQUIPOS DE AUDIOMETRIA Y AUDIOLOGIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES". PARA LA VIGENCIA 2026,					
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS		NIT o CC: 900.231.692-2		
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	ANA MARITZA GARAVITO OVIEDO				
PLAZO DE EJECUCIÓN:	21/04/2026 Hasta 10/11/2026	LUGAR DE ENTREGA:	La prestación de los servicios se realizarán a los equipos ubicados en los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional.		
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 115.000.000	CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE			
El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO cancelará mediante PAGOS PARCIALES, lo anterior máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la recepción a satisfacción de los servicios de acuerdo con lo acordado con el supervisor del contrato, previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Acta de recibo a satisfacción total del valor total del contrato resultante, por parte MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO; debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante, en el cual consten los entregables y productos a los cuales se encuentran sujetos cada etapa. Entrada al Almacén (cuando aplique) Informe de supervisión total. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016. La factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, la Circular Externa 016 y la Circular Externa 020 expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Verificación por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.					
2: RESUMEN DOCUMENTOS PRESUPUESTALES					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: 25126		FECHA: 09/02/2026	VALOR: \$950.000.000		
REGISTRO PRESUPUESTAL N°: 35926		FECHA: 30/04/2026	VALOR: \$115.000.000		
RECURSO: 10					
3: MODIFICATORIOS					
TIPO	FECHA	OBJETO			
4: RELACION DE BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS DEL CONTRATO					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL SIN IVA	
1	MANTENIMIENTO AUDIOMETRO	DMGEM	1	\$ 749.700,00	
2	MANTENIMIENTO IMPEDANCIOMETRO	DMGEM	1	\$ 868.700,00	
3	MANTENIMIENTO CABINA SONOAMORTIGUADA	DMGEM	1	\$ 404.600,00	
4	MANTENIMIENTO CABINA SONOAMORTIGUADA	DMGEM	1	\$ 404.600,00	
5	MANTENIMIENTO AUDIOMETRO	DMSOC	1	\$ 404.600,00	
6	MANTENIMIENTO IMPEDANCIOMETRO	DMSOC	1	\$ 868.700,00	
7	MANTENIMIENTO CABINA SONOAMORTIGUADA	DMSOC	1	\$ 404.600,00	
8	MANTENIMIENTO AUDIOMETRO	ESMIC	1	\$ 749.700,00	
9	MANTENIMIENTO IMPEDANCIOMETRO	ESMIC	1	\$ 868.700,00	
10	MANTENIMIENTO CABINA SONOAMORTIGUADA	ESMIC	1	\$ 404.600,00	
			TOTAL	\$ 6.128.500,00	
			IVA	\$ 1.306.250,00	
			TOTAL	\$ 7.434.750,00	
REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DMGEM					
REPUESTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLE DE VÍA AÉREA	3	\$ 255.000	\$ 48.450	\$ 303.450	\$ 910.350
MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLE DE VÍA OSEA	2	\$ 255.000	\$ 48.450	\$ 303.450	\$ 606.900
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS AURICULARES DD45/TDH-39	2	\$ 940.000	\$ 178.600	\$ 1.118.600	\$ 2.237.200

MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE VIBRADOR ÓSEO	1	\$ 990.000	\$ 188.100	\$ 1.178.100	\$ 1.178.100
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAS ALMOHADILLAS PARA DD45/TDH-39	2	\$ 73.000	\$ 13.870	\$ 86.870	\$ 173.740
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA DIADEMA VÍA AEREA	1	\$ 470.000	\$ 89.300	\$ 559.300	\$ 559.300
MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DIADEMA VÍA ÓSEA	2	\$ 470.000	\$ 89.300	\$ 559.300	\$ 1.118.600
REPUESTOS IMPEDANCIOMETRO MARCA INTERACUSTICS, MODELO AT 235, SERIE 980519 DMGEM					
REPUESTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL KIT PUNTA DE Sonda	1	\$ 295.000	\$ 56.050	\$ 351.050	\$ 351.050
REPUESTOS CABINA SONO AMORTIGUADA TERMO ACUSTICS DMGEM					
REPUESTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONEXIONES	1	\$ 945.000	\$ 179.550	\$ 1.124.550	\$ 1.124.550
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE PUERTA EXTERNA (* METRO)	1	\$ 900.000	\$ 171.000	\$ 1.071.000	\$ 1.071.000
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN CORRESPONDIENTE DE ESTRUCTURA DE LAMINA (POR UNIDAD)	1	\$ 1.550.000	\$ 294.500	\$ 1.844.500	\$ 1.844.500
REPUESTOS-CORRECTIVO CABINA SONO AMORTIGUADA MARCA IMPROYEC, MODELO SENCILLA DMGEM					
REPUESTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO) DMGEM	1	\$ 340.000	\$ 64.600	\$ 404.600	\$ 404.600
REPUESTOS-IMPEDANCIOMETRO MARCA INTERACUSTICS, MODELO AT 235, SERIE 920603 DMSOC					
REPUESTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL KIT PUNTA DE Sonda	2	\$ 295.000	\$ 56.050	\$ 351.050	\$ 702.100
AUDIOMETRO MARCA INTERACUSTICS , MODELO AD 629, SERIE 907518 ESMIC					
REPUESTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLE DE VÍA AEREA	1	\$ 255.000	\$ 48.450	\$ 303.450	\$ 303.450
MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLE DE VÍA ÓSEA	1	\$ 255.000	\$ 48.450	\$ 303.450	\$ 303.450
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS AURICULARES DD45/TDH-39	2	\$ 940.000	\$ 178.600	\$ 1.118.600	\$ 2.237.200
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE VIBRADOR ÓSEO	1	\$ 990.000	\$ 188.100	\$ 1.178.100	\$ 1.178.100
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAS ALMOHADILLAS PARA DD45/TDH-39	2	\$ 73.000	\$ 13.870	\$ 86.870	\$ 173.740
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA DIADEMA VÍA AEREA	1	\$ 470.000	\$ 89.300	\$ 559.300	\$ 559.300
MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DIADEMA VÍA ÓSEA	1	\$ 470.000	\$ 89.300	\$ 559.300	\$ 559.300
5: RESUMEN DE POLIZAS					
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A			POLIZA DE CUMPLIMIENTO:14-44-101261389 (ANEXO-0)		
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES AMPAROS CUBIERTOS		VALOR	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el 30% del valor del contrato y por 6 meses		\$ 34.500.000	21/04/2026	10/05/2027
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el 30% del valor del contrato y por 6 meses.		\$ 34.500.000	21/04/2026	10/05/2027

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	Por el 30% del valor del contrato y por 6 meses.	\$ 34.500.000	21/04/2026	10/05/2027	
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	por el 5% del valor del contrato y por 3 años.	\$ 5.750.000	21/04/2026	10/11/2029	
FECHA DE EXPEDICION DE LAS POLIZAS: 27-04-2026		POLIZA DE CUMPLIMIENTO:14-44-101261389(ANEXO-0)			
6: BALANCE Y EJECUCION DEL CONTRATO					
CONCEPTO	V/R CONTRATO	FACTURADO	AUTORIZADO	V/R GLOSA (SI APLICA)	V/R CANCELADO
V/R CONTRATO	\$ 115.000.000				
FACTURA 9579		\$ 43.150.590,00	\$ 43.150.590,00	\$ -	\$ 43.150.590,00
FACTURA 9630		\$ 23.260.930,00	\$ 23.260.930,00	\$ -	\$ -
TOTAL	\$ 115.000.000	\$ 66.411.520,00	\$ 66.411.520,00	\$ -	\$ 43.150.590,00
% DE EJECUCION POR PAGO CANCELADO		0%	% DE EJECUCION POR PAGO AUTORIZADO		58%
7: PAGOS EFECTUADOS					
CONCEPTO DE PAGO Y FECHA:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEGÚN FACTURA N°9579	VALOR PAGADO EN EL MES:			\$ 43.150.590,00
7.1. BALANCE GENERAL CONTRATO					
V/R CONTRATO	\$ 115.000.000				
VALOR CANCELADO		\$ 43.150.590,00			
VALOR SALDO CONTRATO		\$ 48.588.480,00			
VALOR EN AUTORIZACIÓN		\$ 23.260.930,00			
SUMAS IGUALES	\$ 115.000.000	\$ 115.000.000			
7.2. ACTAS DE RECIBO A SATISFACCION					
ITEM	DESCRIPCION	ACTA	FECHA	ENTRADA DE ALMACEN	VALOR ENTREGADO
1	JUNIO ACTA RECIBO A SATISFACCION N° 1	N°2026322018627103	17/06/2026	N/A	\$ 43.150.590,00
2	JUNIO ACTA RECIBO A SATISFACCION N°2	N°2026322009495136	22/06/2026	N/A	\$ 23.260.930,00
VALOR TOTAL CANCELADO					\$ 43.150.590
PORCENTAJE EJECUCIÓN FÍSICA %					58%
7.3 INFORMES DE SUPERVISIÓN					
FECHA DEL INFORME	PERIODO DEL INFORME	OBSERVACIONES (SI APLICA)			
17/06/2026	21 DE ABRIL 2026 AL 17 DE JUNIO 2026				
22/06/2026	17 DE JUNIO 2026 AL 22 DE JUNIO 2026				
8. TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS					
* Mantenimientos Preventivos y correctivos a nivel nacional regional R9 (DMGEM-DMSOC-ESMIC)					
8. AVANCE TOTAL DEL CONTRATO					
EJECUCIÓN FINANCIERA	38%	EJECUCIÓN FÍSICA	58%		
9. NOVEDADES Y/O INFORMACION DE IMPORTANCIA					
OMITIDO					
10. ANEXOS AL INFORME					
CERTIFICACIÓN BANCARIA < 30 DIAS		CERTIFICACIÓN DE APORTES			
FORMULARIO RUT VIGENCIA ACTUAL		FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE			
CERTIFICACIÓN DE APORTES		OFICIO Y AUTORIZACIÓN DEL GENERAL			
COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL		ACTA DE RECIBO A SATISFACCÓN			
11. OTROS ASUNTOS Y RECOMENDACIONES					
OMITIDO					
OMITIDO					
DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TRAMITE DE PAGO					
PRIMER Y ÚNICO PAGO			DE MÁS PAGOS		
SV.MAGDA ANNY CORREAL OCHOA / FIRMA DEL SUPERVISOR					
Magda.correal@buzonejercito.mil.co					
Número de contrato No.221-EJC-DISAN-EJC-2026					

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ACTA N° 2026322009495136

Lugar, Fecha:

Bogotá, 22 de junio del 2026

Intervienen:

SV. MAGDA ANNY CORREAL OCHOA

Supervisor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA N°221-DISAN-EJC-2026.

Asunto:

ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN PAGO PARCIAL N° 2
DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N°221-DISAN-EJC-2026.

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
ACEPTACION DE OFERTA No.	221-DISAN-EJC-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	ABRIL 21 DE 2026
OBJETO	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y CALIBRACION TECNICA DE LOS EQUIPOS DE AUDIOMETRIA Y AUDIOLOGIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA DIRECCION DE SANIDAD EJÉRCITO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CONSUMIBLES", PARA LA VIGENCIA 2026.
CONTRATISTA	ANA MARITZA GARAVITO OVIEDO C.C. N°51.932.737 Representante Legal INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS NIT: 900.231.692-2 Trv. 23 # 61 B 31 Teléfono: (601) 7017686 - (601) 5484274 Bogotá D.C
SUPERVISOR	SV. MAGDA ANNY CORREAL OCHOA
VALOR TOTAL	CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 115.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	NOVIEMBRE 10 DEL 2026
En Bogotá, el día 22 de junio del 2026, se reunieron las señoras, SV MAGDA ANNY CORREAL OCHOA en calidad de supervisor y ANA MARITZA GARAVITO OVIEDO, Representante Legal INCEB INGENIERIA INTEGRAL SAS en su calidad de contratista, en las instalaciones de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO, con el fin de realizar el recibo parcial de los servicios prestados correspondientes al mantenimiento preventivo, correctivo y calibración entregados en cumplimiento del objeto contratado a entera satisfacción.	



Carrera 7 N.º 52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC0310-1

CONSTANCIAS

EL SUPERVISOR HACE CONSTAR QUE LOS SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA A ENTERA SATISFACCIÓN, A ESTE DOCUMENTO SE ANEXA ORIGINAL DE LA FACTURA N° 9630 DEL 22 DE JUNIO DEL 2026 ENTREGADA PARA PAGO Y SE ENTREGAN LOS INFORMES CORRESPONDIENTES A LAS VISITAS TÉCNICAS A LOS EQUIPOS DEL AREA DE AUDIOMETRIA, LOS CUALES, ESTAN RELACIONADOS EN EL INFORME DE SUPERVISIÓN TRABAJOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Relación de documentación anexa:

- REPORTE DE SERVICIO DMGEM 646-D
- REPORTE DE SERVICIO DMGEM 647-D
- REPORTE DE SERVICIO DMGEM 648-D
- REPORTE DE SERVICIO DMGEM 649-D
- CERTIFICADO DE CALIBRACION 19127 (4 HOJAS)
- CERTIFICADO DE CALIBRACION 19028 (2 HOJAS)
- CERTIFICADO DE CALIBRACION 19029 (2 HOJAS)
- CERTIFICADO DE CALIBRACION 19030 (2 HOJAS)
- REPORTE DE SERVICIO DMSOC 651-D
- REPORTE DE SERVICIO DMSOC 652-D
- CERTIFICADO DE CALIBRACION 19315 (2 HOJAS)
- CERTIFICADO DE CALIBRACION 19316 (4 HOJAS)
- REPORTE DE SERVICIO ESMIC 653-D
- REPORTE DE SERVICIO ESMIC 654-D
- REPORTE DE SERVICIO ESMIC 655-D
- CERTIFICADO DE CALIBRACION 19319 (2 HOJAS)
- CERTIFICADO DE CALIBRACION 19318 (4 HOJAS)
- CERTIFICADO DE CALIBRACION 19320 (2 HOJAS)

2. Descripción de mantenimientos preventivos

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL SIN IVA
1	MANTENIMIENTO AUDIOMETRO	DMGEM	1	\$ 749.700,00
2	MANTENIMIENTO IMPEDANCIOMETRO	DMGEM	1	\$ 868.700,00
3	MANTENIMIENTO CABINA SONOAMORTIGUADA	DMGEM	1	\$ 404.600,00
4	MANTENIMIENTO CABINA SONOAMORTIGUADA	DMGEM	1	\$ 404.600,00
5	MANTENIMIENTO AUDIOMETRO	DMSOC	1	\$ 404.600,00
6	MANTENIMIENTO IMPEDANCIOMETRO	DMSOC	1	\$ 868.700,00
7	MANTENIMIENTO CABINA SONOAMORTIGUADA	DMSOC	1	\$ 404.600,00
8	MANTENIMIENTO AUDIOMETRO	ESMIC	1	\$ 749.700,00
9	MANTENIMIENTO IMPEDANCIOMETRO	ESMIC	1	\$ 868.700,00
10	MANTENIMIENTO CABINA SONOAMORTIGUADA	ESMIC	1	\$ 404.600,00
			SUB-TOTAL	\$ 6.128.500,00
			IVA	\$ 1.306.250,00
			TOTAL	\$ 7.434.750,00

3. Descripción de mantenimientos correctivos

REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DMGEM					
REPUESTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLE DE VÍA AÉREA	3	\$ 255.000	\$ 48.450	\$ 303.450	\$ 910.350
MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLE DE VÍA ÓSEA	2	\$ 255.000	\$ 48.450	\$ 303.450	\$ 606.900
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS AURICULARES DD45/TDH-39	2	\$ 940.000	\$ 178.600	\$ 1.118.600	\$ 2.237.200



Carrera 7 N.º 52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1

MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE VIBRADOR ÓSEO	1	\$ 990.000	\$ 188.100	\$ 1.178.100	\$ 1.178.100
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAS ALMOHADILLAS PARA DD45/TDH-39	2	\$ 73.000	\$ 13.870	\$ 86.870	\$ 173.740
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA DIADEMA VÍA AÉREA	1	\$ 470.000	\$ 89.300	\$ 559.300	\$ 559.300
MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DIADEMA VÍA ÓSEA	2	\$ 470.000	\$ 89.300	\$ 559.300	\$ 1.118.600

REPUESTOS IMPEDANCIOMETRO MARCA INTERACUSTICS, MODELO AT 235, SERIE 980519 DMGEM					
REPUESTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL KIT PUNTA DE SONDA	1	\$ 295.000	\$ 56.050	\$ 351.050	\$ 351.050

REPUESTOS CABINA SONO AMORTIGUADA TERMO ACUSTICS DMGEM					
REPUESTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PANEL DE CONEXIONES	1	\$ 945.000	\$ 179.550	\$ 1.124.550	\$ 1.124.550
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE EMPAQUE PUERTA EXTERNA (* METRO)	1	\$ 900.000	\$ 171.000	\$ 1.071.000	\$ 1.071.000
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN CORRESPONDIENTE DE ESTRUCTURA DE LAMINA (POR UNIDAD)	1	\$ 1.550.000	\$ 294.500	\$ 1.844.500	\$ 1.844.500

REPUESTOS-CORRECTIVO CABINA SONO AMORTIGUADA MARCA IMPROYEC, MODELO SENCILLA DMGEM					
REPUESTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA CABINA SONOAMORTIGUADA (MANUAL DE SERVICIO) DMGEM	1	\$ 340.000	\$ 64.600	\$ 404.600	\$ 404.600

REPUESTOS-IMPEDANCIOMETRO MARCA INTERACUSTICS, MODELO AT 235, SERIE 920603 DMSOC					
REPUESTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DEL KIT PUNTA DE SONDA	2	\$ 295.000	\$ 56.050	\$ 351.050	\$ 702.100

AUDIOMETRO MARCA INTERACUSTICS, MODELO AD 629, SERIE 907518 ESMIC					
REPUESTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL CON IVA
MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLE DE VÍA AÉREA	1	\$ 255.000	\$ 48.450	\$ 303.450	\$ 303.450
MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CABLE DE VÍA ÓSEA	1	\$ 255.000	\$ 48.450	\$ 303.450	\$ 303.450



Carrera 7 N.º 52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1



MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LOS AURICULARES DD45/TDH-39	2	\$ 940.000	\$ 178.600	\$ 1.118.600	\$ 2.237.200
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE VIBRADOR ÓSEO	1	\$ 990.000	\$ 188.100	\$ 1.178.100	\$ 1.178.100
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LAS ALMOHADILLAS PARA DD45/TDH-39	2	\$ 73.000	\$ 13.870	\$ 86.870	\$ 173.740
MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUYENDO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE LA DIADEMA VÍA AÉREA	1	\$ 470.000	\$ 89.300	\$ 559.300	\$ 559.300
MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE INCLUYE REPUESTO, CAMBIO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA DIADEMA VÍA ÓSEA	1	\$ 470.000	\$ 89.300	\$ 559.300	\$ 559.300

OBSERVACION: Anexo 33 folios soportes de las actividades en las unidades indicadas, en cada una de las unidades relacionadas.

1. FACTURA N° 9630

VALOR FACTURADO	FACTURA N° 9630 DE FECHA 22/06/2026 POR UN VALOR DE: VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA M/CTE (\$23.260.930,00)
VALOR TOTAL A PAGAR	(\$23.260.930,00) VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA M/CTE

EN CONSTANCIA FIRMA QUIEN EN ELLA INTERVIENE

SV. MAGDA ANNY CORREAL OCHOA
Supervisor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA N°221-DISAN-EJC-2026



Carrera 7 N.º 52-48
Bogotá D.C.
Disan@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



SC6310-1